



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

**LA BANCA NACIONALIZADA
ANÁLISIS CONYUNTURAL**

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

**Que en Opción al Grado de
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**

P R E S E N T A N

GEORGINA IZCAPA TREVIÑO

J. ANDRÉS PÉREZ MARÍN

Director de Seminario: Soc. Fidel Monroy Bautista

México, D. F.

1984



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION.	1
CAPITULO 1.- METODOLOGIA	2
1.1. Obtención de la Información.	3
1.2. Objetivos de la Investigación.	4
1.3. Hipótesis de Trabajo.	4
1.4. Alcances y Limitaciones.	5
CAPITULO 2.- ESBOZO HISTORICO DE LA BANCA PRIVADA EN MEXICO.	7
2.1. Breve Historia de la Banca Privada.	7
2.2. Banca Múltiple.	16
2.2.1. Tendencias de la banca.	19
2.3. Situación Socio-económica del País que Antecede a la Estatificación de la Banca.	21
2.3.1. Política de desarrollo estabilizadora.	21
2.3.2. Política de desarrollo comparado.	28
2.4. Coyuntura.	34
2.4.1. Devaluación de febrero de 1982.	34
2.4.1.1. El papel del petróleo.	39
2.4.1.2. El efecto de los terminos de intercambio.	43
2.4.1.3. El problema de la balanza de pagos.	44

	Pág.
2.5. Evolución de la Actividad Económica en 1982.	49
2.5.1. Situación económica de febrero de 1982 al 30 de agosto - del mismo año.	50
C A P I T U L O 3.- ESTATIFICACION DE LA BANCA PRIVADA EN MEXICO.	56
3.1. Decreto de Nacionalización de la Banca Privada en México.	56
3.1.1. Vaguedad del decreto.	57
3.1.2. Critica a terminos.	58
3.2. Repercusiones en la Iniciativa Privada.	65
3.3. Repercusiones en la Izquierda.	67
3.4. Opiniones de los Funcionarios.	69
3.5. Opiniones del Exterior.	72
C A P I T U L O 4.- ESBOZO DE LAS CONSECUENCIAS SOCIALES, ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS.	78
4.1. Sindicalización de los Empleados Bancarios.	78
4.2. Primeras Medidas Económicas.	84
4.2.1. Control de cambios.	84
4.2.1.1. Control de cambios integral.	85
4.2.1.2. Control de cambios dual.	86
4.2.1.3. El control de cambios en México.	86
4.2.2. Tasas de interés.	92

		Pág.
	4.3. Repercusiones Administrativas.	97
	4.3.1. Reprivatización de la banca.	97
	4.3.2. Organización y funcionamiento.	98
C A P I T U L O 5.- CONCLUSIONES.		101

INDICE DE ANEXOS

Anexo	1	Distribución de los Recursos Bancarios al 31 de Diciembre de 1981.	104
Anexo	2	Evolución de la Crisis en México.	105
Anexo	3	Decreto que Establece la Nacionalización de la Banca Privada en México.	109
Anexo	4	Decreto Mediante el Cual se Dispone que las Instituciones de Crédito que se Enumeran Operen con el Carácter de Instituciones Nacionales de Crédito.	114
Anexo	5	Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.	118
Anexo	6	Funciones de la Subsecretaría de la Banca.	137
Anexo	7	Cronología de la Banca Estatificada.	155

BIBLIOGRAFIA.	179
---------------	-----

INTRODUCCION

Nuestro interés principal al realizar la presente investigación fue el hacer una recopilación de los hechos que se suscitaron en torno de la estatificación de la Banca Privada Mexicana desde distintos enfoques pero con una orientación clara hacia el área de Dinámica Social donde se realizó este seminario de investigación.

El capítulo metodológico cumple un requisito fundamental dentro de cualquier investigación pues en él se plantea la forma en que se realizara ésta, sin perder de vista su carácter científico.

En el segundo capítulo se narra la historia reciente de la banca mexicana con el objeto de ver su desarrollo y consolidación. En este mismo capítulo encaja el hecho de la estatificación dentro del marco de las políticas económicas por ser un acontecimiento histórico, haciendo un mayor análisis de la situación económica previa a la estatificación.

El tercer capítulo se encarga ya de la estatificación bancaria así como de las principales opiniones que se externaron con este motivo por distintos sectores dentro y fuera del país.

En el cuarto capítulo encontramos las principales consecuencias económicas, sociales y administrativas que se dieron casi inmediatamente después de las medidas tomadas por el Ejecutivo el 1° de septiembre de 1982.

Por último, concluimos algunos hechos que por su trascendencia es importante resaltarlos después de haber realizado la investigación.

Es también propósito de la presente investigación llenar alguno de los huecos que ha dejado la bibliografía sobre el tema existente y asimismo esperamos sirva como punto de partida para posteriores investigaciones.

CAPITULO 1

METODOLOGIA

El tema de la presente investigación es la nacionalización de la banca en México, en el momento en que se realiza, un hecho reciente del cual no se ha publicado la suficiente bibliografía y la existente no cubre todos los puntos de vista desde los cuales se puede analizar el tema. Este problema presenta distintos matices como pueden ser: las causas económicas y sociales que dieron motivo al decreto de nacionalización; el trasfondo político de la decisión tomada; las consecuencias sociales, económicas y administrativas tanto a corto como a largo plazo y las repercusiones que se presentaron en los distintos sectores de la sociedad mexicana.

Este tema será motivo de posteriores estudios por ser un fenómeno de gran importancia para la vida económica del país ya que representa el hecho de que el Estado se haya convertido a partir del 1° de septiembre de 1982 en el rector de la vida financiera y económica del país.

Por estas causas nos resultó de gran interés hacer un estudio donde se describieran todos los sucesos acontecidos después de la estatificación bancaria desde distintos puntos de vista, así como, hacer una historia tanto de la banca privada en México como de las políticas económicas a partir del llamado desarrollo estabilizador. En vista de lo anterior el problema que se planteó en el presente trabajo fue el conocer las primeras consecuencias económicas, sociales y administrativas con motivo de la estatificación de la banca privada en México.

Por la naturaleza de la investigación eminentemente teórica se realizó un trabajo de gabinete donde las técnicas de investigación utilizadas fueron:

- Análisis documental.

Fichas de trabajo.

Bibliográficas.- Las fichas de trabajo fueron utilizadas dada la necesidad de consultar un gran número de obras en las cuales se buscan datos e información publicados por otros autores sobre la materia tratada que sirvieron como base o punto de partida para la investigación.

Hemerográficas.- Como un apoyo a la investigación bibliográfica se consultaron diferentes publicaciones - diarias, semanales, mensuales, etc., en donde se encuentran noticias y comentarios de instituciones, funcionarios, partidos políticos, etc., acerca del problema que se está investigando.

La consulta hemerográfica nos proporcionó información histórica y además aquella que es actual ya que se consultaron los periódicos diariamente.

- Análisis estadístico:

Esta técnica de recolección de datos fue usada en cuanto a fuentes de información estadística, generalmente publicadas por instituciones públicas, como el Banco de México. Esta información se refiere a datos estadísticos de economía y banca.

1.1 Obtención de Información.

En lo referente a la información, ésta se obtuvo de los diarios capitalinos, de revistas quincenales y de una revista mensual especializada en la sistematización de las principales notas que aparecen en los periódicos más importantes.

Esta revista facilita la consulta y revisión de las noticias en los periódicos ya que en ella se encuentra la idea central de las notas de los 10 diarios de mayor circulación clasificados - por temas, además, es posible recuperar la noticia completa en - el archivo de la propia revista.

También fue necesario obtener información oficial así como - acudir a archivos y bibliotecas públicas y privadas. El trabajo dentro de archivos públicos y privados estuvo limitado por la - falta de documentos importantes que pudieran ser de utilidad a - nuestro objetivo además de que este tipo de documentos no llegan siempre oportunamente.

1.2. Objetivos de la Investigación:

Al realizar la presente investigación se pretendió alcanzar - los siguientes objetivos.

- Estudiar el desarrollo de la banca privada mexicana a partir de la época posrevolucionaria hasta el año de 1982.
- Investigar las causas económicas que provocaron la estatificación y al mismo tiempo la crisis económica que vive el país.
- Analizar las diferentes repercusiones originadas por - el decreto del 1° de septiembre de 1982.
- Determinar las primeras consecuencias económicas, so - ciales y administrativas que se presentaron con motivo de la decisión presidencial de nacionalizar la banca.
- Indagar las posibles ventajas o desventajas que podrían sucederse.

1.3. Hipótesis de Trabajo.

La hipótesis de trabajo se planteó al principio de la inves - tigación de acuerdo a la cual se formuló un programa, la redac -

ción de la hipótesis es la siguiente:

Con la estatificación de la banca privada en México el Estado busca promover el desarrollo socio-económico del país.

Variable independiente.- La estatificación de la banca privada en México.

Variable dependiente.- Promover el desarrollo socio-económico del país.

Esta fue la primera orientación que se le dió a la investigación y con esta base se formuló el índice tentativo según el cual nos daría el mejor camino para llegar a comprobar o disprobar nuestra hipótesis.

1.4. Alcances y Limitaciones de la Investigación.

Previo a la realización de la investigación se plantearon tanto los alcances como las limitaciones de esta misma, esto nos permitió tener bien delimitadas las áreas de investigación así como aquellas que no serían motivo de la misma.

Alcances.- Se realizó un esbozo histórico de la banca privada mexicana a partir de la época post-revolucionaria hasta antes de la estatificación bancaria.

Además se hizo mención de las políticas económicas de 1958 a 1982 y un análisis más profundo de febrero de 1982 al 1° de septiembre del mismo año.

Limitaciones.- En vista de que esta investigación se realizó a muy poco tiempo de haber sido decretada la nacionalización de la banca privada mexicana, la presente incluyó sólo las medidas económicas, sociales y administrativas derivadas de la nacionalización del 1° de septiembre de 1982 a febrero de 1983.

La investigación no pretende analizar los fenómenos políticos ni legales que se originaron con motivo de la estatificación ni hacer predicciones a futuro.

Es importante hacer resaltar que el método utilizado para manejar las referencias no fue el de pie de página sino por medio de un número anotado después de la nota para remitirnos a una página posterior al final de cada capítulo en donde se enlistan éstas.

Así, en los puntos anteriores hemos presentado la metodología que se ha seguido para la realización de la investigación y que sirvió de estructura básica para desarrollar todos los puntos contenidos en nuestro índice.

CAPITULO 2

ESBOZO HISTORICO DE LA BANCA PRIVADA EN MEXICO

2.1. Breve Historia de la Banca Privada.

Los bancos son instituciones cuya función es servir de intermediarios entre personas con recursos monetarios y financieros y personas con capacidad jurídica y económica para usar esos fondos en forma remunerativa y con las garantías necesarias. Los bancos realizan por lo tanto dos grandes tipos de operaciones; por una parte, las operaciones pasivas, que son aquellas en que reciben fondos ajenos o crean medios de pago, con la garantía de su crédito. Dichas operaciones, constituyen la base de la actividad bancaria, la captación de los recursos monetarios del público hace posible la concesión de crédito. Por la otra las operaciones activas, o sean aquellas en las que los bancos aparecen como acreedores, en virtud de los créditos que conceden con los fondos de que disponen, además de estas actividades, realizan otras, tales como servicios de pagos y cobranzas, giros y transferencias de fondos, custodia y administración de valores y patrimonios, operaciones en moneda extranjera, etc.

En México las autoridades monetarias y crediticias eran: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y los subsistemas de vigilancia, es decir, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y la Comisión Nacional de Valores. A estos organismos corresponde aplicar la política monetaria y crediticia procurando que el crédito satisfaga las necesidades de la economía nacional.

La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros tiene como función primordial la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito y de las auxiliares, a fin de que las mismas cumplan debidamente con las prevenciones legales a que están sujetas. Esto se lleva a cabo mediante un servicio de auditoría para la revisión de las posesiones diarias de los bancos y la revisión y autorización de los estados mensuales para su publicación. También se realizan visitas ordi

narias por lo menos una vez al año, o con la frecuencia que requieran las circunstancias en cada caso concreto.

Los informes de las visitas deberán contener:

- 1) El análisis de todos los renglones del activo.
- 2) Verificación de los renglones que componen el pasivo real y contingente.
- 3) Exposición de todas las irregularidades legales o de hecho que se hayan encontrado.
- 4) Situación económica y financiera de la institución.
- 5) Informe confidencial sobre la organización, administración y funcionamiento de la institución.

La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, regula el funcionamiento de las entidades que ejercen la banca y el crédito. A las instituciones de crédito privadas se aplicaba íntegramente dicha Ley, pero a las instituciones nacionales de crédito, que se rigen por leyes específicas, sólo se aplica en forma supletoria ya que estas últimas desde el momento de su creación tienen una ley orgánica que les da origen y en la cual se determina su objetivo y funcionamiento así como estructura orgánica.

El sistema bancario mexicano es relativamente nuevo, de hecho es un producto de la etapa constructiva de la Revolución de 1910. Anteriormente, la existencia y desarrollo de las instituciones bancarias fue irregular, reflejando lo difícil e inseguro de las condiciones económicas y políticas de la nación. Fue hasta 1864 cuando se estableció en México el primer banco de carácter particular, que empezó a operar como sucursal de la sociedad inglesa denominada London Bank of México & South America, Limited (Banco de Londres, México y Sudamérica). Tuvo el mérito de haber introducido en el país la circulación de billetes de banco, de haber difundido las ventajas de la organización del crédito y de haber ofrecido un ejemplo práctico sobre la forma de realizar y dirigir el comercio de la banca.

Con su fundación se despertó el interés por establecer nuevos bancos: El de Santa Eulalia, en Chihuahua, y el Banco Mexicano con la -

facultad de emitir billetes. Durante el régimen del general Díaz, se otorgaron tantas concesiones que ello fue la causa principal - de la desorganización del sistema bancario mexicano. En 1881 un grupo de inversionistas franceses del Banco Franco-Egipto fundó el Banco Nacional Mexicano, primero al que se autorizó a establecer sucursales y agencias en las principales ciudades del país, - llegando a ser la institución bancaria del gobierno, al igual que el Banco Mercantil Agrario e Hipotecario, tenía capacidad de emitir billetes; ambas instituciones se fusionaron en 1884 para establecer lo que actualmente se conoce como el Banco Nacional de México.

En marzo de 1897, la Ley General de Instituciones de Crédito, fijó el procedimiento para establecer los bancos y sometió sus funciones a la vigilancia de la Secretaría de Hacienda. Estableció - tres categorías: 1) Bancos de emisión, 2) Hipotecarios y 3) Refaccionarios. Los primeros prosperaron más. Para 1903 se habían otorgado 24 concesiones y existían bancos en toda la República, con - excepción de los estados de Colima y Tlaxcala. En 1907 llegó a su punto culminante el desarrollo de las instituciones bancarias, pues a partir de esa fecha comenzaron a decrecer debido a la organización de la propiedad del régimen porfirista. La Revolución de 1910 provocó la decadencia total del sistema bancario.

En 1913 la quiebra de algunas empresas industriales suscitó - desconfianza en el público, que trató de convertir los billetes en dinero efectivo. De inmediato se interrumpió la devolución, pues los bancos no estaban en condiciones de reembolsar a sus depositantes en metálico. El Presidente Huerta expidió un decreto que declaraba la - inconvertibilidad de los billetes, reconociéndose de hecho el estado de quiebra en que se encontraban las instituciones de crédito. En - 1915 no se advertían síntomas de vida comercial y bancaria.

El Presidente Carranza promulgó un decreto dando a los bancos - de emisión un plazo de 45 días para ajustarse a la disposición de la Ley General de Instituciones Nacionales de Crédito, con ese motivo -

se creó la Comisión Reguladora e Inspector de Instituciones de Crédito. Esta encontró que de los 24 bancos emisores sólo 9 se ajustaban a la ley; a los restantes se les canceló la concesión. Para proceder a su liquidación, la Secretaría de Hacienda nombró un consejo de incautación en cada banco emisor medida que duró de 1916 a 1921, suspendiéndose entre tanto el crédito bancario.

El 3 de abril de 1916 el Gobierno Constitucionalista creó la Comisión Monetaria, primer antecedente del Banco de México, que absorbió las funciones de la antigua Comisión de Cambios y Moneda establecida en 1905. En enero de 1921, en virtud de un decreto expedido por el Presidente Obregón, fueron devueltos los bancos incautados a sus propietarios. Los que estaban en condiciones económicas aceptables continuaron funcionando y a los demás se les dió un plazo razonable para realizar su liquidación definitiva. Al decreto de 1921 siguieron otras disposiciones que culminaron con la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios del 24 de diciembre de 1924.

En este ordenamiento se consideraron 7 tipos de instituciones: 1) banco único de emisión y Comisión Monetaria, 2) hipotecarios, 3) refaccionarios, 4) agrícolas, 5) industriales, 6) de depósito y 7) fiduciarios. Simultáneamente se creó la Comisión Nacional Bancaria, con la función principal de vigilar que las instituciones de crédito cumplieran las disposiciones legales. En agosto de 1925 se estableció el Banco de México como institución central, encargado de emitir billetes, regular la circulación de la moneda y el cambio externo, operar como banco de reserva y, en la práctica, actuar como cámara de compensación.

El 30 de junio de 1926 se expidió la Ley de Bancos de Fideicomiso y el 31 de agosto siguiente la nueva Ley Bancaria, que consideraba las siguientes instituciones de crédito: 1) banco único de emisión, 2) hipotecarios, 3) refaccionarios (agrupando a los industriales y a los agrícolas), 4) de depósito y descuento, 5) de fideicomiso, 6) de ahorro, 7) almacenes generales de depósito y 8) compañías de fianzas. En 1932 se expidieron la Ley de Títulos y Opera -

ciones de Crédito y la Ley General de Instituciones de Crédito, distinguiendo esta última entre bancos privados y oficiales. A estos últimos se llamó nacionales palabra que quedó prohibida - para ser usada por las instituciones privadas que se establecieron posteriormente.

La Ley Bancaria de 1932 definió como instituciones de crédito a aquellas que tuvieran como objeto exclusivo la práctica de - operaciones activas y la celebración de algunas de las siguientes: a) recibir depósitos a la vista o a plazo, b) recibir depósitos en cuenta de ahorro, c) expedir bonos de caja, d) emitir bonos hipotecarios y e) actuar como fiduciarias. Se señalaron como instituciones auxiliares de crédito las siguientes: Almacenes Generales de Depósito, Bolsas de Valores, Cámara de Compensación, Sociedades, - Uniones o Asociaciones de Crédito y Sociedades Financieras. En - 1935 se expidió la Ley General de Instituciones de Seguros, en virtud de la cual se logró mexicanizar este tipo de operaciones, y - que la captación de recursos se invirtiera en México, en beneficio de la economía nacional. Y en 1941 la nueva Ley de Instituciones - de Crédito y Organizaciones Auxiliares, dió forma al actual sistema bancario.

Las instituciones nacionales de crédito estaban constituidas - con participación del Gobierno Federal y eran dirigidas por él.

De acuerdo con la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, para la creación y funcionamiento de las - instituciones privadas de crédito era necesario obtener una concesión del Gobierno Federal. Las concesiones eran otorgadas discrecionalmente por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, - oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y del Banco de - México, y habfan de referirse a algunos de los siguientes grupos de operaciones: I. Las de depósito; II. Las de depósito de ahorro, con o sin emisión de estampillas y bonos de ahorro; III. Las financieras, que incluyan la emisión de bonos financieros y otras de carácter pasivo; IV. Las de crédito hipotecario, con emisión de bonos y garantía de cédulas hipotecarias; V. Las de capitalización; y VI. Las fiduciarias.

No se otorgaban concesiones a una misma sociedad para llevar a cabo más de uno de los grupos de operaciones, I, III, IV y V. La Ley consideraba organizaciones auxiliares de crédito a los Almacenes Generales de Depósito, a las Bolsas de Valores y a las Uniones de Crédito.

Solamente podían obtener una concesión las empresas constituidas como sociedad anónima de capital fijo o variable; y no podían participar en forma alguna en el capital de estas sociedades, gobiernos o dependencias oficiales extranjeras, entidades financieras del exterior, o agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales, sea cual fuere la forma que revistan.

De acuerdo con la clasificación de las instituciones privadas de crédito, son sociedades que disfrutaban de concesión para el ejercicio de la banca de depósito, entre muchas otras:

- Son bancos de ahorro los que reciben depósitos en dinero por los que pagan un interés capitalizable semestralmente. No existen instituciones exclusivas de ahorro, ya que por lo general se trata de bancos que realizan otro género de operaciones, como el Banco del Ahorro Nacional, el Banco Popular de Edificación y Ahorros, el Banco del Atlántico y el Banco Azteca. Las sociedades financieras tienen por objeto promover la organización de toda clase de empresas y financiarlas mediante participación en el capital o por la captación de recursos del público.

- Son sociedades de crédito hipotecario, las que sólo están autorizadas para expedir bonos que garantizan la emisión de cédulas representativas de hipotecas, así como para negociar, adquirir o ceder estas cédulas, son ejemplos de esto el Banco de Cédulas Hipotecarias, el Banco Hipotecario, Fiduciario y de Ahorro, y el Banco Hipotecario Metropolitano, entre otros. Las sociedades de capitalización están autorizadas para contratar la formación de capitales pagaderos a fecha fija o eventual, a cambio del pago de primas periódicas o únicas, ofreciendo al público estos contratos mediante la emisión de títulos o pólizas de capitalización.

Son instituciones fiduciarias las autorizadas para celebrar operaciones de fideicomiso, aún cuando a menudo realizan simultánea

mente otras. El fideicomiso es un negocio jurídico indirecto y fiduciario en virtud del cual la institución fiduciaria adquiere la propiedad de ciertos bienes que le transfiere el fideicomitente, con obligación de dedicarlos a un fin convenido. El fideicomiso tiene tres elementos principales que son:

Fideicomitente.- Es la persona que por declaración unilateral de voluntad constituye un fideicomiso. Debe tener poder de disposición sobre los bienes materiales o derechos que constituyen el patrimonio fideicometido.

Fiduciario.- Es la persona a quien se encomienda la realización del fin establecido en el acto constitutivo del fideicomiso y se atribuye la titularidad de los bienes fideicometidos, deber ser un banco debidamente autorizado para actuar como fiduciario.

Fideicomisario.- Es la persona que tiene derecho a recibir los beneficios del fideicomiso. Puede serlo el mismo fideicomitente, pero no puede serlo el fiduciario. El fiduciario no es un elemento esencial del fideicomiso ya que pueden darse fideicomisos sin fideicomisario. (1).

Las organizaciones auxiliares de crédito son las mencionadas en el artículo 3º. de la Ley General. Los Almacenes Generales de Depósito tienen por objeto el almacenamiento, guarda y conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda; también pueden realizar la transformación de las mercancías depositadas a fin de aumentar el valor de éstas, sin variar esencialmente su naturaleza; pueden ser de tres clases: 1) los que se destinan a graneros o depósitos especiales para semillas y frutos o productos agrícolas e industriales; 2) los que, además de tener las características anteriores, están autorizados para administrar toda clase de mercancías o efectos nacionales o extranjeros por los que ya se han pagado los derechos correspondientes; y 3) los que estén autorizados para recibir productos, bienes o mercancías que no hayan pagado derechos de importación.

- Las Bolsas de Valores tienen por objeto realizar transacciones con títulos o con valores y las uniones de crédito el de -

facilitar el uso de crédito a sus miembros o asociados y prestar - su garantía en los créditos que contraten con otras personas.

- Las uniones practican con sus socios operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase y reciben de ellos depósitos de dinero, para el exclusivo objeto de servicios de caja y de tesorería; pueden adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes. Están autorizadas para organizar y administrar empresas - de industrialización y venta de los productos obtenidos por sus socios; encargarse de la compraventa o alquiler de abonos, ganados, estacas, aperos, útiles, maquinaria, materiales y demás implementos y mercancías necesarios para la explotación agrícola, ganadera, industrial o comercial de los mismos socios; adquirir estos mismos bienes por cuenta propia, para enajenarlos exclusivamente a sus socios; tomar a su cargo o contratar la construcción o administración de obras de propiedad de sus asociados, cuando esas obras sean necesarias para el objeto directo de sus empresas, y promover la organización y administración de empresas que suministren servicios públicos.

Las instituciones creadas para atender ramas de producción de interés nacional, en las que el gobierno aporta el 51% más del capital, nombra a la mayoría del consejo de administración o de la junta directiva y aprueba o veta los acuerdos de la asamblea o el consejo, se denominan instituciones nacionales de crédito. Estas tratan de suplir las deficiencias de crédito privado y de dirigir recursos a sectores de prioridad nacional, y operan conforme a sus respectivas leyes orgánicas. Además del Banco de México, desde 1933 se han creado nuevas instituciones como Nacional Financiera, el Banco Nacional de Crédito Ejidal, el Banco Nacional de Comercio Exterior, el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas (actualmente Banco de Obras y Servicios Públicos) y otras más, todas con fines específicos.

El último cuarto de siglo de la banca privada mexicana el que va de 1958 a 1982, la vió crecer y expandirse de manera impresionante. Un factor principal de ese efecto fue la aplicación del desarrollo estabilizador, como Antonio Ortiz Mena bautizó el modelo-

que impulsó siendo secretario de Hacienda y que es, en su propia - definición "el esquema de crecimiento que conjuga la generación de un ahorro voluntario creciente y la adecuada asignación de los recursos de inversión, con el fin de reforzar los efectos estabilizadores de la expansión económica, en vez de los desestabilizadores que conducen a ciclos recurrentes de inflación-devaluación". (2).

En relación con la banca y el crédito el desarrollo estabilizador consistió en incrementar el ahorro monetario y en actuar sobre su destino. Para captar el volumen del ahorro existente y el nuevo por medios institucionales y poder posteriormente transferirlo a las actividades productivas más convenientes, era necesario - que la tasa de interés real fuera atractiva. La tasa real de interés es el resultado del nivel de la tasa nominal, de las expectativas de incremento de los precios y del gravamen impositivo sobre el rendimiento de los valores. No era aconsejable elevar la tasa nominal por sus efectos sobre la demanda de fondos para la inversión.

La confianza en la estabilidad interna y externa se lograría paulatinamente; pero se podía actuar de una vez sobre los impuestos. Por ello se decidió eximir a los rendimientos de valores de renta fija hasta un cierto límite, y gravar con tasas ligeramente progresivas, hasta un 10% los rendimientos derivados de intereses más altos que el mínimo. Los valores ofrecerían también la seguridad de compra a la par para reforzar la confianza de los ahorradores. De este modo también se contribuiría a captar ahorro externo, ya que existía un margen de interés atractivo respecto a las condiciones prevalentes en el mercado financiero de los Estados Unidos.

A través del Banco de México, mediante el mecanismo de encaje legal, el gobierno obtendría una proporción elevada de los ahorros canalizada al sistema de ahorros privados, determinada en función de las necesidades de incremento de la inversión privada. Los bancos nacionales, también competirían en el mercado para captar directamente ahorros del público.

La política de crédito y ahorro y el desarrollo estabilizador hizo que del total del ingreso nacional los pasivos del sistema -

bancario elevaran su proporción de 28% en el período 1950-1958, a 38% en 1959-1965 y a 43% en 1967. Los valores de renta fija se convirtieron en el principal instrumento de captación del ahorro voluntario. Significaron más de la mitad del total y aumentaron de 4500 millones de pesos en 1960, a 37 mil millones en 1967. Hubo una política muy clara de favorecimiento a la actividad de las financieras y las hipotecarias privadas y de inhibición de los bancos nacionales. En 1960 las instituciones particulares obtuvieron 2200 millones de pesos, el 49% del total, y en 1967 habían subido a 29200 millones es decir el 79% del mercado. Por consiguiente el sector financiero público disminuyó del 51% en 1960 al 21% en 1967. Por lo que hace a su destino, los fondos del sistema bancario se destinaron principalmente a la industria y al comercio, que juntos absorbieron el 83% en 1960 dejando el 17% restante para la agricultura, desproporción que todavía creció más en 1967, al aumentar los créditos a la industria y al comercio hasta el 84%. (3).

Las cifras anteriores son de importancia significativa pues como se verá más adelante esto es un indicio de lo que sería el acaparamiento del sector bancario en solo dos bancos, lo que naturalmente influye en el manejo de un porcentaje alto de los recursos financieros destinados principalmente hacia sectores en donde se encontraban empresas propiedad de los exbanqueros o en otras donde existía una gran participación financiera.

En 1967 se alivió la escasez de crédito que se había sentido en el año anterior, y cobró cuerpo un fenómeno notable también a partir de 1966, que fue la inclinación del público por canalizar sus fondos hacia mercados a largo plazo, con más atractivo rendimiento. Por eso se produjo insuficiencia de recursos en la banca comercial y por contra se presentó abundancia en las sociedades financieras.

2.2. BANCA MULTIPLE

A partir de la ley bancaria de 1924, se estableció el sistema

de especialización y separación de las instituciones de crédito. En ellas se determinaron que las instituciones de crédito sólo podían obtener concesión para realizar un solo grupo de operaciones, o sea de depósito, de ahorro, financieras, de crédito hipotecario, de capitalización o fiduciarias. Las operaciones de ahorro y fiduciarias se consideraron en todos los casos como adicionales o complementarias de las otras.

Tal sistema de especialización y separación fue paulatinamente reducido a la pura forma, mediante la configuración de grupos financieros generalmente formados alrededor de un banco de depósito, cuyos accionistas y directores adquirían financieras e hipotecarias - usualmente con una denominación mercantil que hiciera inequívoca la relación entre todas. Así lo reconoció la exposición de motivos de la importante reforma de la ley bancaria publicada el 2 de enero de 1975; la dinámica de la realidad fue superando las fronteras establecidas en la ley y, con el curso del tiempo se fueron formando grupos financieros integrados por distintas instituciones que gozaban de concesión para operar en los distintos ramos que previera la legislación vigente, con base en el criterio de banca especializada.

Esa realidad se desarrolló sin que el régimen legal bancario lo hubiera previsto y en consecuencia, sin que se regulara adecuadamente. Resultó, por otra parte, en el surgimiento de grandes grupos financieros que al compendiar una oferta integrada de servicios crediticios y asesoría financiera y al contar con amplios cuerpos técnicos y administrativos en el conjunto de instituciones, adquirieron una situación competitiva que ha redundado en una concentración excesiva de recursos, en un número reducido de grupos financieros limitando el desarrollo de las instituciones bancarias aisladas de tamaño pequeño. Ello, a su vez, había venido afectando la capacidad financiera de las instituciones que sólo gozaban de concesión para operar en algunos de los ramos principales, reduciendo su participación relativa en la captación total de recursos.

No había sido por entero omisa la legislación mexicana en torno a este fenómeno de integración, el 29 de diciembre de 1970 se habfa-

reconocido a los grupos financieros, y se autorizó la constitución de 15 de ellos en los 5 años siguientes, buscándose que la integración se efectuara entre instituciones medianas y pequeñas en provincia, con el propósito explícito de contribuir a la descentralización de la actividad bancaria, pero con el implícito de favorecer la concentración de la propiedad de los bancos, y mediante esto beneficiarlos ya que en una misma sucursal se podían prestar todos los servicios que hasta el momento se ofrecían pero en distintos establecimientos.

La reforma que estableció la banca múltiple dispuso que operara sólo respecto de instituciones que tuvieran el monto de activos que, mediante circular, determinara la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, autorizó la integración en banca múltiple de los antiguos establecimientos, requirió satisfacer funciones como la presentación de planes que comprendieran programas sobre desarrollo geográfico, cartera de crédito y valores, captación de recursos, servicios varios a la clientela, organización, control interno y capacitación de personal.

En cumplimiento de la disposición citada, la Secretaría de Hacienda, a través de circulares de la Comisión Nacional Bancaria, fijó los capitales mínimos que deberfan tener las instituciones de banca múltiple en 1979-1980 y 1981. En los tres casos se fijó como base para calcular dicho monto el 0.5% del capital pagado y reservas del capital de los bancos múltiples mexicanos. En tal virtud en 1979 sólo pudieron constituirse en banca múltiple las instituciones que reunidas dispusieran de un capital de 79 millones 478 mil pesos; de 100 millones 551 mil pesos en 1980 y de 145 millones 670 mil pesos en 1981.

Como prácticamente todo el sistema bancario se integró conforme al nuevo mecanismo, la autoridad hacendaria de hecho clausuró el mercado en beneficio de quienes ya participaban en él, pues aunque se prevefa la posibilidad de otorgar nuevas concesiones para banca múltiple, se dispuso también que en adelante el capital mínimo requerido serfa el equivalente ya no de 0.5% del total de los capitales pagados

y reservas de capital que alcanzaren las instituciones de banca múltiple al 31 de diciembre inmediato anterior a la fecha de la concesión-respectiva, sino el 2% de ese total. Eso exigía un capital mínimo de 582 millones 680 mil pesos en 1980.

2.2.1. Tendencias de la Banca.

Durante el último quinquenio de existencia de la banca privada, que va de 1977 a 1982, su estructura y funcionamiento estuvieron dominados por tres tendencias principales: La concentración, la monopolización, la transnacionalización.

La concentración.- Conforme al comportamiento general de la economía capitalista, la disminución del número de instituciones de crédito concentró las operaciones en un número muy reducido de ellas. En 1974 había 99 bancos de depósito y 72 sociedades financieras. Seis años más tarde, en 1980 ambos géneros de actividades eran operados por 32 instituciones de banca múltiple y sólo prevalecían 17 bancos de depósito y 9 sociedades financieras. Por lo demás, la mayor parte de los bancos de depósito subsistentes formaban ya, en realidad parte de grupos financieros. Este era el caso de los bancos Confía de Sinaloa y del Sur; de los Bancos Internacional de Baja California, del Centro y del Norte, en ambos casos afiliados a la banca múltiple indicada en su denominación.

A su vez, las financieras estaban en situación semejante, pues Financiera Crédito de Monterrey aparece vinculada a Serfin.

2) La monopolización.- Era una tendencia manifiesta desde largo tiempo atrás. Si se examinan las cifras de 1980 y 1981, últimos ejercicios completos de la banca privada, se advierte con enorme claridad el gigantismo de media docena de los bancos frente a los veinte restantes. Del grupo puntero, además sobresalen especialmente dos, que juntos y solos representan la mitad de los activos totales, del financiamiento otorgado, de la captación y de las utilidades, y el 30% del número total de sucursales. (Ver anexo No. 1).

En 1980 los activos totales de la banca privada y mixta sumaron -

1,302,323 millones de pesos. De ese total, correspondieron - 338,508 millones a Bancomer y 303,887 a Banamex, por lo que juntos representaron el 49.4 de los activos totales. La diferencia con - los que inmediatamente les siguen es abrumadora.

Serfin tuvo activos en 1980 por 124,212 millones, apenas el - 9.6% del total, y Comermex por 119,050 millones, es decir 9.1%. Si exceptuamos de este cálculo a la banca mixta, y consideramos co - mo quinto banco propiamente privado al del Atlántico, y sumamos - sus activos del total a los anteriores se aprecia claramente que es - tos cinco grandes disponían de casi tres cuartas partes de los acti - vos totales del sistema bancario. La tendencia se mantuvo en 1981, con apenas ligeras variaciones.

El propio tamaño de estas dos magnas entidades bancarias les - propiciaba una mayor rentabilidad, de suerte que si en el conjunto - de los conceptos citados anteriormente Bancomer y Banamex partici - pan, con alrededor de la mitad del mercado, en cuanto a las utilida - des su presencia es mucho más alta. Así, de los 9,924 millones de - pesos que la banca privada y mixta obtuvo como ganancia en 1980, - los dos bancos citados se quedaron con más del 60%, pues Bancomer - ganó 3,035 millones y Banamex 3,012. La proporción se mantuvo es - tructuralmente la misma en 1981, si bien con un leve descenso en la - participación porcentual, que fue ligeramente superior al 56%. De - todas maneras, en cifras absolutas el fenómeno monopolístico se ob - serva con inequívoca contundencia: de 11,768 millones que sumó la - utilidad de la banca privada y mixta en 1981, Banamex obtuvo 4,137 - millones, solo dos millones más que Bancomer que ganó 4,135 millo - nes. La desproporción con el resto de la banca es tal, que la ga - nancia de cada uno de los dos gigantes fue equivalente a la de los - cinco bancos que los siguieron juntos, y es superior a la de todos - los demás juntos.

3) Trasnacionalización. Desde la ley de 1973, los principales bancos privados mexicanos, y sobre todo Banamex, acentuaron la ten - dencia a abrir sucursales y oficinas en el extranjero. Bancomer, - Banamex y Serfin, además de abrir sus propias sucursales se ligaron

a consorcios internacionales y comenzaron a tener activa participación en el euromercado, prestándole desde afuera al gobierno de México, a empresas privadas mexicanas y, crecientemente, a varios países del área latinoamericana.

Esta transnacionalización de la banca mexicana no se hizo al margen del gobierno. León Kasell, director del área de tesorería-internacional de Multibanco Comermex, declaró en diciembre de 1981 que este proceso se debe, en gran medida, "a la visión de autoridades mexicanas, a permitir a los bancos organizarse para salir al extranjero y reglamentar adecuadamente su actuación en este ramo." (4).

2.3. SITUACION SOCIO-ECONOMICA DEL PAIS QUE ANTECE A LA ESTATIFICACION DE LA BANCA.

Con el objeto de explicar que la estatificación bancaria no es un hecho aislado sino que, por el contrario está dentro del contexto de lo que ha venido ocurriendo a partir de lo que se ha llamado "estrategia del desarrollo estabilizador", a continuación se hará una reseña de las políticas económicas para comprender lo que es la crisis hoy en México y con ello demostrar alguna de las causales que originaron la estatificación bancaria.

2.3.1 Política de Desarrollo Estabilizador.

En lo fundamental lo que está en crisis es una forma de crecimiento, un esquema de desarrollo, que se conformó a partir de los años cincuenta y cuyo perfil básico fue definido en la década de los sesentas como ya se dijo, al calor de la llamada "estrategia del desarrollo estabilizador.

La evolución de la industria como el sector crecientemente dominante dentro de la producción, su cada vez más clara orientación hacia el mercado interno y la intervención cada vez más acentuada del Estado en la economía, fueron los factores que dominaron las

oscilaciones del crecimiento económico.

El régimen de explotación "absoluta" de la fuerza de trabajo y el crecimiento unilateral de las fuerzas productivas, se expresan en estos años en una aguda concentración del ingreso y en un proceso de inversión cada vez más dependientes del exterior.

Durante los primeros años de la década de los sesentas se angustió el mercado para la industria ligera y propició la desaparición y/o absorción de un número considerable de pequeñas y medianas empresas "tradicionales". De esta manera se fortaleció el proceso de oligopolización y, por otro lado, se inició también lo que podríamos denominar la "expansión no planeada" del sector público, consistente en la absorción por éste de empresas privadas en quiebra o poco rentables.

La afluencia de capital externo fue incapaz de contrarrestar las tendencias depresivas de la economía y el ritmo del proceso de inversión sufrió una baja sensible. Dentro de éste, debe destacarse el virtual estancamiento de la inversión privada que tuvo una tasa de crecimiento en el período de sólo 3.2% (11.5% en 1940-1954).

Dos factores parecen haber jugado un papel determinante en el comportamiento de la inversión privada: la lenta evolución del mercado de consumo, consecuencia de la concentración del ingreso, y las dificultades para renovar la planta productiva, y desde luego para reorientarla en función de la demanda interna, impuesta por la crisis del sector externo.

Es válido decir que los "ejes" del desarrollo acelerado de los años sesenta fueron, la producción orientada preferentemente por la demanda de los estratos de ingresos altos y, de otra, una relativa diversificación industrial basada crecientemente en la acción (exclusiva o asociada con nacionales) del capital externo. En estos años se opta por una estrategia de financiamiento del desarrollo que configura la dependencia de las finanzas públicas respecto a los mecanismos de intermediación financiera, con lo que se consolida y asegura el crecimiento del capital financiero.

La década de los años sesenta registra un crecimiento de la economía rápido y sostenido, una tasa de inflación notablemente baja y el mantenimiento de la estabilidad cambiaria.

La estatificación de la industria eléctrica y de la petroquímica básica, la integración relativa de la industria automotriz, la mayor apertura al capital extranjero, el fomento decidido del turismo, la recuperación de lo que amenazaba perderse en términos de control obrero, entre otras medidas, contribuyeron con eficacia a remover obstáculos importantes a la dinamización de los sectores productivos.

El florecimiento del capitalismo mexicano, reforzado por la política económica aplicada por el gobierno, la reafirmó y consolidó el patrón de acumulación fundado en la producción de bienes de consumo durable y profundizó la dependencia externa. En particular el gobierno acrecentó, en forma extraordinaria su vulnerabilidad al ampliar su dependencia respecto del capital financiero nacional e internacional, cuyas fronteras, por lo demás, se volvieron difusas.

La industria mexicana fue adquiriendo un perfil "moderno" que se corresponde con el del comercio y los servicios urbanos. Sin embargo, se trata de una modernización y un crecimiento globales que esconden profundas desigualdades sociales y regionales y se asientan en un esquema de desarrollo autolimitativo. Algunas de las relaciones básicas en que se apoyó el desarrollo sostenido y estable de esos años fueron:

El sector agrícola desdoblado en un polo dinámico en el que prácticamente se generalizaron las relaciones capitalistas de producción, y otro polo donde han predominado el minifundio y la pequeña explotación familiar. En conjunto este sector respondió a las exigencias del capitalismo industrial, proveyéndolo de diversas materias primas, alimentos y mano de obra. Este hecho al combinarse con un estricto control sobre los trabajadores industriales a través de los sindicatos, hizo posible una regulación salarial claramente favorable al capital, al mantenerse un régimen de salarios bajos con

un crecimiento real siempre inferior al de la productividad de la industria.

El dinamismo relativo de la oferta de alimentos agrícolas y el control sindical constituyeron uno de los pilares de la estabilidad interna de los precios, la cual, a su vez, permitió a la gran empresa monopolística planear sus operaciones de largo plazo con un mayor grado de certidumbre. Además de los bajos salarios, la industria se vió favorecida por la política proteccionista que, sobre todo en el caso de la gran empresa se tradujo en la obtención de super ganancias. En el mismo sentido actuó el conjunto de la política fiscal, incluida la de precios y tarifas de los bienes y servicios de las empresas públicas.

La combinación salarios bajos-proteccionismo fue aprovechada en exceso por las grandes empresas oligopolísticas en las que, gracias al uso de tecnología moderna, la productividad fue sensiblemente mayor. La consecuente concentración de las ganancias sentó a su vez las bases para una expansión de la gran empresa y, también, para el mantenimiento de una elevada propensión a consumir por parte de los capitalistas, quienes quieren precisamente los bienes que produce la gran empresa monopolística. Esto último se vió favorecido por una política impositiva altamente funcional al crecimiento dinámico del consumo de las clases altas.

Las altas tasas de explotación y los crecientes volúmenes de ganancias, permitieron el surgimiento y la expansión relativa de un sector privilegiado de grupos medios, cuyos niveles de empleo han estado determinados por el desarrollo de la propia gran empresa. Este sector además fue engrosado por algunos estratos de la tecnoburocracia del Estado, dentro de la cual se reproduce el perfil de la distribución del ingreso que se observa en el nivel global.

Los ingresos relativamente altos de los mencionados sectores medios fueron manipulados por la ideología "consumista", producto ésta de la internacionalización de las relaciones sociales capitalistas, y de esta forma se amplió el mercado de consumo para los monopolios. Por otra parte, el desarrollo explosivo del sistema fi

nanciero que se observa a partir de 1950 y su acentuada concentración, permitieron canalizar fondos de manera discriminada en favor de las empresas monopolíticas y, junto a ellos financiar el consumo de bienes durables de los referidos grupos medios.

La creciente demanda de bienes de producción importados fue cubierta con las divisas producidas por la exportación de productos agrícolas y por el turismo, y a medida que avanzó la década, con endeudamiento externo e inversión extranjera directa, principalmente de origen norteamericano. También se puede observar la generalización de la ideología "consumista", que sobre todo en las ciudades afectó a los propios grupos explotados y dió lugar a una brutal distorsión del gasto familiar proletario.

Por otra parte el desarrollo del mercado de élite, cuyo dinamismo contrasta con el de los llamados bienes-salario, hizo posible la generación de efectos "hacia atrás " que se concentraron en la expansión de algunas ramas productoras de bienes de producción estrechamente enlazadas a los sectores que producen bienes de consumo durable. Sin embargo, el desarrollo de algunas ramas de bienes de producción no dependió exclusivamente del crecimiento de la producción de bienes de consumo "para los capitalistas", sino también de los programas de obras del Estado y de la expansión de empresas públicas, cuyos proveedores principales tienden a ser precisamente las grandes empresas monopolíticas privadas. En cualquier caso, el resultado es la diversificación de la estructura industrial, una mayor división del trabajo y en consecuencia, la ampliación del mercado sin un crecimiento apreciable de los ingresos de los asalariados.

En suma, el desarrollo del capitalismo industrial en México, se dió en un contexto internacional dominado por el capital monopolítica y en una época de cambio tecnológico acelerado, dependió, por el lado de la demanda en la profundización de un tipo específico de mercado constituido en lo fundamental por las ganancias de los capitalistas, los ingresos de las capas privilegiadas y el gasto gubernamental. Y por el lado de la oferta se basó en la capaci

dad con que cuenta la economía para, a través de las divisas, incorporar dinámicamente los medios de producción y la tecnología necesarios para concretar el proceso de acumulación en el sector industrial. Sin embargo, la dinámica de este estilo de crecimiento originó fenómenos concomitantes:

El sector agrícola, debido a una permanente relación de intercambio desfavorable y a la baja tasa de inversión pública en el campo sufrió una continua descapitalización que afectó profundamente su crecimiento.

El crecimiento de los salarios reales que tuvo lugar en esta fase no fue capaz de contrarrestar las tendencias concentracionistas. Lo que propició en todo caso fue una mayor estratificación de los ingresos de los asalariados urbanos, lo cual aunado a la cada día mayor pobreza campesina y a la irrupción masiva de los marginados urbanos, ensanchó la base de la pobreza mexicana y angostó el vértice de la riqueza. Consecuentemente, el mercado redobló la desigualdad de su evolución, reforzó la deformación del crecimiento industrial y abrió la puerta para renovados problemas de realización en el futuro.

Otro factor importante fue el proteccionismo que favoreció - discriminada y excesivamente a las industrias de consumo, en tanto que por otro lado se estimuló la importación de bienes de capital. De esta forma no se propició una mayor capacidad para exportar ni se avanzó en una mayor y más sólida integración nacional de la industria. Así junto con la estructura y dinámica de la demanda ya mencionadas, se gestó por el lado de la oferta, un patrón de acumulación autolimitativo. Como resultado, la dependencia externa del proceso de inversión se hizo más férrea y la producción del sistema más vulnerable.

La tendencia a utilizar cada vez más los recursos financieros del exterior, frente a una insuficiencia dinámica de la exportación de bienes, reforzó y le dió mayor impulso a la dependencia externa al incrementarse los pagos por intereses y la remisión -

de utilidades. En suma, este esquema de financiamiento del desarrollo condujo a un callejón sin salida.

En ese mismo sentido actuó el capital transnacional que de manera predominante incorporó tecnologías intensivas en capital que, en el contexto de México, agravaron la concentración del ingreso. Este proceso redujo también el horizonte de posibilidades de la economía mexicana, pues al afirmarse el esquema transnacional de explotación se consolida el esquema de dependencia. La limitada diversificación de la estructura industrial hace que cualquier crecimiento adicional se traduzca en compras mayores a las casas matrices. Esta es una de las contribuciones mexicanas para garantizar la tasa de ganancia en el nivel internacional y de esta manera el círculo transnacional se cierra.

La expansión acelerada del sistema financiero antes señalada fue directamente apoyada por el Estado, entre otros medios por la vía de eximir de la globalización, para efectos fiscales, a las ganancias de valores de renta fija y mediante la política de permitir a los pasivos no monetarios una liquidez prácticamente absoluta. Si bien permitió la captación de recursos crecientes y constituyó una vía "no inflacionaria" para financiar el gasto del Estado, también hizo más dependientes a éste y al esquema de acumulación de un sistema financiero cuyo desarrollo se volvía cada vez más vulnerable.

De esta manera la política económica y en particular el gasto del Estado se subordinó a los objetivos y necesidades de corto plazo de la acumulación privada y a los criterios dominantes de estabilidad financiera interna y externa a toda costa.

El resultado fue el descuido progresivo de sectores estratégicos cuya expansión, por lo demás, era indispensable para la continuidad y estabilidad sostenidas de la forma de crecimiento adoptada. La ilustración más clara de esta política fue el rezago del sector agrícola (en especial la agricultura de temporal) y de los energéticos (en especial el petróleo), fuentes primigenias de la inestabilidad posterior en los sesenta.

La suma de estos resultados y su interrelación comenzó a expresarse en las erupciones políticas y sociales del 68 y a partir de 1971 desemboca en la crisis económica más profunda del capitalismo mexicano.

2.3.2. Política de Desarrollo Compartido

A partir de 1971 la economía mexicana inicia una fase crítica en la que, uno a uno, desaparecieron los signos exitosos de la etapa del "desarrollo estabilizador" y afloraron los del deterioro.

En 1971 frente a las presiones inflacionarias y la tendencia creciente del desequilibrio externo y del déficit fiscal, que se advertían desde fines de los sesenta, el gobierno optó por realizar algunos "ajustes".

Los ajustes consistían en hacer descender la tasa de crecimiento del PIB hasta el 5%, pues de este modo se pensaba que las importaciones no aumentarían, frenándose así el crecimiento del desequilibrio externo y del déficit fiscal. Pero la dosis estabilizadora resultó excesiva y la tasa de crecimiento del PIB se redujo hasta 3.4%. Con esto no se logró reducir las presiones inflacionarias, ni el déficit del sector público que llegó a 31.7%, lo que provocó un aumento en la desocupación y la capacidad productiva instalada no utilizada.

En contraste con el año anterior, en 1972 el gasto público fue incrementado en 24.6% en términos reales; en particular la inversión pública se aumentó aceleradamente lo que incidió en la recuperación del crecimiento del consumo privado. A esta recuperación del consumo se asocia la recuperación de los salarios reales (el salario mínimo general, pasa de 21.7 en 1971 a 24.4 en 1972, es decir un aumento de 12.4%).

El ritmo más acelerado de la actividad económica y la continuación de las presiones inflacionarias (el índice nacional de precios al consumidor disminuye ligeramente de 5.4% en 1971 a 5% en 1972, en tanto que el índice de precios del PIB pasa en los mismos años de 4.5% a 5.6%), provocaron un aumento en las ganancias del capital. Sin embargo esto no

se tradujo en la ampliación del aparato productivo manejado por los empresarios, pues la inversión privada continuó descendiendo. De modo que la tasa de crecimiento del PIB, que en 1972 alcanzó un crecimiento de 7.3% en términos reales, debe interpretarse como un resultado del fuerte incremento de la inversión pública.

No obstante, la fuerte expansión del gasto público (24.6%) combinada con el insuficiente crecimiento de los ingresos públicos casi duplicaron el crecimiento del déficit público, que se elevó a 97.7% en 1972. Con ello el saldo de la deuda externa hubo de pasar de 4 545.8 millones de dólares en 1971 a 5 064.6 millones en 1972, y el de la interna, de 58 857 millones de pesos a 74 240 millones en el mismo lapso; es decir sufrieron incrementos de 11.4% y 26.1% respectivamente.

Los años de 1971 y 1972 ilustran lo que habría de ser una característica del sexenio 1970-1976 en materia de política económica: La política de freno (1971) y arranque (1972), que habría de incidir desfavorablemente en la evolución de la economía que contribuyó sin duda a acentuar la crisis que, como lo muestra el estancamiento de la inversión privada durante estos dos años, estaba ya plenamente en marcha.

En el año de 1973 el producto interno sostuvo una alta tasa de crecimiento (7.6%), debido al mantenimiento de una alta tasa de crecimiento de la inversión pública (22.9%) y a un repunte de la inversión privada, que en este año creció en 10.8% en términos reales. Junto con el aumento en la tasa de crecimiento de la inversión bruta total, el sostenido ritmo de aumento del consumo privado (7.2%) contribuyó a mantener el alto ritmo de actividad económica de 1973.

En 1973 las "presiones inflacionarias" comenzaron a dispararse, aumentaron el índice nacional de precios al consumidor y el índice de precios del PIB. La aceleración de la espiral inflacionaria interna fue alimentada por causas múltiples: la primera presión que actuó impulsando hacia arriba los niveles generales de precios fue el, para entonces ya crónico estancamiento productivo del campo, en tanto el PIB crece a un promedio anual de 6.1% en el período de 1970-1973, la-

producción agropecuaria lo hace en 1.6% en el mismo lapso. En segundo lugar intervino la contracción de la inversión privada de los años anteriores. En tercer lugar participó el acaparamiento de alimentos y de algunos bienes básicos, como el acero, por parte de los especuladores. En cuarto lugar influyó la inflación en escala mundial que entonces se aceleró, y que se tradujo en importaciones a precios crecientes. En quinto lugar actuó la capacidad de "hacer los precios" propia de una estructura económica crecientemente oligopolística. Por último también - participó el financiamiento del gasto público, al ampliar la ofertas monetaria.

El sostenido alto ritmo de la actividad económica durante - dos años impulsó drásticamente el desequilibrio externo que tuvo un incremento de 54.4% en 1973. En parte esto tuvo por origen - el señalado crecimiento de la deuda externa y el aumento de las - importaciones (31.6%), producto esto último del sostenido ritmo - de la inversión pública y del repunte de la inversión privada aunado a las compras externas de alimentos e hidrocarburos.

A partir de 1974 la producción interna cobra una dinámica más apegada a las condiciones estructurales de la economía; en 1974 la tasa de crecimiento del PIB disminuye a 5.9% y en los años poste - riores habría de caer verticalmente. En realidad los altos ritmos de actividad económica de 1972 y 1973 fueron en alguna medida arti - ficiales pues, dado el estancamiento de la inversión privada aquello fue posible merced al elevado gasto público y al consiguiente endeu - damiento del Estado (la deuda pública aumento 61.6%).

Al actuar juntos los elementos determinantes del aumento de - los precios, en 1974 la economía mexicana experimentó la tasa más - alta de inflación del período correspondiente al régimen presiden - cial 1970-1976; el índice nacional de precios al consumidor aumentó 23.7% y el implícito del PIB 24%. Es decir, la espiral inflaciona - ria se aceleró al máximo, justo en el momento en que da comienzo la desaceleración del producto interno, debido a que en este año comenzó a aplicarse una política restrictiva del gasto público y de rigi

dez de la oferta monetaria, cuyo crecimiento fue inferior al de los precios. Es preciso hacer notar que esa política interna fue puesta en marcha en el momento en que las economías capitalistas-industrializadas habían entrado de lleno en una obvia contracción económica combinada con fuertes presiones inflacionarias, a lo que contribuyó, como se sabe, la llamada crisis del petróleo. De modo que a la contracción productiva y a la inflación internas se vino a sumar el estancamiento y la inflación internacionales.

Esta situación hizo que creciera el malestar obrero, por lo que se acordó un aumento nominal del 22% para los salarios menores de cinco mil pesos. Los salarios mínimos generales pasaron de 25.6 pesos en 1973 a 28.8 pesos en 1974, es decir tuvieron un aumento real de 12.5%.

El crecimiento de las importaciones, la fuga de capitales al exterior, el creciente servicio de la deuda externa en una época de aguda escasez de divisas provenientes de la crisis de las exportaciones obligó al Estado a acrecentar aún más su deuda externa.

En 1975 el endeudamiento externo, en parte se alimentaba de la decisión de sostener a ultranza el tipo de cambio.

La recuperación programada de la inversión pública no logró compensar la recaída de la inversión privada, por lo que la tasa de crecimiento de la inversión bruta fija total tuvo una nueva disminución al pasar de 8.7% en 1974 a 6.9% en 1975. Este fue el factor fundamental que determinó una nueva contracción de las tasas de crecimiento del producto interno, que de 5.9% en 1974 pasó a 4.1% en 1975 y que produjo un aumento considerable del ejército de desocupados, al mismo tiempo que creció la capacidad productiva instalada no utilizada.

Los precios, aunque cedieron, mantuvieron de todos modos un alto ritmo de crecimiento: el índice nacional de precios al consumidor aumentó 15% en 1975 y el implícito del PIB creció 16.7%. Con ello dada la política salarial de ese año, los trabajadores vieron fuertemente disminuidos sus ingresos, quedando por debajo del nivel que

habían alcanzado en 1973 (los salarios mínimos generales pasaron de 28.8 pesos en 1974 a 25 pesos en 1975, es decir, tuvieron una caída de 13.2%). Y, al menos en lo que hace a las empresas bursátiles, el alto ritmo de aumento en los precios no logró compensar la contracción de la actividad económica de 1975 y el volumen de utilidades sufrió una reducción de 8.1%.

Aunque durante 1975 tanto la inflación como el desequilibrio externo disminuyeron su tasa de crecimiento, era cada vez más evidente que la forma como se pretendía mantener la paridad cambiaria era insostenible. De modo que, concomitantemente a los (inútiles) esfuerzos gubernamentales por sostener el tipo de cambio, la especulación contra el peso arreciaba y la fuga de capitales al exterior aumentaba aceleradamente (el saldo del rubro de errores y omisiones de la balanza de pagos fue de -460.0 millones de dólares en 1975), por lo cual era preciso que el Estado se endeudara cada vez más aceleradamente con el exterior, impulsando así el desequilibrio externo y la tormenta financiera contra el peso.

1976 es el año de crisis de la economía mexicana, se expresa con toda su fuerza: lo que debería haber aumentado, disminuyó, y lo que debería haber disminuido, aumentó. El gobierno se declaró derrotado: cesó primero en su esfuerzo por sostener el ritmo de actividad económica y renunció finalmente a sostener el tipo de cambio.

La inversión bruta fija total, después de observar una tasa de crecimiento positiva durante los cuatro años anteriores, disminuyó absolutamente en términos reales (-5.6%), como resultado de una fuerte contracción de la inversión pública (-12.4%) y una nueva disminución de la inversión privada (-0.5%). Al combinarse esta última con una disminución del consumo privado (-0.5%), por primera vez el gasto privado en su conjunto experimentó una reducción absoluta en términos reales (-.4%) durante el período. Por su parte, el consumo público no logró compensar la caída de la inversión pública, dando lugar a una variación negativa del gasto público en -

su conjunto, que disminuyó en términos reales (-2.8%). Debido a las variaciones señaladas en las tasas de crecimiento, el producto interno cayó hasta 1.7%, arrojando por primera vez en el período una disminución absoluta del producto por habitante.(5).

El desempleo y los precios aumentaron, se adoptó una política salarial de recuperación para quienes permanecían empleados, sin la cual probablemente se hubiera desencadenado entre los trabajadores una crisis social de dimensiones imprevisibles, que se había sumado y combinado con la que ya se había enfrentado la sociedad mexicana en 1976.

La fuga de capitales, que había comenzado desde 1973, a partir de las primeras semanas de 1976 cobró una dinámica irrefrenable. Al tiempo que en este último año el fenómeno se aceleró, la banca enfrentó una visible contracción de los recursos que capta. A fin de enfrentar ambas tendencias, en marzo de 1976 el Banco de México autorizó en todo el país la apertura de depósitos en dólares hasta por un 10% del pasivo exigible de las instituciones de depósito y de las financieras. El resultado fue que ni se estimuló la captación ni se frenó la fuga de capitales y sí, en cambio, se provocó una reconversión de pasivos en moneda nacional a pasivos en dólares. En agosto el Banco de México hizo un nuevo intento: autorizó que los depósitos a plazo en las financieras, los bancos de depósito y las hipotecarias se sujetaran a unas condiciones, según las cuales el inversionista podía optar por un plazo de tres meses, pagándosele la tasa de interés correspondiente a ese plazo y, al vencimiento, tenía la opción de extender su inversión a seis meses o a un año, con elevación retroactiva de la tasa de interés, según el nuevo plazo por el que se hubiera optado. Inútil: la captación de la banca continuó disminuyendo en términos absolutos respecto a 1975.

El 31 de agosto se anunció que el gobierno mexicano había decidido modificar la paridad del peso respecto al dólar norteamericano en una proporción cercana al 100%.

En 1977 como secuela de la devaluación cambiaria y de la especulación de precios que la acompañó, terminó con la más alta tasa de inflación de la historia reciente del país: el índice nacional de precios al consumidor aumentó 29.1% y el implícito del PIB creció 32.3%. Los salarios mínimos generales disminuyeron 14.8% respecto del año anterior, quedando por debajo del nivel que habían alcanzado en 1974.

De hecho la devaluación no tuvo repercusión sobre las exportaciones, pues su tasa nominal de aumento disminuyó de 16.9% en 1976 a sólo 9.5% en 1977.

Con todo, la deuda externa continuó aumentando, al pasar de - 19 600.2 millones de dólares en 1976 a 22.912.1 millones de dólares en 1977. Con ello, en parte debido al efecto de aumento que la devaluación cambiaria tuvo sobre la deuda externa medida en pesos, ésta pasó de presentar el 12.6% del PIB en 1971, al 30.9% del PIB en 1977, aproximadamente. (Ver Anexo 2).

2.4. COYUNTURA

En este punto veremos el estado y las condiciones en que se encontraba la economía de nuestro país en el momento de la estatificación. Para comprender el momento coyuntural analizaremos los principales hechos económicos como fueron la devaluación de nuestra moneda en febrero de 1982, el papel tan importante que jugó el petróleo y de aquí el efecto que tuvo en términos de intercambio y finalmente las consecuencias sobre la balanza de pagos.

2.4.1 Devaluación de Febrero de 1982.

Una vez superados los problemas de corto plazo derivados del ajuste económico posterior a la depreciación cambiaria de 1976, se decidió impulsar vigorosamente el crecimiento de la economía.

El estímulo a la demanda agregada, que marcó el principio de la recuperación económica en 1978, fue consecuencia tanto de la reactiva

ción del gasto público, que comenzó a crecer sustancialmente a partir de entonces, como del incremento de la demanda privada. El gasto privado reaccionó con gran rapidez, especialmente el destinado a la expansión de la capacidad productiva. Hacia el segundo semestre de aquel año, la producción de bienes de inversión y las importaciones de bienes de capital, crecían ya a tasas muy elevadas en términos reales, 20.5 y 37.5 por ciento anual, respectivamente.

La oferta interna respondió con prontitud al estímulo inicial de la demanda agregada. La elasticidad mostrada por el aparato productivo se explica por la capacidad no utilizada de algunas industrias. También se produjo un rápido aumento de las importaciones que permitió incrementar, en un lapso relativamente corto, la disponibilidad interna de bienes y servicios. En consecuencia, 1978 fue un año en que se obtuvieron un alto crecimiento económico y una reducción en el ritmo de aumento de los precios; el incremento del producto interno bruto pasó de 3.4 por ciento en 1977, a 8.2 por ciento en 1978, mientras que el aumento anual de los precios al consumidor se redujo de 20.7 a 16.2 por ciento en el mismo lapso.

A este desempeño, y al rápido crecimiento económico de los años siguientes, contribuyeron de manera significativa varias acciones de política económica emprendidas desde entonces.

El vigoroso programa de inversiones públicas dirigidas a expandir el sector petrolero fue muy importante. Las grandes obras de exploración, extracción y refinación del petróleo, así como las ampliaciones de la planta petroquímica básica, fueron objeto de una parte importante del gasto público y estimularon significativamente la inversión privada. También se realizaron esfuerzos considerables para fortalecer la infraestructura del país, y para hacer llegar los servicios de salud y educación a una parte importante de la población.

El gobierno instrumentó, en varias etapas, una reforma tributaria sustancial, que perseguía los siguientes objetivos: fortalecer la capacidad recaudatoria del gobierno; modernizar un sistema tributario que se había venido modificando, mediante alteraciones parciales, a lo largo de muchos años; alcanzar una carga fiscal más equitativa; y, disminuir las distorsiones que pueden producir los impuestos en la asignación eficiente de los recursos.

Por su lado, las autoridades financieras adoptaron medidas orientadas a estabilizar el mercado cambiario y a estimular el ahorro financiero. Entre éstas destaca el programa "Depósito - en Dólares-Crédito en Moneda Nacional" que más tarde evolucionó a la fórmula de "Reporte de Divisas". Mediante este mecanismo, las empresas que deseaban realizar inversiones en el país con recursos en moneda extranjera podían cubrir su riesgo cambiario. Por otra parte, se incrementaron los rendimientos de los instrumentos de ahorro financiero más importantes.

También se adoptaron otras disposiciones de gran trascendencia dirigidas a modificar la estructura y la operación de los mercados financieros. La orientación general de este conjunto de acciones fue en el sentido de agilizar los mecanismos de regulación monetaria y dar mayor flexibilidad al sistema en su conjunto.

Entre el primer grupo de medidas, debe mencionarse la gran simplificación que se logró en los mecanismos de encaje legal, al establecer una tasa de encaje uniforme para el grueso de los pasivos bancarios. Ello se facilitó, desde luego, por la consolidación de la banca múltiple.

Por otra parte, desde 1977 se hicieron más flexibles los niveles y la estructura de las tasas de interés pasivas pagadas sobre instrumentos ofrecidos al público. Con esto se consiguió promover el ahorro financiero, pues fue posible adecuar los rendimientos sobre distintos valores a las condiciones de los mercados de dinero y capitales, tanto internos como externos.

Un tercer cambio de gran relieve fue la liquidación de los viejos bonos financieros e hipotecarios, y la introducción de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) que, junto con otros instrumentos que se fueron creando más adelante (como el papel comercial y las aceptaciones bancarias), desarrollaron el mercado de dinero. Este mercado ofreció una fuente alternativa de financiamiento para el gobierno y las empresas, así como nuevos instrumentos para la colocación de fondos, y permitió un manejo de recursos más eficiente en todo el sistema financiero.

La respuesta de los agregados financieros a este conjunto de medidas fue favorable e inmediata. La captación de recursos del público por el sistema bancario comenzó a incrementarse en términos reales desde la segunda mitad de 1977. Ello permitió aumentar el crédito, en términos reales, desde el año siguiente. También el mercado de dinero se consolidó en un plazo relativamente corto; las colocaciones de CETES pasaron de 10.6 miles de millones de pesos, en promedio anual durante 1978, a más de 80-mil millones, dos años más tarde.

Desde el punto de vista de la producción, hacia fines de 1978 comenzaron a manifestarse algunas rigideces sectoriales, que indicaban el agotamiento gradual de las posibilidades de expansión de la oferta. El ritmo acelerado de la actividad económica presionaba cada vez más a la planta productiva, mientras que las ampliaciones a la capacidad instalada se realizaban a ritmo más lento, debido al tiempo que por necesidad toma la maduración de los proyectos de inversión. También entonces se manifestaron las limitaciones de la infraestructura básica del país para sostener este paso.

El ritmo de crecimiento de la economía se hizo factible por un aumento sin precedente de la capacidad para importar, derivada del incremento de la exportación petrolera, de la activa contratación de crédito externo ante una amplia oferta, y del alza gene

ral que experimentaron los precios de nuestras exportaciones hasta 1980. De 1977 a 1981, las importaciones de bienes se incrementaron a una tasa anual de 43.5 por ciento en promedio, de modo que al terminar ese cuatrienio el valor de las importaciones de mercancía fue más de cuatro veces mayor que en su principio. Sin embargo, las presiones sobre la planta productiva existente y algunos "cuellos de botella" se hicieron cada vez más patentes, por lo que la inflación aumentó. La tasa de crecimiento del índice nacional de precios al consumidor, medida de diciembre a diciembre, pasó de 16 por ciento en 1978, a 20 por ciento en 1979, y a casi 30 por ciento en 1980 y en 1981.

La estrategia de política económica siguió en lo fundamental los mismos lineamientos durante el lapso comprendido de 1978 a 1981. La economía creció rápidamente bajo el impulso de la demanda agregada, estimulada continuamente por un elevado gasto público, que aumentó a una tasa anual promedio de 13.3 por ciento, en términos reales.

Los avances económicos conseguidos en distintos aspectos fueron muy considerables. Entre 1978 y 1981, el crecimiento promedio de la inversión pública y privada fue de casi 15 por ciento anual, en términos reales, lo que ilustra el gran esfuerzo realizado por el país para ampliar la capacidad de su planta productiva. Este proceso de acumulación permitió crear cerca de cuatro millones de nuevos empleos, que llevaron a la economía mexicana a los niveles más altos de ocupación que se hayan registrado en las últimas décadas.

La acelerada expansión en la capacidad de producción y en los niveles de empleo alcanzados durante el lapso mencionado, hizo posible que la producción global de la economía pudiera crecer a una tasa promedio casi 60 por ciento más alta que la observada a nivel mundial. Así, al finalizar 1981, México había logrado progresar considerablemente en la modernización de su aparato industrial y, al mismo tiempo, se había convertido en un importante ex

portador de petróleo.

También son de señalarse el notable aumento registrado en la producción agrícola -en 1980 y 1981- y los avances alcanzados en materia de bienestar social. En este sentido, destacan los resultados obtenidos en las áreas educativa y de salud: por vez primera, fue posible proporcionar instrucción primaria a todos los niños que la demandaron, y el porcentaje de la población con acceso a los servicios médicos llegó a 85 por ciento, 25 puntos porcentuales más que en 1976.

2.4.1.1. El Papel del Petróleo

La reactivación de la inversión privada en 1978 obedeció en parte, a un cambio importante en las expectativas de los empresarios. Entre otros factores que provocaron dicho cambio, destacan la reducción en el ritmo de la inflación conseguido con el programa de ajuste aplicado en 1977, la mayor oferta de crédito interno y externo, y las perspectivas de expansión del mercado interno asociado al potencial petrolero de México.

Gradualmente se fue adquiriendo conciencia en el país y en el extranjero de la magnitud de los yacimientos de petróleo. Los volúmenes de reservas probadas y potenciales de crudo mexicano se incrementaban continuamente, de manera que los planes de extracción y exportación considerados al inicio de la administración pasada, quedaron superados en breve plazo.

Las cuantiosas inversiones públicas en el campo de los energéticos representaron un aumento importante en la demanda, e influyeron decisivamente en el gasto privado, al hacer clara el gobierno su decisión de impulsar la extracción y la exportación del petróleo. Por otra parte, el potencial petrolero del país y la política anunciada en materia de energéticos, facilitaron enormemente el acceso de organismos públicos y de empresas privadas a los mercados financieros internacionales. La capacidad del país para obtener crédito

externo se reflejó no sólo en el número y monto de las operaciones concertadas sino también en las condiciones financieras ofrecidas a México.

Las características del petróleo como recurso natural propiedad del Estado y como mercancía de exportación, fueron determinantes de la evolución de la actividad económica:

- a) Debido a que el petróleo es patrimonio del Estado, los fuertes incrementos en las ventas internas y externas de crudo y derivados, constituyeron una fuente de ingresos para el sector público cada vez más importante. Dichos ingresos se transfirieron a la economía a través del ejercicio presupuestal público.
- b) Por la transferencia mencionada en el párrafo anterior, y por su carácter de mercancía de exportación, la transformación del petróleo en otros activos se realizó por la vía del sector externo; esto es, mediante la importación de bienes y servicios.

Los recursos adicionales percibidos por el sector público como resultado de la actividad petrolera tuvieron un doble efecto.

El primero fue que aumentó el tamaño relativo del sector público en la economía. Esta fue una evolución económica consecuente - con la mayor participación del petróleo en el producto interno bruto.

Un segundo efecto fue que, mientras aumentaron los ingresos - por las exportaciones de petróleo, las demás percepciones del sector público -en especial las provenientes de empresas paraestatales y descentralizadas, por la venta de bienes y servicios públicos- se rezagaron notablemente. Así, de 1977 a 1981 los ingresos en términos reales del sector público por la exportación de Petróleos Mexicanos (PEMEX) aumentaron más de cinco veces. Pero, por un lado, - los precios de los servicios públicos y de los bienes producidos - por empresas del Estado para consumo interno sufrieron una caída - importante. Considérese, por ejemplo, que de 1977 a 1981 los ingre

Los derivados de la venta interna de gasolina se redujeron casi 33 por ciento en términos reales; los derivados del Sistema de Transporte Colectivo (METRO) de la Ciudad de México cayeron 23.5 por ciento; y los correspondientes a los servicios proporcionados por los ferrocarriles también disminuyeron, una vez descontado el efecto inflación.

En parte, los rezagos mencionados se produjeron en virtud de que la magnitud de los ingresos por las ventas de petróleo permitía posponer decisiones de aumentos de precios y tarifas. Esta situación se tradujo en incrementos en los subsidios reales otorgados a distintos sectores de la economía. De hecho, una parte importante de la transferencia de los recursos petroleros al resto de la población se realizó por esta vía; destacan, después, los subsidios otorgados a los productos básicos.

Al evitar presiones inflacionarias de efecto inmediato, posponiendo el aumento de precios y tarifas, en realidad se estaba fomentando un mayor consumo presente -y menor inflación aparente a costa de uno menor en el futuro -y mayor inflación posterior-, ya que se estaba difiriendo un ajuste acumulado en el nivel de precios. Esto fue factible en virtud de la utilización intensa de la deuda externa y de la base monetaria como fuentes de financiamiento. Por lo tanto, esta política propició una tendencia hacia un mayor desequilibrio estructural de las finanzas del sector público en el mediano plazo, que tendría serias repercusiones más adelante.

La apertura de la economía relacionada con la transformación de la riqueza petrolera en bienes y servicios de importación, tuvo consecuencias de suma importancia. Para dar una idea de la celeridad con que evolucionó este proceso de apertura, considérese que la relación del flujo de transacciones comerciales con el exterior (importaciones más exportaciones), con respecto al producto interno bruto, aumentó en 5.4 puntos porcentuales de 1977 a 1981.

Debe señalarse que, cuanto más importante sea el sector ex -

terno de la economía, se torna más necesaria una política cambiaria que mantenga una relación adecuada entre los costos internos y los externos. Sin embargo, la mayor inflación experimentada en el país respecto al exterior, ocurrida mientras el tipo de cambio se mantenía estable o con un ligero desliz, provocó una sobrevaluación creciente del peso en 1980 y 1981 y, posiblemente, desde antes.

La pérdida de competitividad de los productos mexicanos en el exterior, y la intensa actividad económica interna, se reflejaron en un virtual estancamiento de las exportaciones no petroleras. Estas prácticamente no aumentaron durante el período 1979-81.

La evolución de la relación de precios entre México y el exterior estimuló también un extraordinario crecimiento de las importaciones a partir de 1978. La sustitución de importaciones que ocurre normalmente cuando el tipo de cambio es adecuado, no aconteció bajo las circunstancias imperantes, dando lugar a la intensificación de presiones proteccionistas internas y a cuantiosas corrientes de importaciones de todo tipo; tales importaciones incluyeron bienes de dudosa necesidad y, en algunos casos, francamente superfluos. Además, existen indicadores de que el contrabando de mercancías adquirió proporciones masivas.

La sobrevaluación gradual del tipo de cambio fue un factor decisivo para las mayores adquisiciones de activos externos de todo género -como bienes raíces y activos financieros- por parte de mexicanos, las cuales desempeñarían un papel importante en los acontecimientos que precipitaron la crisis financiera de 1982.

Finalmente, la riqueza petrolera creó, en algunos empresarios, la idea de que era factible una sobrevaluación permanente del tipo de cambio, que les permitiría financiar inversiones y adquisiciones de empresas con crédito externo a un costo en pesos igual a las tasas de interés extranjeras. Esto los llevó a un uso imprudente de esta fuente de financiamiento que, al devaluarse la moneda, dejó a varias empresas en una situación financiera sumamente difícil.

2.4.1.2 El Efecto de los Términos de Intercambio.

Los ingresos derivados de las ventas de PEMEX al exterior aumentaron a un ritmo más dinámico que el volumen de dichas ventas, debido al fuerte incremento experimentado por los precios del energético en el mercado mundial entre 1979 y 1980. En estos dos años el precio promedio del crudo exportado más que se duplicó, y los ingresos por este concepto pasaron de 3.8 miles de millones de dólares en 1979 a 9.4 en 1980.

No sólo los precios del petróleo se incrementaron; también aumentaron los de otros importantes productos de exportación, - como el café, la plata y el algodón, y lo hicieron a un ritmo - superior al de los precios de productos de importación. El resultado fue una mejora drástica de los términos de intercambio del comercio exterior del país en 1979 y 1980; esto es, la relación de precios entre los productos exportados y los importados se volvió sumamente favorable a México en ese período.

El ajuste de la economía a este notable ascenso del flujo de ingresos del exterior se produjo de inmediato. En contraste con lo sucedido en otros países exportadores de petróleo, que - acumularon enormes excedentes de divisas cuando se elevaron los precios del crudo, México invirtió los recursos del petróleo, y, además, utilizó financiamiento externo adicional por montos muy importantes. El déficit en cuenta corriente de la balanza de - pagos creció 2.7 veces entre 1978 y 1980, proyectando una fuerte tendencia al desequilibrio externo.

Con el crecimiento del sector público y el deterioro, en - términos reales, de los ingresos internos, de sus empresas, los requerimientos de financiamiento se multiplicaron. Asimismo, - el desmesurado aumento del gasto corriente (70.4 por ciento en promedio anual, de 1977 a 1981), hizo menos flexible la estructura del presupuesto. Fue así como se agudizó el desequilibrio interno de las finanzas públicas.

También el sector privado siguió una política de gasto sumamente activa. A partir de 1978 la expansión de la capacidad productiva de este sector marchó a un ritmo sin precedente, al tiempo que el consumo de la población aumentaba a tasas elevadas como resultado del aumento de la masa salarial derivado del crecimiento del empleo. A diferencia de lo acontecido en períodos anteriores, el incremento de la actividad del sector público no se reflejó en una reducción relativa del gasto del sector privado sino que la expansión de ambos se realizó en forma simultánea. Esto fue posible, principalmente, por las facilidades de financiamiento externo que existieron a lo largo de todo el período.

La mayor apertura hacia el exterior -que se dió más por un incremento de las importaciones ante la magnitud de los recursos petroleros, que como resultado de una política comercial- combinada con la sobrevaluación del tipo de cambio, amplificó la magnitud del desequilibrio externo. A pesar de la mejora en los términos de intercambio, la economía se hizo más vulnerable respecto a las perturbaciones provenientes del resto del mundo y menos eficiente para generar divisas en sectores distintos del petróleo.

2.4.1.3 El Problema de la Balanza de Pagos.

En tanto las naciones productoras de petróleo expandieron su gasto o incrementaron sus reservas para absorber los flujos financieros adicionales obtenidos por el alza de los precios, del crudo, los países industriales tomaron medidas de ajuste para hacer frente al mayor costo del petróleo. Dichos países reaccionaron aplicando medidas restrictivas y proteccionistas, con el fin de contener las presiones inflacionarias y de preservar, al mismo tiempo, los niveles de empleo internos. El resultado fue una severa contracción de la actividad económica mundial, que comenzó en 1980, continuó durante el año siguiente, y se agudizó considera -

blemente en 1982. El producto bruto real de los países industriales más importantes, entre 1976 y 1979 se incrementó en promedio 4.1 por ciento, en 1980 y 1981 aumentó sólo 1.2 por ciento, y en 1982 fue negativo en 0.2 por ciento.

Al actuar sobre la demanda agregada, las políticas restrictivas de los países industrializados causaron una importante reducción en los movimientos del comercio mundial. Se estima que entre 1980 y 1982 éste no aumentó, mientras que en los cuatro años anteriores había experimentado un incremento promedio de casi 7 por ciento.

Las consecuencias de la recesión económica de los países industrializados sobre los principales productos de exportación de México fueron muy significativas. Desde luego, el principal renglón afectado fue el de las ventas de petróleo crudo al exterior, que en 1981 constituían ya una proporción muy elevada de las exportaciones totales de mercancías. El precio del energético comenzó a debilitarse desde el primer trimestre de 1981, y el volumen de las exportaciones cayó sustancialmente hacia mediados del año, todo lo cual significó una violenta reducción de los ingresos de divisas por dicho concepto.

También se vieron seriamente lesionados los ingresos derivados de otras exportaciones. El turismo, actividad que tradicionalmente había significado una fuente importante de divisas para el país, y que resentía ya los efectos de la sobrevaluación del peso, se vio igualmente perjudicado por la depresión económica y el desempleo en las naciones industriales.

Ya desde la segunda mitad de 1980 había comenzado a sentirse la influencia de la contracción mundial. Sin embargo, el alza de los precios del petróleo ocurrida en ese año, fue mucho más importante que la reducción experimentada por otros conceptos en cuanto a los ingresos generados, de manera que el efecto neto sobre los términos de intercambio resultó sumamente favorable al país. Fue al año siguiente, en 1981, cuando sobrevino el rápido deterioro de esta relación.

México no había experimentado en un lapso tan corto fluctuaciones así de intensas en las relaciones de precios de los productos de intercambio comercial con el exterior.

Por otra parte, la estrategia anti-inflacionaria adoptada desde 1980 en la mayoría de los países industrializados, se apoyó más en políticas monetarias y crediticias restrictivas que en austeridad fiscal durante 1981. En los Estados Unidos, la política monetaria ocasionó una caída de la liquidez que redujo la oferta de dinero y de crédito en términos reales. Este factor, junto con la persistencia de cuantiosos déficits fiscales y de expectativas inflacionarias, mantuvo las tasas de interés a niveles sumamente elevados. La tasa preferencial de los bancos norteamericanos, por ejemplo, fluctuó alrededor de un nivel de 20 por ciento en la primera mitad de 1981, pese a que la inflación continuaba disminuyendo. Se observaron tasas reales de interés sin precedente desde la década de los treinta, que influyeron para que el dólar se apreciara respecto de las principales divisas europeas, presionando al alza las tasas de interés en otros países industriales. Para México, el resultado fue que se incrementaron extraordinariamente las erogaciones por concepto del servicio de la deuda, y se afectó aún más la capacidad del país para competir en los mercados internacionales, debido a que el peso también se apreció en relación con monedas distintas del dólar.

Los efectos desfavorables en los términos de intercambio, que se reflejaron en menores ingresos por concepto de exportaciones, aunados al fuerte aumento del costo del crédito externo, tuvieron consecuencias sumamente nocivas sobre la balanza de pagos. La severidad del problema fue aún mayor, dados los defectos estructurales de la balanza de pagos derivados de la sobrevaluación del tipo de cambio.

Ante esta situación, hacia mediados de 1981 se adoptaron disposiciones correctivas, con el propósito de absorber en alguna medida las influencias negativas sobre el déficit financiero del sector público provenientes del exterior. En primer término, el gasto

presupuestal autorizado para la segunda mitad del año se redujo en 4 por ciento, con lo cual se pretendió realizar un ahorro de 90 mil millones de pesos. Al mismo tiempo se introdujo el mecanismo de permiso previo para un amplio grupo de productos de importación y se incrementaron algunos aranceles. También, hacia fines del año, se aumentaron en más de 100 por ciento los precios internos de la gasolina y del diesel, en un esfuerzo por corregir la reducción del precio real de estos productos ocurrida desde 1977.

Sin embargo, los desequilibrios interno y externo persistieron.

Frente a las presiones sobre las finanzas públicas derivadas de un gasto en continua expansión y una caída de los ingresos públicos, que se habían tornado sumamente dependientes del petróleo, las medidas de ajuste adoptadas fueron insuficientes. El déficit financiero del sector público en 1981 fue dos veces mayor en términos reales que el correspondiente al año anterior llegando a una relación sin precedente respecto al producto interno bruto, de 14.5 por ciento.

El gasto público permitió mantener una demanda interna muy alta, que a su vez sostuvo un nivel de producción igualmente elevado.

Al mismo tiempo, este nivel implicaba un mayor desequilibrio de la balanza de pagos, ya que sólo con un incremento muy considerable de las importaciones podía lograrse un ritmo de la actividad económica semejante al de años anteriores. Por ello, las perspectivas de la cuenta corriente se hicieron muy desfavorables.

Cuando a mediados de 1981 se produjeron simultáneamente reducciones del precio y del volumen de la exportación petrolera, la situación de la cuenta corriente se deterioró aún más. En estas condiciones, se generalizaron las expectativas de que el tipo de cambio se tornaría insostenible en los niveles entonces vigentes y, en consecuencia, hubo un rápido incremento de la dolarización en los depósitos bancarios, así como fugas de capital de magnitud importante.

La ampliación del déficit público causada por un nivel de in-

gresos petroleros menor al previsto, y las presiones sobre la balanza de pagos originadas en un creciente déficit en cuenta corriente y en sustanciales fugas de capital, condujeron a la contratación de deuda pública externa por casi 20 mil millones de dólares, la mayor parte de los cuales se consiguieron en el segundo semestre de 1981. El país utilizó más recursos externos en ese año que en todo el período 1975-80.

Las medidas con las cuales se intentó resolver la problemática de 1981 fueron insuficientes y, en algunos casos, generaron nuevas dificultades. Así, el aumento del endeudamiento externo y el corto plazo al cual fue contratado parte sustancial del mismo, determinaron un gran incremento de la carga financiera por concepto de pago de intereses y de amortización, a la vez deterioraron las posibilidades de utilizar ulteriormente el crédito externo como instrumento de política económica.

2.5 Evolución de la Actividad Económica en 1982

El año de 1982 se inició, en el ámbito interno, con la presión sobre el tipo de cambio que se había manifestado ya desde el segundo semestre de 1981, y en el externo, con recesión en los Estados Unidos y otros países industrializados, altas tasas de interés y un mercado petrolero débil. Sin embargo, todavía se esperaba que las medidas de ajuste a las finanzas públicas, iniciadas el año anterior con el aumento en el precio de la gasolina, el menor gasto aprobado para el año (que significaba incluso una reducción en términos reales) y las restricciones impuestas a las importaciones, pudieran reducir el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos. También se esperaba una recuperación de la economía mundial que, al reflejarse en una mayor demanda por productos mexicanos de exportación, coadyuvaría a superar los problemas de balanza de pagos.

Sin embargo, muy pronto se hizo patente que la especulación cambiaria no disminuía. Las fugas de capital continuaron en las primeras semanas del año y en febrero se intensificaron. Asimismo, el pago del endeudamiento de corto plazo en que se incurrió durante el segundo semestre de 1981, junto con los menores ingresos de PEMEX, presionaron las finanzas del sector público, de tal manera que el déficit de caja del Gobierno Federal, acumulado hasta la primera semana de febrero, fue más de tres veces superior al registrado en la misma fecha de 1981.

Ante esta situación y en vista de que el desequilibrio fundamental de la balanza de pagos persistía, se decidió abandonar el desliz cambiario que se venía manejando. El 18 de febrero se inició un período de flotación del tipo de cambio. Hacia fines del mes, éste alcanzó niveles cercanos a 45 pesos por dólar, lo cual significó una depreciación de aproximadamente 67 por ciento.

2.5.1 Situación Económica de Febrero de 1982 al 30 de Agosto del mismo año.

Inmediatamente después de la devaluación, se anunció un primer paquete de medidas económicas. Aunque los factores externos contribuyeron de manera importante a precipitar la crisis, se reconoció la necesidad de realizar ajustes a las finanzas del sector público, con el propósito de disminuir la magnitud del déficit previsto para el año. Entre las medidas más importantes, se dispuso una reducción de 3 por ciento del presupuesto federal para 1982. Asimismo, se emprendieron acciones de carácter financiero con el fin de apoyar selectivamente programas prioritarios, como el de productos básicos, y otras de tipo fiscal, dirigidas a absorber, en parte, las pérdidas cambiarias de las empresas. También se fortaleció el control de precios y se redujeron los aranceles a 1 500 artículos básicos, materias primas y bienes de capital. Por último, se establecieron lineamientos para aplicar en forma flexible la política de tasas de interés y de tipo de cambio, esta última tendiente a evitar una nueva sobrevaluación del peso.

Unas cuantas semanas más tarde, en abril, se reforzaron las medidas anteriores al decretarse una mayor contracción del gasto público (uno por ciento), y establecerse metas específicas para disminuir los desequilibrios interno y externo. En concreto, se preveía bajar el déficit del sector público en tres puntos porcentuales como proporción del producto interno bruto, en relación a lo registrado en 1981. A su vez, el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos habría de reducirse entre tres y cuatro mil millones de dólares respecto de los niveles del año anterior, mientras que el endeudamiento público externo no excedería de 11 mil millones de dólares. Con la finalidad de lograr estos objetivos, se tomarían las medidas necesarias para aumentar los ingresos públicos en 150 mil millones de pesos por la vía de precios y tarifas, además de establecer límites cuantitativos a las importaciones públicas y privadas. También se precisaron los criterios de políticas financiera y cambiaria que debían ayudar a lograr las metas estipuladas.

Aunque la reacción de los mercados cambiario y financiero fue inicialmente favorable, primero a la depreciación de febrero y después al anuncio del Programa de Ajuste Económico, desde finales de marzo surgieron problemas adicionales que estimularon nuevos movimientos especulativos.

En primer lugar, el ajuste salarial de emergencia dispuesto en marzo tuvo una influencia desfavorable en las expectativas del público y en los costos de las empresas. Además, si bien la cuenta corriente de la balanza de pagos mejoró rápidamente, fue más difícil lograr la reducción del déficit presupuestal, no obstante que el ritmo de aumento del gasto público mostraba una tendencia decreciente. Así, en el segundo trimestre, se alcanzó por primera vez en cinco años un superávit en la cuenta de mercancías por 890.5 millones de dólares.

Sin embargo, el manejo del déficit presupuestal se dificultaba considerablemente por varias razones. Primero, el propio deterioro de la situación económica se reflejó en ingresos fiscales menores que los previstos. Al mismo tiempo, la inflación más elevada condujo a un mayor gasto corriente y de inversión, al incrementarse los precios de los bienes y servicios utilizados por el sector público, en especial los de origen externo.

Estas circunstancias ilustran cómo las dificultades para realizar ajustes en las finanzas públicas, aumentan enormemente en presencia de altas tasas de inflación e inestabilidad cambiaria. La propia dinámica presupuestal de los años anteriores, llevó a un nivel de subsidios y a un ritmo de gastos muy difíciles de aminorar en el corto plazo, al mismo tiempo que los rezagos en los ingresos tampoco podían superarse a la velocidad necesaria.

Por otra parte, el sector público y las empresas privadas encontraban cada vez más problemas para conseguir financiamiento externo adicional, y para renovar los créditos que se iban

venciendo. Así, aunque a fines de junio México obtuvo un crédito por 2 500 millones de dólares, uno de los más cuantiosos de su historia, hubo que vencer serias dificultades para concretarlo.

Elo constituyó un reflejo, lo mismo de la menor liquidez de que disponía la banca internacional, que del elevado nivel de endeudamiento externo alcanzado por el país.

En consecuencia, el mercado cambiario se vió afectado adversamente tanto por el lado de la oferta como por el de la demanda. Las fugas de capital, la liquidez inyectada por el déficit público, y los vencimientos de la deuda de corto plazo contratada en el segundo semestre de 1981, presionaban sobre la demanda de divisas. Por otra parte, la menor corriente de crédito externo reducía la oferta de divisas.

A partir del segundo semestre de 1981 se entró en una fase sumamente inestable. La mayor inflación interna respecto de la externa, la dependencia de la economía de los ingresos petroleros y la caída en el precio del energético, afectaron adversamente las expectativas sobre el nivel futuro del tipo de cambio. Con ello se estimuló la conversión de pesos a dólares, se drenaron las reservas internacionales y, en última instancia, se provocó la devaluación de febrero de 1982. A su vez, esta misma y el ajuste salarial de marzo añadieron nuevas presiones inflacionarias que, junto con las dificultades que debían ser vencidas para conseguir recursos del exterior, influyeron de nueva cuenta sobre las expectativas. Este círculo vicioso en que se había caído orilló a las autoridades financieras, durante los meses subsiguientes, a tomar diversas medidas para controlar las operaciones en el mercado cambiario. La intención era actuar directamente contra las fugas de capital, y aminorar el efecto inflacionario de las modificaciones cambiarias.

A partir del 6 de agosto entró en vigor un sistema de doble-tipo de cambio: uno "preferencial" y otro de aplicación "general".

El tipo de cambio preferencial, que se fijó en 49.13 pesos por dólar se aplicaría a la importación de bienes prioritarios, como alimentos, y algunos insumos y bienes de capital requeridos para la actividad productiva. También se venderían al tipo preferencial los dólares destinados al pago de los intereses de la deuda externa pública y privada, y de las obligaciones del sistema bancario mexicano con el exterior. A su vez, las divisas necesarias para atender el mercado preferencial provendrían, sobre todo, de las exportaciones de petróleo y de los créditos adicionales que pudiese conseguir el sector público. El tipo de cambio general, por otra parte, se determinaría por el libre juego de la oferta y la demanda de divisas, correspondientes a transacciones no comprendidas en el mercado preferencial.

Una semana más tarde, el 13 de agosto, las autoridades financieras acordaron que, conforme a lo previsto en el Artículo 8o. de la Ley Monetaria, los depósitos bancarios denominados en moneda extranjera deberían restituirse mediante la entrega del equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio general vigente al momento de realizarse el pago. En esa fecha también se cerró temporalmente el mercado cambiario.

La segmentación de las operaciones cambiarias en dos mercados, uno preferencial y otro de uso general, persiguió dos objetivos. Se pretendió evitar el aumento excesivo del costo de las importaciones necesarias y del servicio de la deuda, para contener en alguna medida las presiones inflacionarias. Asimismo, se quiso impedir que las fugas de capitales siguieran mermando las ya exiguas reservas internacionales del Banco de México. Al dejar esta institución de apoyar el mercado general, el precio sería la variable que ajustase discrepancias entre la oferta y la demanda de divisas destinadas a transacciones no consideradas de tipo prioritario. Por otro lado, la intransferibilidad de los "mexdólares" se decretó con el objeto de eliminar el riesgo de transferencias masivas de recursos al exterior, dado el clima de desconfianza e incertidumbre que en ese momento imperaba en los mercados financieros.

En la tercera semana de agosto, se solicitó a los más importantes bancos comerciales extranjeros acreedores de México, una prórroga de 90 días para los pagos de capital de corto y largo plazo correspondientes a la deuda del sector público. Durante ese lapso sólo se pagarían intereses, y se aprovecharía para que las autoridades mexicanas elaboraran un proyecto de reestructuración definitiva del perfil de la deuda externa, que ayudase a resolver el problema de pagos que afrontaba el país. Para entonces ya se habían iniciado conversaciones con el Fondo Monetario Internacional, a fin de utilizar los recursos disponibles para México en su calidad de miembro de este organismo.

Las operaciones en el mercado cambiario se reiniciaron el 19 de agosto, estableciéndose un tipo de cambio de 69.50 pesos por dólar para el pago de los mexdólares. Por otra parte, se efectuaron operaciones en el mercado general a tipos de cambio que en ocasiones alcanzaron hasta 120 pesos por dólar, mientras que el tipo preferencial continuó deslizándose cuatro centavos diarios.

REFERENCIAS

- 1) MUÑOZ, Luis. El Fideicomiso, México, Editorial Cárdenas, editor y distribuidor, (2a. edición), 1980, p.p. 13, 23, 24 y 26.
- 2) GRANADOS Chapa, Miguel A. La Banca Nuestra de Cada Día, México, Editorial Oceano, 1982, p.p. 111.
- 3) Ibidem p. 112
- 4) Ibidem p. 137
- 5) GONZALEZ, P. y Florescano, E. et. al. México Hoy, México, Siglo-XXI editores, (7a. edición), 1983, p. 58.

ESTATIFICACION DE LA BANCA PRIVADA EN MEXICO

3.1. DECRETO DE NACIONALIZACION DE LA BANCA PRIVADA EN MEXICO

El 1° de septiembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Nacionalización de la Banca Privada Mexicana - emitido por el entonces presidente de la República el Lic. José López Portillo. (Ver anexo 3).

Este decreto tuvo los siguientes alcances:

1) Expropió todos los bienes propiedad de las instituciones - bancarias a favor de la Nación.

2) Retiró la autorización o concesión que tenían las Instituciones Bancarias para prestar el servicio público de la banca y el crédito y lo transfirió a la Administración Federal como una Entidad Pública.

3) Convirtió la estructura administrativa, es decir, tanto a los funcionarios de nivel medio como a los empleados, en una entidad de la Administración Pública.

Este decreto fue complementado por otro que se publicó el 6 de septiembre del mismo año y en el cual se enumeran todas las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares que fueron nacionalizadas mediante el primer decreto. (Ver anexo 4). Asimismo, se propone la creación de un Comité Técnico Consultivo integrado con representantes de las Srías. de Programación y Presupuesto, de Patrimonio y Fomento Industrial, de Trabajo y Previsión Social, de Comercio, de Relaciones Exteriores, de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como de la propia Sría. de Hacienda y Crédito Público.

Este Comité se encargaría en su oportunidad de establecer las normas que regirán las relaciones laborales de los trabajadores de

Las Instituciones Nacionales de Crédito y a su vez proponer oportunamente al Ejecutivo Federal la transformación de las Instituciones de Crédito en Organismos Públicos Descentralizados. Además de todo esto los trabajadores bancarios quedarán incluidos en el apartado - B del Art. 123 Constitucional.

Cabe mencionar que el decreto del 1° de septiembre fue sorpresivo y al mismo tiempo repentino, es decir no hubo oportunidad de planear la organización y funcionamiento de la Banca Estatificada, lo cual lógicamente provocó que el decreto presentara lagunas y vaguedad en algunos de sus conceptos.

3.1.1. Vaguedad del Decreto de Nacionalización.

En el decreto de nacionalización existe vaguedad por el hecho de que no se señalan concreta y específicamente cuales son los bienes que se expropiaron, solo se hace una relación genérica en el artículo 1° y se deja a una posterior resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la determinación de los bienes "en cuanto sea necesario" que quedaran incluidos y cuales por no ser necesarios quedaran excluidos de la expropiación, no sujetándose a los considerandos expuestos en el mismo decreto, conforme a los cuales la actividad bancaria por ser la esencia del decreto no requiere de más bienes muebles o inmuebles que aquellos indispensables y necesarios para poder desarrollar esta actividad. Sin embargo se incluyeron en esta expropiación como lo expresa el art 1° "Las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones que tengan en otras empresas, valores de su propiedad, derechos y todos los demás muebles e inmuebles en cuanto sean necesarios", siendo estos últimos evidentemente bienes que no van de acuerdo con el objetivo fundamental de la expropiación.

Respecto, al párrafo introductorio del decreto el ejecutivo citó escuetamente varias leyes como son: La Constitución General de la República artículo 89 fracción I y con fundamento en el artículo 27 Constitucional y los artículos 1° fracciones I, V, VIII y IX, 2°, -

3°, 4°, 8°, 10°, 20°, de la Ley de Expropiación; 28°, 33°, 34°, 37° y 40° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1° y demás relativos a la Ley General de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

Ahora bien, estos preceptos no fueron mencionados en ninguna parte de los considerandos, ni se explica cómo o por qué razón sirven de fundamento al decreto, produciéndose aquí una falla notable.

Por otra parte en el artículo 2° del mismo decreto el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público solamente promete a los dueños de las Instituciones de Crédito cuyos bienes les fueron expropiados que "pagará la indemnización correspondiente en un plazo que no excederá de 10 años". En otras palabras una indemnización que no se precisa cómo se va a pagar ni de donde se tomará lo necesario para hacerlo y que además, se sujeta a un plazo indefinido del que solo se proporciona la fecha límite.

Fallas como estas y algunas otras se pueden encontrar en el decreto, lo cual lo hace indefinido y poco concreto en sus conceptos primordiales.

3.1.2. Crítica a Términos.

En el decreto el Ejecutivo Federal maneja dos términos fundamentales como son nacionalización y expropiación.

Analizando estos términos encontramos que existe otra palabra que puede sustituir la de nacionalización por ser más exacta y precisa.

Nacionalización: Acción por la cual empresas, sectores o bienes propiedad de extranjeros pasan a propiedad de nacionales, sea o no el Estado el nuevo propietario. Sin embargo una acepción mucho más entendida y en algunos casos considerada como única es la que considera nacionalización el paso de empresas, sectores o bienes de propiedad de extranjeros o nacionales a propiedad del Estado. Esta última corresponde más exactamente al término

estatificación, cuya acepción coincide con la anterior en el caso de que el antiguo propietario fuera extranjero y el nuevo fuera el Estado.

La estatificación se debe a diversos motivos:

a) ciertos sectores o empresas que sufren pérdidas continuas pero cuyos servicios deben continuar prestándose a la comunidad, son estatificados enjugándose el déficit mediante el presupuesto del Estado.

b) en otros casos la importancia de ciertos sectores, especialmente el de los servicios públicos (agua, electricidad, etc.) empuja al Estado a hacerse cargo de las actividades para facilitar así una mejor racionalización en el servicio y en las inversiones. (1).

Con esta definición se demuestra que es el término estatificación el más acertado y el que a nuestro criterio debió de usarse en el Decreto. Por tal razón en la presente investigación es este término el que ha sido usado.

Por lo que se refiere al término expropiación tenemos que:

Expropiación es privación coactiva de la propiedad, derechos o intereses patrimoniales legítimos decretada por la administración en su favor o en el de un particular, por razón de interés público y previo pago de su valor económico. Se distingue de la confiscación porque el expropiado recibe una indemnización. La expropiación tiene a su vez varios elementos fundamentales que son: 1) sujeto, - a) expropiante (administración central o local); b) expropiado; beneficiario que puede ser la propia administración (expropiante) u otro sujeto; 2) objeto; cualquier objeto o derecho de propiedad privada; 3) fin de utilidad pública y modernamente también por interés social. (2) Estos son los dos términos principales que se manejaron en el decreto y que sirvieron de base al Ejecutivo Federal para llevar a cabo la Estatificación de la Banca Privada. Sin embargo al decretarse la nacionalización de la banca en el documento se expusieron las razones llamadas considerandos por las cuales según el Ejecutivo se tomó la-

decisión de estatificar la banca.

En estos considerandos encontramos en primer lugar dos términos que están íntimamente ligados: servicio público y concesión del mismo.

Ahora bien existe una diferencia entre lo que es servicio al público y servicio público, el hecho de que una determinada actividad económica se preste de manera habitual como servicio al público no transforma esa actividad económica en un servicio público que solo el Estado pueda prestar por sí mismo o por medio de delegaciones o concesiones otorgadas a particulares. La intervención o vigilancia del Estado en el caso que los particulares de manera habitual presten un determinado servicio al público, no constituye por consiguiente la creación de una concesión de éste. Esto quiere decir, que cuando se trata de un servicio público se requiere de una concesión por parte del Estado para prestarlo y en el caso de ser un servicio al público solo se requiere una autorización por parte del Estado.

En el caso concreto de la banca y el crédito no requiere una concesión ya que esta actividad no se encuentra entre aquellas que específicamente el Estado deba otorgar concesión para que se puedan desarrollar tal como lo establece el artículo 27 constitucional fracción V en que textualmente expresa: "Los bancos debidamente autorizados conforme a las leyes de Instituciones Nacionales de Crédito podrán...."

Partiendo de lo anterior se puede concluir que se trata de una actividad privada que está regulada por el Estado sujeta a inspección y vigilada desde ciertos puntos de vista y expuesta a sanciones.

Analizando otro aspecto, en el artículo 1° del propio decreto del 1° de septiembre de 1982, se arguyen como causas de la estatificación las fracciones I, V, VIII y IX del art 1° de la Ley de Expropiación las cuales no en todos los casos resultan aplicables como se analizará más adelante.

Para poder hacer un análisis al respecto es preciso conocer textualmente el artículo 1° y sus fracciones utilizadas como base para expropiar las instituciones de crédito.

Artículo 1°. Se consideran como causas de utilidad pública:

I. El establecimiento, explotación o conservación de un servicio público;

V. La satisfacción de necesidades colectivas en caso de guerra o trastornos internos; el abastecimiento de ciudades o centros de población, de víveres o de otros artículos de consumo necesario, y los procedimientos para combatir o impedir la propagación de epidemias, epizootias, incendios, plagas, inundaciones u otras calamidades públicas;

VIII. La equitativa distribución de la riqueza acaparada o monopolizada con ventaja exclusiva de una o varias personas y con perjuicio de la colectividad en general, o de una clase en particular;

IX. La creación, fomento o conservación de una empresa para beneficio de la colectividad.

Sin embargo, dentro de los considerandos del propio decreto se mencionan cuatro hechos principales, que a juicio del Ejecutivo Federal, fueron causa de tal expropiación.

1) que las instituciones de crédito privadas "han obtenido con creces ganancias de la explotación del servicio" de la banca y el crédito; 2) que dichas instituciones habfan creado "de acuerdo a sus intereses, fenómenos monopólicos con dinero aportado por el público en general"; 3) que habfa que "manejar los recursos captados con criterios de interés general y de diversificación social del crédito a fin de que lleguen a la mayor parte de la población productiva; 4) que "la crisis económica por la que actualmente atraviesa México se ha agravado por la falta de control directo de todo el servicio crediticio".

La fracción I del artículo mencionado anteriormente considera como causa de utilidad pública "el establecimiento, explotación o conservación de un servicio público" por lo cual la banca privada mexicana no pudo caer en este supuesto porque como se menciona en el punto anterior el servicio de la banca y el crédito no es público sino servicio al público pues además en ninguno de sus preceptos la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares atribuye ese carácter a la banca privada como lo señala en su primer

artículo el cual previene que esa ley "se aplicara a las empresas que tengan por objeto el ejercicio habitual de la banca y el crédito dentro del territorio de la República".

Dentro de esta fracción encontramos otro término importante- "conservación", el cual no pudo ser motivo de expropiación en vista de que la banca mexicana además de haber funcionado de acuerdo a ciertas normas dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y por el Banco de México, había tenido en las últimas décadas un crecimiento y consolidación de sus operaciones por lo que no se esperaba de ninguna manera que pudiera peligrar su estabilidad o la desaparición parcial o total del servicio que se prestaba hasta el momento.

En lo que se refiere a la fracción V del mismo artículo se trata de la satisfacción de necesidades colectivas en caso de guerras y trastornos interiores; el abastecimiento de las ciudades o centros de población, de víveres o de otros artículos de consumo necesario, y los procedimientos necesarios para combatir o impedir la propagación de epidemias, epizotias, incendios, plagas, inundaciones u otras calamidades públicas".

Esta fracción no amerita un análisis profundo, ya que es claro que el país no se encontraba en el momento de la expropiación en ninguna de las situaciones previstas por la fracción anterior, por lo que ésta no fundamenta la expropiación.

La siguiente fracción citada es la VIII la cual establece que es causa de utilidad pública "la equitativa distribución de la riqueza acaparada o monopolizada con ventaja exclusiva de una o varias personas y con perjuicio de la colectividad en general, de una clase en particular. "

Esta fracción no puede ser tampoco utilizada en su totalidad como causal de la expropiación ya que no se redistribuyó equitativamente la riqueza que supuestamente estaba acaparada por las instituciones de crédito.

Cierto es que la banca obtuvo grandes utilidades por la prestación del servicio, como lo dice el 3er. párrafo de los considerandos,

sin llegar a constituir un fenómeno monopolico abierto, por el simple hecho de que existían más de 50 instituciones de crédito privados y al mismo tiempo otras instituciones del sector público, el Citibank, financieras e hipotecarias, las cuales operaban simultáneamente e integraban el sistema financiero mexicano. Sin embargo es bien sabido que el crédito beneficiaba en primera instancia a las empresas propiedad de los exbanqueros y por lógica eran quienes obtenían las mayores ventajas.

Este fenómeno era cada vez más significativo por el monto de los pasivos cada vez mayores que manejaba la Banca privada.

Partiendo de lo anterior se puede deducir que al pasar los bienes de las instituciones bancarias privadas al Estado se está constituyendo el monopolio de Estado el cual queda prohibido en los artículos 5° y 28° de la constitución donde el primero otorga la libertad de ejercer la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos y el correlativo derecho de obtener y disponer del producto de tales actividades. En el segundo artículo se consagra la garantía social de prohibición de monopolios y estancos de ninguna clase, "exceptuándose únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos y radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un solo banco, que controlara el gobierno federal y a los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la reproducción de sus obras, y a los que, para el uso exclusivo de sus eventos se otorgan a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora". (3)

Así pues, vemos que las disposiciones dictadas en este aspecto han ido en contra de los preceptos constitucionales referente a la prohibición de monopolios.

La última de las cuatro fracciones que han sido objeto de análisis es la IX la cual dice; "La creación, fomento o conservación de una empresa para beneficio de la colectividad como causa de utilidades públicas".

A este respecto solo podemos decir que los bienes expropiados no fueron destinados a un fin distinto del cual se venía utilizando ya que el servicio de la banca y el crédito se prestaba y se sigue -

prestando con las mismas funciones. En el caso de las empresas propiedad de los exbanqueros aun no se define su situación pero por el momento no han sufrido ningun cambio organizacional o funcional.

Estas son algunas de las fallas técnicas y legales que los exbanqueros esgrimieron en su demanda de amparo contra la nacionalización de la banca privada. Es por esta que se tuvo que modificar la Constitución Política, para dar sentido y base legal a un decreto que presentaba diversas fallas tanto jurídicas como administrativas y al cual había que darle la fuerza necesaria para que fuera irreversible, dándole al Estado la exclusividad de prestar el servicio de la banca y el crédito.

3.2 REPERCUSIONES EN LA INICIATIVA PRIVADA

Al ser anunciadas por el entonces presidente de la República Lic. José López Portillo en su sexto informe de gobierno las medidas de estatificación y control de cambios se produjeron diferentes reacciones en los sectores económicos y políticos del país.

Estas medidas principalmente atentaban contra la propiedad - privada y limitaban definitivamente los sectores donde la iniciativa privada podía actuar en calidad de inversionista.

Es por esta razón, que las opiniones que se expresaron por parte de la iniciativa privada, criticaron y tacharon de "conducir al totalitarismo" estas medidas.

Es natural que si estas medidas van en contra de los intereses privados se vea en la estatificación de la banca como el primer paso al socialismo como lo expresó la CONCANACO al hablar de "socialización de la economía" (4). Esto mismo se dijo durante el mes de octubre en la reunión de empresarios organizada en Monterrey donde los dirigentes del sector privado señalaron que "el país vive una era de socialización" (5):

Sin embargo la decisión de estatificar la banca privada no es a nuestra opinión un primer paso al socialismo, pues la banca seguirá apoyando y canalizando recursos a los miembros del grupo capitalista.

Esto es evidente si pensamos que el crédito sigue siendo caro y la Banca estatificada continúa subsidiando el dólar para que las grandes empresas puedan hacer frente a sus deudas en el extranjero.

Otro sector de la iniciativa privada vieron en la estatificación "un castigo demasiado severo" (6) por lo que el Lic. López Portillo llamó traición a una banca privada, que además de haber generado muchos empleos, fue como lo expresó Roberto O' Farri1 en la revista - Decisión "una banca que apoyaba de manera determinante todas las - obras de infraestructura que realizaba el Estado y en menor medida los de la iniciativa privada" (7).

No parecen suficientes estas consideraciones como para tachar de mala la decisión de estatificar, en vista de que la banca nacionalizada

seguirá generando empleos como empresa próspera y creciente, y continuará apoyando todas las obras del Estado, no solo las de infraestructura, sino aquellas prioritarias que requieran de apoyo financiero.

Otro aspecto de la estatificación que fue rechazado por el sector privado fue la modalidad de "adjudicación estatal de empresas y la expropiación de acciones pertenecientes a las compañías expropiadas" (8).

El Ejecutivo argumentó que la estatificación bancaria fue necesaria debido a que el sistema crediticio significaba por su importancia un bien para el desarrollo del país, pero esto no explica que las empresas propiedad de la banca privada también lo fueran.

En este sentido expresó la CANACINTRA: "la devolución de las industrias propiedad de la banca privada restablecerá el equilibrio perdido". (9).

Esta reacción, era de esperarse por el hecho de que el Estado no solo absorbió uno de los sectores más importantes de la economía, sino que con la estatificación tomó en sus manos las acciones de muchas de las empresas en las que la banca privada era accionista y con ésta acrecentó su control directo en muchas empresas industriales y de servicios como lo indicaba la cartera de valores propiedad de Seguros Bancomer correspondiente al ejercicio de 1980 cuyos rubros principales corresponden a empresas de autopartes, de confección de ropa, bienes de consumo, cemento y materiales para construcción, comerciales, industrias metalúrgicas, eléctricas y Holdings como el grupo Industrial Alfa.

De acuerdo con las opiniones anteriores las cuales convergen en oposición a la estatificación de la banca y específicamente a la argumentación hecha por el Presidente en el decreto del 1º de septiembre y concretamente en el 3er considerando donde alude al fenómeno monopolístico creado por la banca privada mexicana podemos citar una opinión la cual dice "que la presencia de las instituciones bancarias en las actividades industriales, de servicios y de comercio representaba no solo contribuir directamente al desa-

rollo de las actividades productivas y por ende, al del país, sino también brindar un apoyo como protección al propio capital bancario contra los embates inflacionarios" (10).

Por este particular, nos damos cuenta, analizando los argumentos anteriores, que los fondos captados del público, las ganancias de los banqueros y los créditos estaban destinados en primer término a empresas propiedad de ellos mismos y que éstas pertenecían a los sectores comercio, industrial y de servicios y que en ningún momento se contemplaba un apoyo al sector agropecuario por no ser sujeto de crédito y garantizar grandes utilidades a pesar de ser una actividad prioritaria para la economía y por ende al desarrollo del país.

Podemos resumir que la postura de la iniciativa privada fue de rechazo ante la medida estatificadora ya que muchos de los representantes patronales son al mismo tiempo accionistas de Bancos privados.

3.3. REPERCUSIONES EN LA IZQUIERDA.

Las medidas tomadas por el Ejecutivo Federal el 1° de septiembre de 1982, también provocaron repercusiones dentro de las organizaciones políticas, las cuales en su mayoría, apoyaron la nacionalización de la banca y el control generalizado de cambio. Estas organizaciones políticas, principalmente de izquierda, se vieron polarizadas a consecuencia de este hecho y advirtieron su necesidad de defender los avances logrados, manifestándose en favor de la búsqueda de soluciones más democráticas a los problemas económicos del país.

La totalidad de los partidos de izquierda, manifestaron su apoyo a la decisión presidencial, ya que ésta va en contra de la oligarquía, que por parte de los exbanqueros, se había venido practicando, según la apreciación de los partidos.

Las opiniones de la izquierda se externaron en diferentes formas, sin embargo, todas convergen a un mismo punto calificando de -

"acertadas", las medidas adoptadas el 1° de septiembre, la opinión del Partido Social Demócrata (PSD) sirve como ejemplo de lo anterior; "su reconocimiento al gobierno de la República que llega a tiempo - de rescatar la economía del país en gran parte" (11).

El PSD consideró un triunfo el anuncio presidencial de nacionalización "y lo calificó como" acertado y con profundas implicaciones - políticas y sociales (12).

Algunos otros partidos como el Revolucionario de los Trabajadores (PRT) consideran las medidas gubernamentales como "progresivas, pero tardías (12). A su vez el Partido Socialista Unificado de México expresó "su pleno apoyo a las decisiones tomadas aunque no deja de señalar que las adopta un gobierno que inició su gestión pactando con la burguesía para romper al final con ella". Asimismo el PSUM llamó a las fuerzas populares para defender la nacionalización de la banca y el control generalizado de cambios, precisando que - "es el momento propicio para el fortalecimiento de la izquierda". (14).

Por su parte el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT) calificó las medidas como de una trascendencia similar a la que tuvo la nacionalización del petróleo y manifestó que "el hecho de que el presidente López Portillo rectifique su terca posición de defensa - de la banca y el libre cambio, le honra, cualquiera que sea la decisión que lo haya hecho cambiar". (15).

Otros de los partidos de izquierda que externaron su conformidad con estas medidas fue el Partido Popular Socialista (PPS) el cual expresó su "firme apoyo a la histórica decisión tomada", la que estimó como "una respuesta a los grupos antinacionales que con profundo sentido egoísta antipatriótico, actuaron con deslealtad saqueando la economía del país". (16).

Estas son algunas de las opiniones que se dieron por parte de la izquierda en el momento de conocer las medidas tomadas por el Lic. José López Portillo, las cuales se unifican entre sí, e inclusive con el PRI, el cual señaló que las disposiciones constituyen un "avance-revolucionario", que aseguró los recursos del país y que la decisión tomada "tiene su raíz en los principios del propio partido". (17).

Es un hecho significativo que estas medidas hayan unificado a los dos frentes siempre en oposición (derecha e izquierda), esto se observa cuando el PSUM manifestó estar dispuesto a dialogar con los dirigentes de su oposición (PRI), e incluso de llegar a acuerdos para defender las disposiciones presidenciales bajo las bases del respeto mutuo a la independencia de las organizaciones. (18).

Tanto la nacionalización de la banca como el control cambiario, expresaron una contradicción real. Ambas decisiones correspondieron a viejas demandas del movimiento obrero y de la izquierda y a ello obedece que no solo desapareciera la hostilidad de los afectados sino que se externara su simpatía y adhesión entusiasta de quienes por años los habían defendido, pensando así que el país dejaría atrás la anarquía económica.

Debemos tomar en cuenta que el Estado tiende mediante su estrategia económica y política a fortalecer el sistema capitalista y concretamente a la oligarquía, por lo que "los recursos bancarios seguirán destinados a los grandes capitalistas y a apoyar las inversiones del propio Estado. "

Como pudimos observar mediante la exposición de opiniones estas se dividieron en 2 polos el más representativo fue el que estuvo en acuerdo completo con dicha decisión y que estaba integrado por los partidos de izquierda y el oficial y, por el otro lado, aquellos que reaccionaron en contra de las decisiones tomadas, estas fueron el Partido de Acción Nacional y el Partido Demócrata Mexicano.

3.4. OPINIONES DE LOS FUNCIONARIOS ACERCA DE LA ESTATIFICACION BANCARIA.

Las opiniones oficiales fueron prácticamente unánimes en la adhesión y reconocimiento de las medidas tomadas por el Ejecutivo Federal, así observamos cómo todos se apresuraron a dejar constancia de su acuerdo entusiasta con el Presidente, aunque es probable que algunos sólo las apoyaron convencionalmente.

Una de las opiniones expresadas en relación a la estatificación de la banca fue la del entonces secretario de Patrimonio y Fomento -

Industrial, José Andrés de Oteyza, quien afirmó que "la nacionalización bancaria permitirá al Estado ejercer una función rectora - del desarrollo, al descongelar elevados recursos financieros que estaban comprometidos y orientados hacia actividades prioritarias en beneficio de las mayorías. " Asimismo señaló que con la nacionalización bancaria no se busca que las instituciones bancarias pierdan dinero y se conviertan en una instancia más del subsidio a expensas de los sectores productivos de los mexicanos y en incentivo para desarrollar lo que requieren las mayorías. Esta será - la vía por la cual el Estado dará un fin social al manejo de los recursos financieros de todos los mexicanos. (19).

Esta opinión aporta un punto de vista importante al señalar que la banca estatificada a pesar de tener una orientación de beneficio social no debe dejar de ser una empresa productiva y que su manejo y administración no debe llegar a ser una carga al gasto - público ni un organismo ó instrumento de subsidio a otras empresas.

Así tenemos que ésta opinión coincide con la del entonces - subsecretario de Hacienda y Crédito Público el cual calificó la nacionalización bancaria y el control cambiario como medidas trascendentales, y dijo que éstas permitirán, una mayor capacidad de maniobra al Estado mexicano para orientar la actividad económica en favor de los objetivos sociales. (20).

Una de las opiniones más importantes en ese momento fue la - del entrante Presidente de la República Lic. Miguel de la Madrid-Hurtado quien declaró al respecto:

" La nacionalización de la banca permitirá conducir la operación del sistema bancario con una mayor congruencia y cercanía a los fines de la política económica que dicte el gobierno federal en beneficio de la nación.

" Esta medida patriótica y revolucionaria es un paso más en el avance irreversible de la Revolución Mexicana. Asegura que el manejo de la banca nacionalizada se realizará con el más estricto apoyo a las técnicas bancarias con eficacia y con la más escrupulosa

honestidad, a efecto de salvaguardar los ahorros del pueblo y canalizarlos adecuadamente a las áreas prioritarias del desarrollo nacional".(21).

El Lic. Miguel de la Madrid añadió que "el Estado mexicano - tiene la responsabilidad de regular y fomentar la actividad económica en el marco del sistema de economía mixta que establece la - Constitución. La nacionalización de la banca permitirá al Estado cumplir más eficazmente esta función rectora".

Las palabras del Lic. Miguel de la Madrid nos hacen pensar - que existe la idea de que la economía mixta se ha ido perdiendo. Si bien es cierto que el Estado participa en el fomento y regulación de la economía de un país, esto no implica que deba tener en sus manos a todos los sectores productivos o a la mayoría de estos, lo cual si sucediera se formaría lo que se llama monopolio de Estado.

Con la estatificación bancaria en México el Estado no solo - está participando en la economía del país, sino que va más allá - controlando cada vez más sectores productivos y económicos, lo que en teoría, ya no es una economía mixta sino que se está transformando en una economía de Estado.

Respecto a los funcionarios responsables de llevar a cabo las decisiones presidenciales encontramos una gran discrepancia respecto a sus posiciones. Uno de estos funcionarios es el Lic. Tello Macías - en ese momento director del Banco de México quien vió en la nacionalización una ruta para la reforma económica que rescata el proyecto nacional de desarrollo, mediante el fortalecimiento del aparato productivo y distributivo del país, la reordenación del sistema crediticio, la detención de las presiones inflacionarias dando seguridad a los ahorradores, apoyando a los pequeños cuentahabientes y bajando las tasas de interés.

El otro funcionario es el Lic. Jesús Silva Herzog secretario de Hacienda y Crédito Público quien consideró que la nacionalización de la banca era solo un cambio de dueño y que su función debía seguir -

siendo la misma. Para él debía mantenerse el principio fundamental de la operación financiera, pagar al ahorrador un rendimiento atractivo y evitarse todo intento de subsidio que impidiera el buen uso de los escasos recursos de que se dispone. (22).

Toca al tiempo enseñarnos cual de las dos posturas será la que marque las pautas a seguir ya que en este momento es muy difícil - aseverar cual de ellas es la más conveniente para llegar a la consolidación del sistema financiero y por consecuencia al desarrollo - económico del país.

En general estos tres grupos anteriores que expresaron sus opiniones se inclinaron en forma favorable hacia la decisión de que los bancos privados mexicanos pasaran a ser propiedad del Estado - siendo esto fácil de entender pues la decisión había sido tomada y era ya un hecho en el cual no se podía dar marcha atrás, esta actitud fue más convencional que por un pleno convencimiento de lo acertado de la decisión. Sin embargo, hubo quienes expresaron su contrariedad definitivamente en vista de que se están afectando sus - propios intereses.

3.5. OPINIONES DEL EXTERIOR

En cuanto a las opiniones en el extranjero, después de haber - sido anunciadas las medidas económicas el 1° de septiembre de 1982, la noticia dió la vuelta al mundo causando reacciones diversas, aunque en general los medios financieros internacionales recibieron - con cautela la noticia y esperaron tener más información sobre ésta. Sin embargo los principales países emitieron sus opiniones y comentarios acerca de la estatificación de la banca privada mexicana, este es el caso de Alemania Occidental que por medio de su importante - diario económico Handelsblatt expresó: "La nacionalización de la banca mexicana por el presidente José López Portillo es una acción - que aumenta la presión que existía en el país", además aseguró que " El presidente López Portillo ha empeorado más la crisis financiera de México al nacionalizar los bancos del país". (23).

Es obvio que Alemania Occidental no vió en la estatificación de la banca una medida que pudiera amortiguar la crisis económica que existía en el país en ese momento y sí una medida que la empeoraba. Así continúa diciendo "Mientras los funcionarios responsables en la Ciudad de México han escogido bancos como el Banco Nacional de México, Bancomer y Banca Serfin como chivos expiatorios, el hecho es que han perdido mucha de su confianza en los centros financieros del mundo y no pueden evitar el hecho de que se han convertido en el país más endeudado del Tercer Mundo." (24) Otra de las opiniones en el mismo sentido que la anterior es la de la Revista Cambio-Financiero de Buenos Aires, la cual afirmó: que "el gobierno mexicano no había encontrado en la banca privada mexicana un "chivo expiatorio". (25).

Al mismo tiempo en España la medida fue rechazada por medio del presidente del Banco Hipotecario de Madrid quien manifestó que "una medida como esa no es buena nunca y que por lo tanto no lo era tampoco para México." (26).

A su vez el presidente de la Asociación Española de la Banca Privada por su parte indicó que "como hombre liberal y partidario de la economía de mercado, tengo que lamentar la medida de nacionalizar la banca privada en México." (27).

Por otro lado no en todos los países fue mal recibida la noticia de estatificación y algunos la consideran necesaria, como el estadounidense The New York Times quien subrayó que "la nacionalización decretada por el gobierno mexicano es para salvar a los bancos de la insolvencia, según banqueros estadounidenses". Añade que "a pesar de su compromiso con la propiedad privada, la mayoría de los banqueros estadounidenses aplaudieron la nacionalización como un paso necesario para estimular la confianza internacional en el sistema bancario mexicano." (28).

En general los medios bancarios norteamericanos reaccionaron de forma favorable a la estatificación de la banca mexicana, estimando que la medida contribuiría a restaurar la confianza internacional en el sistema bancario mexicano. Pese a su oposición de principio a to

da nacionalización, los dirigentes de los principales bancos neoyorquinos vieron en esa decisión, ante todo una garantía de que el Estado mexicano pagara las deudas contraídas por los bancos del país, también se indicó que "en todo caso, la estatificación según la mayoría de opiniones recogidas en Wall Street, puede facilitar una solución a la gran crisis de liquidez que se produce en México. De esta manera, podrán desbloquearse nuevos créditos internacionales a los bancos mexicanos, ya que la banca privada extranjera que los concedía considerará que la deuda fue contraída por el Estado mexicano y no por entidades privadas". (29).

Si partimos del punto de vista anterior la estatificación de los bancos mexicanos significa el traspaso de la deuda que tenían éstos a manos del Estado incrementando así la ya cuantiosa deuda del gobierno mexicano con el exterior provocando una mayor dependencia económica con los principales círculos financieros internacionales durante más tiempo, frenando así el rápido desarrollo socio-económico que necesita el país ya que se tendrá que destinar más dinero para cubrir el pago de la deuda externa descuidando los créditos hacia sectores prioritarios lo cual es contradictorio pues ésta fue una de las causas por las que se estatificó la banca privada.

En Francia la estatificación de la banca también provocó reacciones y uno de sus principales diarios "Le Monde" dijo que "la medida constituía un cambio radical del curso seguido después de 40 años por presidentes más voluntariamente inclinados a hablar de revolución que a trastornar el orden establecido". También indicó que la estatificación del sistema bancario crea un precedente: el rechazo de las relaciones ejercidas por Estados Unidos y las instituciones financieras - que éste controla". (30).

Uno de los aspectos más importantes de las repercusiones en el exterior es la posición asumida por el Fondo Monetario Internacional en vista de que México tenía que negociar una deuda externa altísima bajo condiciones completamente diferentes a las que exige el FMI las cuales son: libertad cambiaria, libertad en los movimientos comerciales, reducción de los aranceles, reducción en los controles cuantitativos de-

importaciones, es decir, las medidas opuestas a, las que se estaban -- aplicando en México en ese momento y aún así el FMI aceptó negociar -- la deuda externa.

Es así como a raíz de la estatificación bancaria los sectores financieros y políticos internacionales externaron su acuerdo o desacuerdo con las medidas tomadas por el Ejecutivo Federal el 1º de septiembre de 1982.

REFERENCIAS

- 1) SALVAT, Editores, S.A., Diccionario Enciclopédico, Barcelona, Gráfica Estela, S.A., 1976, V. 5, p. 1352.
- 2) SALVAT, (op. cit.) vol. 9, p. 2327.
- 3) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de febrero de 1917, México, Ed. Porrúa, (64 Edición), 1979.
- 4) Uno más Uno, México, D.F., 5 de septiembre de 1982, p. 10.
- 5) Uno más Uno, México, D.F., 9 de octubre de 1982, p. 1.
- 6) Sol de México, México, D.F., 3 de septiembre de 1982, p. 17.
- 7) O'FARRILL, Roberto, "¿ De quién era la Banca ? ", Revista - Decisión, 22 de septiembre de 1982, p.15-16.
- 8) Ibidem
- 9) El Heraldo de México, México, D.F., 8 de septiembre de 1982, p. 1.
- 10) O'FARRILL, Roberto, (op. cit.).
- 11) HERNANDEZ, Julio, Uno más Uno, México, D.F., 2 de septiembre de 1982, p.3.
- 12) El Heraldo de México, (op. cit.).
- 13) Ibidem
- 14) Ibidem
- 15) Uno más Uno, México, D.F., 2 de septiembre de 1982, p. 3.

- 16) Ibidem
- 17) Ibidem
- 18) Ibidem
- 19) Ibidem
- 20) DELGADO, R. y GUTIERREZ, L., Uno más Uno, México, D.F., 2 de septiembre de 1982, p.3.
- 21) Ibidem
- 22) AGUILAR, Alberto, Uno más Uno, México, D.F., 9 de septiembre de 1982, p. 1.
- 23) PROCESO, México, D.F., 3 de septiembre de 1982, No. 306, p.6-9
- 24) NOVEDADES, México, D.F., 7 de septiembre de 1982, p. 1.
- 25) Ibidem
- 26) EL DIA, México, D.F., 3 de septiembre de 1982, p. 12.
- 27) EXCELSIOR, México, D.F., 3 de septiembre de 1982, p. 9.
- 28) Ibidem
- 29) Ibidem
- 30) EL DIA, (op. cit.).

C A P Í T U L O 4

4. ESBOZO DE LAS CONSECUENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

En el presente capítulo se pretende de una manera sencilla presentar las consecuencias inmediatas de la estatificación bancaria - las cuales de acuerdo a nuestra investigación son las más significativas como son: La sindicalización de los empleados bancarios; las primeras medidas desde el punto de vista económico y las reformas administrativas que se instrumentaron para el funcionamiento de la nueva banca.

4.1. SINDICALIZACION DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS

El primero de enero de 1938 entró en vigor el Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares que expidió el General Lázaro Cárdenas en ese momento Presidente de México. Esta determinación gubernamental respondía, - en la circunstancia histórica, a la necesidad de que la economía del país y la banca como instrumento de su desarrollo pudieran actuar sin contratiempos que significaran una grave dificultad para la consecución de los propósitos nacionales.

A 44 años de vigencia de aquel ordenamiento legal puede decirse que, por encima de cualquier consideración jurídica o ideológica, la imposibilidad de paralizar la actividad bancaria se tradujo en desarrollo de la banca y, concomitante, de la economía nacional.

Mediante la expedición del Decreto del 6 de septiembre de 1982- se posibilita la sindicalización de los empleados de los organismos-públicos descentralizados que prestarán el servicio bancario.

Es válido calificar de positivo el efecto que produjo en el país el que no haya habido en 44 años paralización bancaria y que hubieran existido tranquilidad, confianza y seguridad en la clientela de los bancos.

Seguramente la actividad de las instituciones de crédito orientada al desarrollo y aprovechamiento de los recursos materiales y humanos del país, con todos los defectos que haya tenido y las críticas que pudieran merecer, no hubiera experimentado igual nivel y grado de desenvolvimiento si hubieran existido sindicatos ordinarios con derecho a huelga.

Las actuales condiciones de trabajo del personal bancario resisten cualquier comparación con los demás sectores laborantes del país y expresadas en términos de estabilidad en el trabajo, de adecuadas remuneraciones y prestaciones y de ventajosos servicios médicos y de seguridad social, han permitido que a nivel nacional, exista un franco desinterés por la sindicalización y puede asegurarse que los promotores del sindicalismo bancario básicamente han respondido a motivaciones extralaborales que por lo demás se explican dentro de un contexto político plural como el que vive el país.

Así pues, la tranquilidad, no solamente ha sido signo positivo para la banca, para el gobierno, y para la economía en general sino también para los propios trabajadores bancarios del país, cuyo único temor ahora es no perder su bagaje de derechos y prestaciones.

Para darnos cuenta de esto es pertinente señalar algunas diferencias que revelan las ventajas de dicho Reglamento sobre la Ley Federal del Trabajo.

El salario mínimo bancario es superior en 50% al salario mínimo general; el aguinaldo anual es de un mes de sueldo, superior en 15 días al que concede la Ley Federal del Trabajo y la banca nacional en términos casi generales otorga hasta cuatro meses 20 días de sueldo por este concepto; la jornada semanal de trabajo máximo es de 40 horas y son días de descanso los sábados y domingos; la Ley Federal del Trabajo establece seis días laborables por concepto de vacaciones aumentándose dos por cada año de servicios hasta llegar a doce y posteriormente en dos por cada cinco años de servicios, los empleados bancarios gozan 20 días laborables si tienen de uno a 10 años de servicios, de 25 si tienen más de 10 y de 30 si tienen más de 15; la -

prima de vacaciones para los empleados bancarios es equivalente al 50% del sueldo que corresponda a los días de vacaciones contra 25% que contempla la citada Ley; en el sector bancario operan clubes deportivos y centros de capacitación en plazas donde laboran más de mil empleados y las instituciones tienen la obligación de cubrir cuando menos el 50% de las cuotas de inscripción y de las mensualidades que corresponden pagar, a sus empleados en los primeros y, en los segundos, la obligación capacitadora se apoya en becas para el interior y extranjero y en el establecimiento de bibliotecas.

El Reglamento también contempla beneficios que no recoge la Ley Federal del Trabajo, tales como un sistema de compensación por antigüedad dentro de un mismo grupo financiero; pensiones vitalicias de retiro complementarias a las que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social y la garantía del salario mínimo de la pensión; el pago total de las cuotas al Seguro Social por parte de las instituciones; créditos a corto plazo sin intereses para necesidades extraordinarias; créditos a mediano plazo al 6% de interés para la adquisición de bienes de consumo duradero incluyendo automóviles y créditos hipotecarios hasta 20 años de plazo con tasas de interés desde el 6 al 10% anual con independencia de los beneficios que en este campo confiere el Infonavit; servicio médico, subrogado del Seguro Social, contratando con clínicas y hospitales privados; salario íntegro hasta 52 semanas prorrogable en 26 más para casos de enfermedad profesional o accidentes que no sean de trabajo; pensión por incapacidad o invalidez complementaria a la del Seguro Social; ayuda para gastos de alumbramiento con importe de un mes de sueldo; tres días de descanso pre-partum y post-partum adicionales a los que contempla la Ley del Seguro Social; seis meses de sueldo o pensión por concepto de pago de defunción; hasta dos meses de sueldo o pensión para gastos funerarios y nueve meses de sueldo o pensión por concepto de pensión-post-mortem.

Por excepción algunas instituciones privadas otorgan beneficios adicionales a los que aquí se contemplan o por montos superiores y la banca nacional y la banca mixta en términos generales amplían con largueza tanto el número como el importe de las prestaciones señaladas.

El Ejecutivo Federal, que es quien puede mantener la vigencia o abrogar el Reglamento de Trabajo de los Empleados Bancarios, ha dictado decreto el seis de septiembre de 1982 estableciendo que los trabajadores de la banca nacionalizada quedarán dentro del Apartado B del artículo 123 de la Constitución del País.

Si el Reglamento de Trabajo mantiene su vigencia para algunas instituciones del sector y prohíbe la sindicalización, en tanto que compromete a la relación laboral individual, se crearía una situación de incongruencia a nivel nacional si para unos trabajadores del sector se abre la posibilidad del sindicato y para otros quedada cerrada.

Por otra parte, frente al patrón Gobierno cabe admitir la exigencia de hacer una distinción en la forma y contenido de las relaciones laborales como lo hace la Constitución Política del País cuando en su artículo 123 contempla dos apartados que expresan diferencias en la regulación laboral en orden al carácter del patrón.

Sería lamentable que la fuerza de los grupos de presión, que con la nacionalización de la banca trató de hacerse nugatoria, en contrara un simple cambio con el nacimiento de un nuevo grupo cuya incontrastable fuerza fuera capaz de crear problemas graves, ya no a un patrón particular que presumiblemente se maneja con ánimo de lucro y de especulación, sino a un patrón que por exigencias constitucionales está respondiendo en su manejo y en su actividad a los intereses más caros de la nación y de todos sus integrantes.

Las relaciones laborales que se establezcan entre el nuevo patrón Gobierno y los trabajadores bancarios que, por su número y las características de la actividad a la que concurren y la misma fuerza económica de las organizaciones a las que sirven, pueden llegar a actitudes que podrían, eventualmente, en orden a un interés sectorial, ser desatentas o desconsideradas con el interés nacional.

El Estado, como administrador de la banca, tiene derecho de considerar a los trabajadores de la misma como trabajadores al servicio del Estado.

La Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, ca-

lifica de organismos públicos descentralizados a las personas morales creadas también por decreto del Ejecutivo Federal, cualquiera que sea la forma o estructura que adopten si, su objeto, es la prestación de un servicio público.

La Ley reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la - Constitución, en su artículo 1º., establece que es aplicable, en primer lugar, a los titulares y trabajadores de los Poderes de la Unión e identifique para tales efectos a los organismos descentralizados que presten función de servicios públicos.

Para el público depositante siempre representará un mayor motivo de confianza y de tranquilidad la eventualidad de la huelga frente al Estado, dentro del marco de leyes que rigen sus relaciones laborales, que la posibilidad más franca y abierta que derivaría si dichas relaciones quedaran bajo el amparo de la Ley Federal del Trabajo, que contempla, obviamente, otras bases para el ejerccio del derecho, concedido frente a un ente patronal de diferentes características. No será nunca lo mismo esgrimir el arma de la huelga ante la sistemática violación de los derechos, que hacerlo, sin tal violación, simplemente por razones de solidaridad con otros sindicatos.

Es necesario hacer hincapié en que la huelga no es el único factor de riesgo en la actividad bancaria. El manejo anárquico - de un sindicato y la administración inadecuada de los recursos humanos por parte de los bancos en ausencia de un sistema de control, como el que implicaba el Reglamento de Trabajo, con la responsabilidad que le imponía a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, pueden ocasionar perjuicios tan graves como la propia paralización de los servicios.

En el proceso de sindicalización los trabajadores se tuvieron que enfrentar a funcionarios de alto nivel, algunos de los nuevos-directores de los bancos y Autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quienes formaron sindicatos blancos en las diversas instituciones de crédito, el nueve de septiembre se distribuyeron machotes de estatutos, actas de constitución y solicitudes - de registro a los jefes de personal de los bancos. Estos funciona

rios procedieron a designar entre sus adjuntos las nuevas direcciones de sindicatos patronales, hechos a espaldas de los trabajadores. Convenía a las autoridades que los trabajadores registraran su sindicato en forma separada con el objeto de que no se registrara un sindicato nacional de trabajadores bancarios que agruparía a por lo menos - - 150 000 empleados, el cual por la naturaleza de sus funciones y su tamaño llegaría a tener tal fuerza que en el momento de un movimiento sindical éste paralizaría la actividad financiera del país afectando gravemente la economía del mismo.

Fue así como 42 sindicatos blancos solicitaron su registro ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Asimismo, se designaron líderes encargados de controlar y reprimir al personal bancario, poniéndose a disposición licencias, viáticos, dinero e instalaciones a personas que pretendían reprimir la sindicalización democrática.

Otras de las preocupaciones de los trabajadores bancarios era su inclusión en el apartado B del artículo 123 ya que ésta les priva de algunas aspiraciones como son el derecho de huelga, contratación colectiva y derecho a sindicato nacional. A su vez, quedan sin base muchas prestaciones que tradicionalmente habían tenido los bancarios y que no disfrutaban los trabajadores al servicio del Estado ya que aquellos se regían por un reglamento que les concedía todas las prestaciones antes mencionadas y que ahora al pasar a manos del Estado tendrán que regirse por el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajadores al Servicio del Estado quedando sus prestaciones sin ningún instrumento legal que puedan utilizar para exigirlos.

Los trabajadores bancarios han planteado los puntos principales que debe incluir su nuevo reglamento de condiciones generales de trabajo, estos se refieren a:

Bilateralidad de las relaciones laborales; temporalidad para revisión de las normas y reglamentos; derechos plenos de sindicalización nacional y la libre afiliación orgánica y política; derechos de estabilidad del empleo y la calificación profesional permanente; programa concertado para alcanzar a medio plazo el principio constitucional de "A trabajador igual salario igual".

Al parecer estos puntos no pretenden obtener más que una posición y estabilidad política en vista de que sus condiciones de trabajo son óptimas, por lo que la creación de los sindicatos o de un sindicato nacional no buscaría conquistar mayores derechos para sus afiliados sino sus intereses serían más bien obtener una fuerza política.

De las causas inmediatas de la estatificación bancaria y una de las más importantes fue el control de cambios por lo que a nuestro juicio requiere de un análisis, que a continuación se presenta.

4.2. PRIMERAS MEDIDAS ECONOMICAS

4.2.1. Control de Cambios.

Características del control de cambios.

El control de cambios suele tener uno o más de los objetivos siguientes:

- a) Evitar fugas de capital motivados por temores fundados o infundados, respecto de materias tales como la evolución del tipo de cambio o la estabilidad institucional del país.
- b) Reducir o eliminar el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos sin devaluar la moneda nacional en términos de moneda extranjera.

Para alcanzar los objetivos señalados, se establece un conjunto de disposiciones mediante las cuales se prohíbe o limita la adquisición de divisas para ciertos fines, actuando al efecto sobre las operaciones mismas de compraventa de moneda extranjera. Por esta forma de actuar, entre otras razones, el control de cambios se diferencia de otros instrumentos que también influyen en la adquisición de divisas, tales como los aranceles y los permisos de importación.

Existen dos tipos de control de cambios: el integral, que es el que podría considerarse "clásico", y el dual, que combina ele -

mentos del control de cambios con elementos de libre convertibilidad.

4.2.1.1. Control de Cambios Integral

La característica principal del control de cambios integral es - hacer obligatorio que toda venta de moneda extranjera se haga a la au - toridad cambiara y que toda compra de moneda extranjera se sujete a - permiso previo de dicha autoridad, si bien ésta suele dar ciertos per - misos con carácter general. Puede por ejemplo, establecer la posibili - dad de comprar divisas para pagar cualquier importación permitida - de mercancías, o bien, que los viajeros al exterior puedan adquirir - hasta cierta cantidad de divisas por viaje.

Sea que se otorguen permisos de carácter general o no, para la - compra de moneda extranjera, el control de cambios supone dos condi - ciones: primera, que quienes por cualquier concepto reciban moneda - extranjera entreguen su totalidad a la autoridad cambiara y, segunda, que los compradores de divisas comprueben fehacientemente, en cada ca - so, la autenticidad del concepto por el cual las adquirieron.

El éxito del control de cambios depende del cumplimiento de és - tas dos condiciones antes expuestas: En caso de que no se cumpla la - primera y existan personas que posean moneda extranjera se propiciará la creación de un mercado negro de divisas en vista de que habrá otras que demanden la misma moneda y así la moneda no llegaría a manos del - Estado quien no tendría suficientes divisas para hacer frente a sus - necesidades. Ahora bien, si la segunda condición no se satisface el - control de cambios no tiene razón de ser. Esta condición es muy diff - cil de llevar a cabo ya que para establecer un control sobre las - - transacciones en moneda extranjera se requeriría de personal bancario y aduanal especializado en operaciones de importación para vigilar la legalidad de éstas, dada la diversidad tanto de importadores como de - los bienes que se importan.

Además de esta situación debemos recordar que existen 3000 km. - de frontera norte con un país en el cual existe una libertad cambiara que no presta la cooperación necesaria para llevar a cabo eficazmente el control, aunado a esto en toda la extensión de la frontera se puede

realizar un contrabando de divisas a gran escala difíciles de detectar.

4.2.1.2. Control de Cambios Dual

En vista de que la implantación de un régimen de control de cambios representa grandes dificultades se ha optado por un sistema dual. Este sistema se caracteriza por tener dos mercados de divisas, uno sujeto a control y otro libre. En el primer mercado quedan incluidas las exportaciones de algunas mercancías cuyos precios son fáciles de conocer, por ejemplo, los de ciertas materias primas, y cuyas ventas al exterior se hacen por un número más o menos reducido de exportadores que pueden ser controlados detalladamente en cuanto a su forma de operar y a su contabilidad. En el mercado controlado pueden también incluirse los créditos del exterior que se registren ante la autoridad, existiendo la obligación para el acreditado de entregar a dicha autoridad las divisas recibidas, y existiendo, en cambio la obligación para esa autoridad de proveer al acreditado la moneda extranjera requerida para el servicio de su deuda.

En el mercado libre, se maneja toda la exportación e importación de artículos de difícil valuación o manejados por numerosas empresas - así como el turismo, las transacciones fronterizas y el movimiento de capital no registrado.

El sistema dual tiene ventajas y desventajas respecto del sistema integral o "clásico". La principal ventaja es que requiere un aparato administrativo mucho menos complejo, sin tanta calificación técnica y sin tanta oportunidad para la corrupción.

Como principal desventaja encontramos que al mantenerse libre una parte del mercado no se evita, ni siquiera en teoría la fuga del capital que es la razón principal por la cual se establecen los controles de cambio.

4.2.1.3. El Control de Cambios en México

El primero de septiembre de 1982 el Ejecutivo Federal decretó el

establecimiento del control generalizado de cambios. De acuerdo a este decreto se prohibía a las instituciones de crédito la venta - de divisas y metales en cualquiera de sus formas, autorizándose só lo las operaciones de compra que actuaran por cuenta y orden del - Banco de México quien determinó dos tipos de cambio, uno preferencial y otro ordinario, de \$ 50.00 y \$ 70.00 por dólar, respectivamente.

El tipo de cambio preferencial se aplicó a la venta de divisas requeridas para la importación de bienes autorizados y en pago de - intereses generados por créditos en moneda extranjera a cargo de em presas residentes y a favor de instituciones de crédito del país o del extranjero.

El tipo de cambio ordinario se utilizó para operaciones en moneda extranjera pero distintas a las nombradas anteriormente, como la restitución en moneda nacional de los depósitos bancarios consti tuidos en moneda extranjera llamados mexdólares, estos eran depósitos en dólares que podían ser convertidos a pesos automáticamente - en el momento en que el depositante los solicitara y sin esperar el vencimiento del plazo especificado de tales depósitos en mexdólares, así como para los pagos del encaje legal.

Sin embargo las cotizaciones de cincuenta pesos a la venta y - setenta pesos a la compra del dólar preferencial y ordinario respec tivamente se mantuvieron hasta el 19 de diciembre de 1982.

Estas restricciones derivadas del control condujeron a diferen tes inconveniencias tales como: A) el ingreso casi nulo de divisas; B) derrumbe del turismo; C) graves daños a las zonas fronterizas; - D) enormes pérdidas en el sistema bancario y E) el surgimiento del - mercado negro de divisas.

A) El ingreso casi nulo de divisas:

Una de las finalidades del control de cambios fue el obtener - mayores cantidades de divisas y no dejar salir las existentes pero - esto no resultó así y además se propició la fuga de pesos, esto se - demuestra con la declaración hecha por el Secretario de Programación

y Presupuesto el día dos de diciembre en donde afirma que antes del mes de septiembre de ese mismo año la captación bancaria de dólares era de 1 666 millones mensuales, lo cual en los tres meses posteriores a la estatificación se redujo a 300 millones.

Otro hecho importante fue la instalación de casas de cambio de lado norteamericano las cuales iniciaron desde principios de octubre operaciones libres de compra-venta de dólares y pesos, - llegando a cotizar el dólar a la compra en un promedio de 138 pesos, es decir, 68 pesos (97%) por arriba del precio oficial, y - el dólar a la venta en 144 pesos, en promedio, el día 16 de diciembre. Debido a esto se consideraron promedios mensuales de cotizaciones fijadas por dichas casas de cambio y se operaron tipos de cambio a la compra entre 103.50 y 130.50 pesos por dólar del seis de octubre al 19 de diciembre, superiores en 47% y 86% al tipo de cambio ordinario.

Esta situación significó de hecho un traslado del mercado cambiario al otro lado de la frontera, lo que no sólo impidió la entrada de divisas, al país, sino indujo salidas importantes de pesos mexicanos cuya colocación en el extranjero había quedado expresamente prohibido en la reglamentación derivada del control generalizado de cambios.

Con la finalidad de corregir estas situaciones, en la zona fronteriza norte, el tres de noviembre de 1982 se autorizó la operación de casas de cambio y de bolsa mexicanas en la faja fronteriza norte del país para que pudieran comprar dólares en billetes, monedas o cheques de viajero por cuenta del Banco de México.

Las paridades de compra y venta en las casas de cambio se autorizaron y fijaron atendiendo a los juegos de la oferta y demanda del mercado local, funcionando paralelamente a los tipos de cambio ordinarios y preferencial que continuaron manejando las demás instituciones de crédito en las fajas y zonas libres. Sin embargo para aquel entonces las casas de cambio que se encontraban del lado americano de la frontera habían controlado el mercado de dólares, ocasionando con esto que las casas de cambio mexicanas no dieran el alivio que se esperaba para la escasez de divisas que se presentó-

en el país, una forma clara de demostrar este hecho es la manifestación del Secretario de Programación y Presupuesto donde señala que en las casas de cambio establecidas en la parte mexicana de la zona fronteriza, en un buen día de negocios, una de ellas logró captar 34 dólares.

B) Derrumbe del turismo.

En el caso del turismo también sufrió las inconveniencias del control de cambios. En 1982, el saldo neto de divisas por concepto de turismo sumó 618.2 millones de dólares. Esta cantidad supera en 429.7 millones a la registrada el año previo. La mejora en dicho saldo ocurrió a pesar de que el número de visitantes a nuestro país descendió, circunstancia que fue compensada por la fuerte caída en la afluencia de turistas mexicanos hacia el exterior como consecuencia de los cambios en la cotización del peso, la imposición del control de cambios y la reducción de la actividad económica.

Los resultados en cuanto al turismo que visita nuestro país fueron desfavorables, ya que los ingresos correspondientes sumaron 1 405.9 millones de dólares, cifra inferior en 20.1% a la registrada en 1981. Esta reducción se debió a que el número de visitantes se redujo en 6.7% además de una baja en el gasto medio de 14.4% respecto al año anterior. (1).

C) Daños en las zonas fronterizas.

La zona fronteriza norte mexicana fue una de las más afectadas con el control de cambios sufriendo efectos evidentes y hasta cierto punto lógicos como son: la carestía desbordada; escasez de alimentos, maquinaria, refacciones y materias primas; desempleo, pauperización, suspensión de obras públicas, disminución de actividades agrícolas, cierre de comercios, especulación, paralización aduanera, bancarrota de ayuntamientos, incremento de la delincuencia, reducción drástica del turismo, nula captación de dólares, fuga masiva de pesos y un aumento de la migración a Estados Unidos.

Es obvio que estos fenómenos no requieren de una mayor profundización ya que al restringirse el mercado de dólares la economía decreció considerablemente por la falta de esta moneda que en esa zona era de uso corriente.

D) Pérdidas en el sistema bancario.

Las pérdidas que sufrió el sistema bancario en los tres meses posteriores a la estatificación de la banca privada mexicana se representan por la cifra dada por el Lic. Miguel Mancera Aguayo, Director del Banco de México en el mes de diciembre de 1982, la cual es de 100 mil millones de pesos, la causa de esta es el diferencial entre el tipo de cambio preferencial y el ordinario.

E) Resurgimiento del mercado negro.

El control generalizado de cambios propició un mercado negro de divisas sobre todo en las zonas fronterizas donde los residentes que captaban algunos dólares, o que los tenían guardados los vendían en las casas de cambio norteamericanas y a particulares a un costo mayor y también se realizaban el intercambio de pesos a dólares propiciando así la fuga de pesos. Este fenómeno también se presentaba en los aeropuertos internacionales del país donde se llegó a ofrecer los dólares hasta 150 pesos cada uno cuando la cotización real era de 70 pesos por cada dólar.

Ocurridas todas estas situaciones se llegó al cambio de administración el primero de diciembre de 1982 y con él una estrategia económica que establecía un nuevo sistema de control de cambios a partir del 19 de diciembre, mantener una paridad consistente con una mayor captación de divisas y evitar los subsidios que originaba el sistema anterior.

El nuevo sistema sustituyó el control generalizado por un nuevo mecanismo en donde se establecían dos mercados de divisas: Uno sujeto a control y otro completamente libre.

En el mercado controlado quedaron comprendidos los conceptos siguientes:

- 1) Las exportaciones de mercancías, excepto aquéllas que por su reducido valor, por su naturaleza o por corresponder al movimiento migratorio normal resulte impráctico o improcedente sujetar a control.
- 2) Los gastos en México de las maquiladoras.

- 3) El principal interés de los financiamientos en divisas que se reciban por entidades públicas o privadas.
- 4) Las importaciones de mercancías que determine la Secretaría de Comercio y los gastos asociados a éstas, así como los créditos que, en su caso, otorguen los proveedores respectivos.
- 5) Los gastos en el extranjero del Servicio Exterior Mexicano y las cuotas y aportaciones por la participación de México en organismos internacionales.

Asimismo, se incluyeron en el mercado controlado en su caso, otros conceptos que atendiendo a su importancia para la economía nacional o a su analogía o conexión con los anteriores, determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al ponerse en operación el sistema descrito, el tipo de cambio controlado se fijó el día 20 de diciembre en 95 y 95.10 pesos con un diferencial fijo de 10 centavos y sujeto a un deslizamiento diario - de 13 centavos. Para las obligaciones de pago en mexdólares contraídas antes del 20 de diciembre el Banco de México señaló un tipo de cambio especial de 70 pesos por dólar sujeto a un desliz de 14 centavos diarios, ese mismo día las cotizaciones del dólar en el mercado libre de México abrieron a 148.50 pesos a la compra y 150 pesos a la venta, con margen de 1.50 pesos, dichas cotizaciones se han mantenido.

Estos tipos de cambio se establecieron para desalentar al mercado paralelo de divisas, evitar salidas de capital y estimular la repatriación de capitales compitiendo ventajosamente con los ofrecidos por las casas de cambio del lado estadounidense, que el mismo día cotizaron el dólar en un promedio de 138.75 pesos a la compra y 156.25 pesos a la venta, con un diferencial de 17.50 pesos. La reapertura de un segmento libre en el mercado cambiario se tradujo de inmediato en una reducción del mismo diferencial, situándose las cotizaciones al 30 de diciembre, en 149 y 152.25 pesos a la compra y a la venta respectivamente.

4.2.2. Tasas de Interés.

En los últimos años la evolución de las tasas de interés no ha tenido precedente. Por ejemplo al inicio de 1981, la tasa de interés que la banca pagaba a los depósitos era el 26 por ciento al año y a principios de septiembre era de 45 por ciento o sea 19 puntos más alta. También observamos que durante el período de enero a septiembre de 1982 estas tasas aumentaron 19 puntos. En lo que respecta a la tasa que cobraba la banca a sus principales clientes era, al inicio de 1980, 4.5 puntos más alta que su costo promedio; en 1982, el diferencial o sea -lo que se queda en la banca- era de 18 puntos. Así, mientras que el margen proporcional - entre lo que se paga y lo que se cobra era de 20 por ciento al comenzar 1980, en 1982 era de más de 40 por ciento. Pero la historia reciente de las tasas de interés no se detiene ahí. Cuando se habla de lo que cobra la banca se incluye sólo la tasa de interés y las comisiones a sus clientes, los registros excluyen el cargo implícito adicional por las llamadas reciprocidades, es decir por el hecho de que la banca cobrara intereses sobre cien cuando, por lo común, prestaba únicamente 80. El resto era dinero - del propio cliente, que debía tener en depósito si quería obtener financiamiento. Si se incluyen estas reciprocidades, se estima - que los clientes privilegiados estaban pagando tasas de más de 80 por ciento al año.

Las nuevas políticas sobre las tasas de interés, pretendían - fortalecer el aparato productivo y distributivo del país, detener las presiones inflacionarias y dar seguridad al ahorro, apoyando - en especial a los pequeños ahorradores.

Las tasas que pagó la banca estatificada por sus depósitos bajaron desde el cinco de septiembre de 1982, en alrededor de dos - puntos porcentuales en promedio por semana, durante cinco semanas.

Por el contrario, desde el cinco de septiembre se elevó de - 4.5 a 20 por ciento el interés de las cuentas de ahorros donde las personas normalmente de bajos recursos han depositado su dinero.

También se suprimió, a partir del cinco de septiembre, las comisiones que la banca venía cobrando a los depositantes que mantenían saldos en cuentas de cheques inferiores a cierto monto mínimo. Típicamente, si dichos saldos promediaban menos de 10 000 pesos, se cargaba una comisión de 800 pesos al mes, ello equivalía a una tasa mensual de interés de por lo menos ocho por ciento.

Los altos y crecientes niveles de inflación y la continua depreciación del tipo de cambio demostraron que las políticas de tasas de interés implantadas en el período septiembre-noviembre no tuvieron los efectos deseados. Además, los niveles de captación se deterioraron en términos reales. La situación de la economía hizo apremiante establecer una relación adecuada entre las tasas de interés, los niveles esperados de inflación y el deslizamiento cambiario.

En el caso de las tasas que la banca cobró por los créditos que concedió, se procedió con mayor rapidez que en el caso de las tasas sobre depósitos "el propósito fundamental de esta disposición era reducir los costos del sector productivo de la economía para poner un freno a la inflación" como lo señaló el Lic. Carlos Tello Macías cuando anunció las primeras medidas de la banca nacionalizada.

En septiembre de 1982, el diferencial entre lo que se cobraba y lo que se pagaba era cercano a 18 puntos, desde el 5 de septiembre sería 5 puntos porcentuales más bajo y, posteriormente, se iría reduciendo conforme disminuyera la tasa promedio sobre depósitos.

Las tasas de interés empezaron a subir a partir de noviembre y por esta situación las mismas sobre créditos concedidos por la banca, que durante septiembre, octubre y noviembre se mantuvieron en alrededor del 71 por ciento, lo que provocó nuevamente que el diferencial entre lo que se cobraba y pagaba fuera de 21 puntos porcentuales de acuerdo al cuadro No. 1; donde se observa que la tasa que se pagaba en noviembre a un plazo de seis meses era del 50.02%.

Certificados de depósito a plazo fijo menor a 1 año

Promedios de cotizaciones diarias expresadas en porcentajes anuales

Cuadro No. 1

PERIODO	<u>A un mes</u>		<u>A tres meses</u>		<u>A seis meses</u>	
	<u>M E X I C O</u>		<u>M E X I C O</u>		<u>M E X I C O</u>	
	Bruta	Neta	Bruta	Neta	Bruta	Neta
1982						
Enero	28.96	26.44	35.66	33.14	37.26	34.74
Febrero	30.63	28.11	37.33	34.81	38.93	36.41
Marzo	29.38	26.86	36.20	33.68	37.80	35.28
Abril	31.60	29.08	38.36	35.84	39.56	37.04
Mayo	38.78	36.20	43.38	40.86	43.98	41.46
Junio	45.97	43.45	50.57	48.05	51.17	48.65
Julio	48.52	46.00	53.12	50.60	53.72	51.20
Agosto	51.21	48.69	55.81	53.29	56.41	53.89
Septiembre	47.89	45.37	52.27	49.75	53.03	50.51
Octubre	43.75	41.23	47.84	45.32	49.71	47.19
Noviembre	43.52	41.00	48.02	45.50	50.02	47.50
Diciembre	52.42	49.90	55.06	52.54	54.66	52.14
1983						
Enero	61.36	58.84	62.18	59.66	59.92	57.40
Febrero	61.40	58.88	62.42	59.90	60.24	57.72
Marzo	61.22	58.70	62.79	60.27	61.40	58.88

FUENTE: Banco de México. Servicio Financiero A.P. Dow Jones-Reuter.

Durante el mes de diciembre el diferencial bajó a 18 puntos - aproximadamente en vista de que las tasas activas habían alcanzado más del 72 por ciento y la tasa más alta pagada por los bancos era del - 54.66% en depósitos a plazo de seis meses.

Esta misma tendencia se siguió observando durante los primeros meses del año por el simple hecho de haber aumentado las tasas sobre depósitos en aproximadamente seis puntos porcentuales de diciembre a febrero de 1983.

Adicionalmente, a partir del día cinco de septiembre, rigieron nuevas tasas de interés para los créditos hipotecarios. En todos los

financiamiento para vivienda de interés social registró una sola tasa de 11% anual, que significó una reducción de hasta 23 puntos sobre la que se cobraba a septiembre de 1982. Para otros créditos hipotecarios a la vivienda de tipo medio, hubo una reducción en la tasa de interés de 10 puntos. Esto significaría un considerable apoyo al ingreso real de las personas, sino se hubieran congelado este tipo de créditos.

En resumen, las primeras disposiciones que entraron en vigor en materia de tasas de interés a consecuencia de la esta tificación de la banca, fueron las siguientes:

- I. Las tasas sobre nuevos depósitos disminuyeron en dos puntos en promedio por semana durante cinco semanas.
- II. Las cuentas de ahorro pagarán a partir del cinco de septiembre, 20%, frente al 4.5% que recibían.
- III. No se cobrará comisión alguna sobre depósitos en cuenta de cheques, independientemente del nivel de su saldo promedio.
- IV. Los créditos que la banca concedía a las empresas productivas disminuyeron en cinco puntos y conforme disminuye la tasa promedio de captación.
- V. Las tasas sobre créditos a la vivienda de interés social se unificaron desde el cinco de septiembre en 11%, lo que representa una reducción de hasta 23 puntos. Para otros créditos a la vivienda la disminución fue de 10 puntos en la tasa de interés.

Como consecuencia de estas medidas de política financiera se presentaron determinados comportamientos dentro del público ahorrador e inversionista. Uno de estos efectos fue la captación total de recursos del público a través del sistema bancario que aumentó en promedio 30.1%, debido a las altas tasas de interés ofrecidas por el sistema bancario.

Otro aspecto que influyó claramente sobre la captación bancaria fue la expectativa del público respecto al comportamiento del tipo de cambio y la inflación, por lo que el tipo de moneda por el que se canalizaron mayores recursos financieros fue el dólar. También la estructura por plazos de la captación se vió afectada por los factores mencionados y así se observa que el público prefirió los instrumentos más líquidos como las cuentas de cheques, de ahorros y los depósitos a plazos menor de un mes que crecieron a una tasa nominal superior que los instrumentos de ahorro de mayor plazo.

Con respecto al saldo del financiamiento total otorgado por el sistema bancario pasó de 2 991.5 miles de millones de pesos al cierre de 1981 a 6 794.1 miles de millones de pesos al concluir 1982, lo que representó un incremento en términos nominales de 3 802.6 miles de millones de pesos (127.1%).

A pesar de estas cifras se observa una contracción, en términos reales, de 30.4% en relación con 1981 del financiamiento otorgado por el sistema bancario. Cabe señalar que esta contracción afecta a los mismos sectores que la banca privada desprotegía como son el agro y la pequeña y media industria. (Ver cuadro No. 2)

La reducción en los flujos de financiamiento reflejan la reacción lógica a los incrementos de las tasas impuestas a los créditos así como el propósito del gobierno de controlar la liquidez existente y el destino de los fondos que fueron en mayor proporción acaparados por el gobierno.

CREDITO RECIBIDO POR LOS PRESTATARIOS SEGUN SU ACTIVIDAD PRINCIPAL., A TRAVES DE LA BANCA DE DESARROLLO Y DE LA BANCA COMERCIAL

Saldos y variaciones en millones de pesos

CONSOLIDADO DE SECTORES	Diciembre 1981(p)			Diciembre 1982(p)			Variaciones		
	Suma	Banca de Desarrollo	Banca Comercial	Suma	Banca de Desarrollo	Banca Comercial	Suma	Banca de Desarrollo	Banca Comercial
TOTAL (I + II).....	2 029 810	922 061	1 107 749	3 670 665	2 058 469	1 612 196	1 640 855	1 136 408	504 447
I. ORGANISMOS, EMPRESAS Y PARTICULARES.....	1 665 510	595 670	1 069 840	2 425 603	890 751	1 534 852	760 093	295 081	465 012
1. Actividades agropecuarias, minería, silvicultura y pesca.....	241 771	121 638	120 133	355 913	180 522	175 391	114 142	58 884	55 258
a) Agropecuarias.....	218 489	109 386	109 103	313 552	162 362	151 190	95 063	52 976	42 087
b) Minería.....	14 016	8 723	5 293	27 903	12 936	14 967	13 887	4 213	9 674
c) Otras.....	9 266	3 529	5 737	14 458	5 224	9 234	5 192	1 695	3 497
2. Industrias.....	669 120	292 005	377 115	1 009 435	433 351	576 084	340 315	141 346	198 969
A. Industria energética.....	178 790	149 085	29 705	324 896	221 235	103 661	146 106	72 150	73 956
a) Petróleo.....	66 224	39 438	26 786	129 340	58 543	70 797	63 116	19 105	44 011
b) Energía eléctrica.....	112 566	109 647	2 919	195 556	162 692	32 864	82 990	53 045	29 945
B. Industria de transformación.....	386 242	119 103	267 139	560 515	176 791	383 724	174 273	57 688	116 585
a) Manufactura.....	241 082	49 779	191 303	339 950	73 884	266 066	98 868	24 105	74 763
b) Fabricación de productos minerales no metálicos.....	14 031	1 706	12 325	29 005	2 571	26 434	14 974	865	14 109
c) Siderúrgica-productos metálicos y artefactos.....	102 828	63 281	39 547	154 724	93 868	60 856	51 896	30 587	21 309
d) Fabricación de maquinaria y artículos eléctricos.....	28 301	4 337	23 964	36 836	6 468	30 368	8 535	2 131	6 404
C. Industria de la construcción.....	104 088	23 817	80 271	124 024	35 325	88 699	19 936	11 508	8 428
3. Vivienda de interés social.....	48 673	13 262	35 411	59 530	19 053	39 877	10 857	6 391	4 466
4. Servicios y otras actividades.....	352 174	159 461	232 713	681 465	243 460	438 005	289 291	83 999	205 292
a) Transporte.....	70 692	48 153	22 539	99 100	71 479	27 621	28 408	23 326	5 082
b) Comunicaciones.....	546	...	546	2 035	...	2 035	1 489	...	1 489
c) Cinematografía y otros servicios de esparcimiento.....	8 184	2 897	5 287	11 670	4 312	7 358	3 486	1 415	2 071
d) Servicios bancarios.....	73 381	36 868	36 513	206 694	61 529	145 165	133 313	24 661	108 652
e) Otros intermedarios.....	52 865	49 294	3 571	81 580	73 137	8 443	28 715	23 843	4 872
f) Otras actividades.....	186 506	22 249	164 257	280 386	33 003	247 383	93 880	10 754	83 126
5. Comercio.....	313 772	9 304	304 468	319 260	13 765	305 495	5 488	4 461	1 027
II. GOBIERNO.....	364 300	326 391	37 909	1 245 062	1 167 718	77 344	880 762	841 327	39 435
1) Federal.....	334 153	301 432	32 721	1 183 184	1 116 565	66 619	849 031	815 133	33 898
2) Estatal y municipal.....	30 147	24 959	5 188	61 878	51 153	10 725	31 731	26 194	5 537
III. SERVICIOS FINANCIEROS.....	170 451	148 819	21 632	182 731	156 974	25 757	12 280	8 155	4 125
1) Banca de desarrollo.....	148 819	148 819	...	156 974	156 974	...	8 155	8 155	...
2) Banca comercial.....	21 632	...	21 632	25 757	...	25 757	4 125	...	4 125

(p) Cifras preliminares.

... No hubo movimiento.

Notas: El renglón "Servicios bancarios", incluye las operaciones realizadas entre tipos diferentes de banca. Los créditos otorgados entre instituciones de un mismo tipo, están comprendidos en el apartado "Servicios financieros".

Los totales por tipo de banca se consideran en su valor nominal. Los conceptos "Banca de desarrollo" y "Banca comercial", incluyen solamente a las instituciones de crédito. El crédito incluye cartera vigente, vencida y redestacada: moneda nacional y extranjera, convertida ésta al tipo de cambio oficial del día último del mes.

Fuente: Relación de Responsabilidades de Usuarios de Crédito Bancario y Estados Analíticos Consolidados.

4.3. REPERCUSIONES ADMINISTRATIVAS

En lo que se refiere a las repercusiones administrativas se observa que no se dieron cambios drásticos en el funcionamiento y estas solo consisten en la creación de la nueva Subsecretaría de la Banca Nacionalizada que tendrá a su cargo la organización y funcionamiento del sistema bancario mexicano. Además se presenta un hecho que por sí mismo tiene gran importancia dentro de todo lo que se ha implicado en el proceso de estatificación bancaria y que es la reprivatización, en parte, de la banca.

A continuación una breve descripción de las repercusiones administrativas.

4.3.1. Reprivatización de la Banca

Con la nueva administración a cargo del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado surge una iniciativa de ley denominada Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito que es aprobada el 29 de diciembre de 1982.

Al aprobarse dicha ley se abre la posibilidad de que los particulares participen en la composición del capital social de las instituciones bancarias las cuales fueron denominadas a partir de ese momento Sociedades Nacionales de Crédito.

Estas sociedades contarán con un capital representado por certificados de aportación patrimonial las cuales deberán ser nominativos. Estos a su vez se dividieron en dos series: La serie "A", que será suscrita siempre por el Gobierno y que representa el 66% del capital de la sociedad; La serie "B" que representa el 34% restante y que puede ser suscrita por el mismo Gobierno Federal; por Entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal; por los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios; por los usuarios del servicio público de banca y crédito y por los trabajadores de las propias sociedades nacionales de

crédito en un porcentaje no mayor del 1% salvo el Gobierno Federal. (VER ANEXO 5.)

4.3.2. Organización y Funcionamiento.

Son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros las que regulan la prestación del servicio público de banca y crédito así como su operación y funcionamiento.

Además de estos organismos fue creada la subsecretaría de la banca nacionalizada con el fin de planear, organizar, dirigir y controlar el sistema bancario y los demás intermediarios-financieros.

Dicha Subsecretaría está integrada por cuatro Direcciones - Generales, las cuales son:

- Dirección General de Política Bancaria.
- Dirección General de Banca de Desarrollo.
- Dirección General de Banca Múltiple.
- Dirección General de Seguros.

La primera de estas tendrá como función principal el establecer los planes, programas, presupuesto, políticas y organización de todo lo referente a la banca así como recabar y manejar toda la información generada en el Sistema Bancario.

Las últimas tres Direcciones se encargarán de atender la planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de los campos de acción para lo que fueron destinados. (VER ANEXO 6).

Todos los organismos reguladores del Sistema Bancario así como la propia Subsecretaría procurarán en todo momento orientar las actividades de la banca hacia la consecución de los siguientes objetivos.

- I. Fomentar el ahorro nacional.
- II. Facilitar al público el acceso a los beneficios del servicio público de banca y crédito.

III. Canalizar eficientemente los recursos financieros a las actividades nacional y socialmente necesaria o prioritarias, conforme a los diversos programas sectoriales y regionales y a los planes nacionales de desarrollo económico y social, y a la satisfacción de las necesidades financieras de todos los sectores productivos del país y del público en general.

IV. Establecer la adecuada coordinación entre los programas de orientación y asignación de los recursos presupuestales del erario público y los correspondientes a los recursos crediticios de las instituciones.

V. Procurar una oferta suficiente de crédito y evitar la concentración de recursos en persona o grupos a fin de atender eficientemente el financiamiento del mayor y más diversificado número de proyectos rentables, fundamentalmente de interés general, sectorial, regional o nacional.

VI. Descentralizar geográficamente la canalización de recursos a fin de atender de manera eficiente las necesidades de las diversas entidades y regionales del país.

VII. Proveer mejores y más eficientes instrumentos de captación que ofrezcan al público amplias opciones de ahorro e inversión y

VIII. Promover la adecuada participación de la banca mexicana en los mercados financieros internacionales.

Estas fueron, como se dijo anteriormente, las principales repercusiones administrativas que vienen a complementar las medidas necesarias para organizar y poner en funcionamiento la nueva Banca Nacionalizada.

REFERENCIAS

- 1) Banco de México, Informe Anual 1982, México, Banco de México, 1983, p.p. 105 y 106.

C A P I T U L O V

CONCLUSIONES

Después de haber realizado la presente investigación acerca de la estatificación bancaria llegamos a las siguientes conclusiones:

- Las medidas del 1° de septiembre de 1982 no están fuera del contexto histórico sino por el contrario, son una más de las consecuencias de una serie de políticas económicas sucedidas a partir del llamado Desarrollo Estabilizador hasta lo que ahora se presenta como una crisis en todos los renglones de la vida económica del país.

- Los Bancos privados se manejaban de acuerdo a los criterios de una empresa de lucro, donde se podía influir en la utilización de una gran cantidad de recursos financieros ajenos, para beneficiar a menudo los intereses de los propios accionistas y no al interés social.

- La nacionalización de la banca privada fue una medida necesaria para evitar la especulación con la moneda extranjera y la fuga de capitales hecha por los propios exbanqueros, en cuantiosas cantidades.

Podemos decir, que de haberse establecido oportunamente el control de cambios el gobierno hubiera podido impedir la salida masiva de fondos sin necesidad de expropiar la banca de una forma tan repentina y de esta manera dar tiempo para planear y organizar lo que posteriormente funcionaría como banca estatificada.

- También existen razones para pensar que el grupo que tenía en su poder la banca, hubiera sido difícilmente el vehículo idóneo para asegurar el éxito del control de cambios en vista de ser ellos el grupo más afectado.

- El decreto de nacionalización de los bancos privados tiene varias fallas de carácter legal, lo que dio lugar a que los banqueros interpusieran el recurso de amparo, por lo que se tuvo que modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- No se han operado aún cambios en el funcionamiento de la banca ahora estatificada; el crédito es caro y sigue siendo el sector-agropecuario el más desprotegido. Sin embargo, se debe forjar una estrategia capaz de librar al país de la actual crisis y de permitir fortalecer su planta productiva y superar las deformaciones estructurales que lo mantienen en el subdesarrollo, donde la banca sirva para impulsar todos aquellos sectores que por ser prioritarios deban ser estimulados y apoyados con créditos oportunos y baratos, y no como una instancia de subsidio.

- Con la estatificación de la banca privada, el Estado Mexicano asumió la responsabilidad del manejo de la vida financiera del país, al mismo tiempo que adquirió la cuantiosa deuda que la banca privada tenía con el exterior, aumentando así, la deuda pública del país, obligándolo a destinar más recursos financieros para el pago de la misma, frenando de esta forma el desarrollo del país.

- En términos metodológicos al ir desarrollando nuestro tema y profundizando en el tema nos dimos cuenta que no existían aún elementos, cuantitativos ni cualitativos, que nos pudieran servir para demostrar que la estatificación de la banca privada mexicana pudiera servir al desarrollo socio-económico por varias razones:

- a) La crisis que sufre actualmente nuestro país no permite ningún desarrollo.
- b) La estatificación es, en el momento en que se realiza esta investigación, un hecho muy reciente por lo que no se han tomado decisiones concretas en relación a este fenómeno.

Es por estas razones que llegamos a la conclusión de que en nuestra investigación no es necesaria una hipótesis en vista de que su naturaleza es exploratoria descriptiva. Es en gran medida una primera aproximación al tema de estudio.

Podemos decir que nuestra investigación es descriptiva porque sólo da cuenta de los hechos que se suscitaron del 1º de septiem-

bre de 1982 a febrero de 1983 sin que ello implique que nuestro estudio en términos de ubicación temporal sea sincrónico (aislado en el tiempo) sino, el lector lo pudo apreciar diacrónico (desarrollo de hechos a través del tiempo) tanto por el rastreo de antecedentes como por el planteamiento de algunas consecuencias inmediatas.

Anexo 1

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS RECURSOS BANCARIOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981

	Activo Total	Participación
Multibancos - Oficina Matriz		(%)
1.-Bancomer, S.A., México, D. F.....	\$ 488,512	= 21.97
2.-Banco Nacional de México, S.A.	449,718	" 20.22
3.-Banco Nacional de Obras y Servs.Públs.,México D. F.	249,792	" 11.23
4.-Banca Serffin, S.A., Monterrey, N.L.	193,015	" 8.68
5.-Banco Mexicano Somex, S.A., México, D.F.	161,623	" 7.27
6.-Multibanco Comermex, S.A., Chihuahua, Chih. .	153,221	" 6.89
7.-Banco Internacional, S.A., México, D.F.	81,825	" 3.68
8.-Banco del Atlántico, S.A., México, D.F.	42,449	" 1.91
9.-Banpaís, S.A., Monterrey, N.L.	39,854	" 1.79
10.-Banco BCH, S.A., México, D. F.	38,560	" 1.73
11.-Banco de Crédito y Servicio, S.A., México, D.F.	32,446	" 1.46
12.-Banco Cremi, S.A., México, D. F.	29,572	" 1.33
13.-Multibanco Mercantil de México, S.A., México, D. F.	27,215	" 1.22
14.-Banca Confía, S.A., México, D.F.	25,702	" 1.16
15.-Bancam, S.A., Monterrey, N.L.	17,932	" 0.81
16.-Banca Promex, S.A., Guadalajara, Jal.	15,796	" 0.71
17.-Crédito Mexicano, S.A., México, D.F.	15,046	" 0.68
18.-Banco Regional del Norte, S.A., Monterrey, N.L.	14,483	" 0.65
19.-Actibanco Guadalajara, S.A., Guadalajara, Jal..	14,236	" 0.64
20.-Unibanco, S.A., Mexicali, B.C.	13,898	" 0.61
21.-Banpacífico, S.A., Guadalajara, Jal.	12,895	" 0.58
22.-Banco Continental, S.A., México, D. F.	12,512	" 0.56
23.-Banco Mercantil de Monterrey, S.A., Monterrey, N.L.	12,383	" 0.56
24.-Banco del Noroeste, S.A., Culiacán, Sin.	11,474	" 0.52
25.-Banco Longoria, S.A., Nuevo Laredo, Tamps. ...	11,348	" 0.51
26.-Banco Sofimex, S.A., México, D.F.	8,710	" 0.39
27.-Banco del Centro, S.A., San Luis Potosí, S.L.P.	8,483	" 0.38
28.-Banco Obrero, S.A., México, D. F.	6,724	" 0.30
29.-Banca de Provincias, S.A., Morelia, Mich. ...	5,937	" 0.27
30.-Banco Aboumrád, S.A., México, D. F.	5,718	" 0.26
31.-Banco de Oriente, S.A., Puebla, Pue.	5,667	" 0.25
32.-Banco Occidental de México, S.A., Mazatlán, Sin.	4,974	" 0.22
33.-Banco Monterrey, S.A., Monterrey, N.L.	3,538	" 0.16
34.-Banco Popular, S.A., Monterrey, N.L.	3,427	" 0.15
35.-Probanca Norte, S.A., Monterrey, N.L.	2,900	" 0.13
36.-Banco Latino, S.A., México, D. F.	2,334	" 0.10
Total de 36 multibancos	2,223,919	= 100.00%

Cifras en millones, al 31 de diciembre de 1981

Fuente: Balances publicados en todo el país.

Tomado de Suplemento Financiero de Negocios y Bancos, marzo 1982.

ANEXO 2
EVOLUCION DE LA CRISIS

	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977
	(Millones de pesos)							
A. Indicadores macro económicos								
I. Producto interno bruto	418 700.0	452 400.0	512 300.0	619 600.0	813 700.0	988 300.0	1 227 900.0	1 676 000.0
a) Actividades agropecuarias ¹	47 435.0	48 474.0	52 885.0	67 918.0	84 299.0	99 927.0	118 993.0	164 517.0
b) Actividades industriales ²	141 162.0	150 891.0	173 621.0	208 216.0	283 545.0	343 613.0	434 128.0	609 165.0
c) Servicios y comercio ³	230 103.0	253 035.0	285 974.0	343 466.0	415 856.0	544 760.0	674 779.0	902 318.0
II. Inversión bruta fija	82 300.0	81 600.0	97 800.0	126 400.0	173 600.0	221 700.0	269 500.0	339 400.0
III. Consumo de capital fijo	28 710.0	31 967.0	36 404.0	43 621.0	57 955.0	76 914.0	109 852.0	162 969.0
IV. Inversión neta fija	53 590.0	49 633.0	61 396.0	82 779.0	115 645.0	144 786.0	159 648.0	177 431.0
V. Gasto público	63 157.0	65 250.0	85 744.0	113 724.0	146 831.0	209 039.0	261 757.0	366 477.0
a) Inversión pública	30 582.0	28 538.0	42 057.0	57 606.0	69 207.0	99 053.0	111 794.0	170 925.0
b) Consumo público	32 575.0	36 712.0	43 687.0	56 118.0	77 624.0	109 986.0	149 963.0	195 552.0
VI. Gasto privado	363 940.0	392 177.0	431 217.0	513 210.0	688 241.0	810 992.0	986 401.0	1 313 349.0
a) Inversión privada	51 718.0	53 062.0	55 743.0	68 794.0	104 393.0	122 647.0	157 706.0	168 475.0

EVOLUCION DE LA CRISIS

	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977
	(Millones de pesos)							
b) Consumo privado	300 775.0	331 929.0	375 271.0	446 128.0	544 830.0	668 179.0	804 338.0	1 077 388.0
c) Aumento de existencias	11 447.0	7 186.0	203.0 -	1 712.0	39 018.0	20 166.0	24 357.0	67 627.0
B. Utilidades, precios y salarios								
I. Utilidades ⁵	1 529.8	1 431.8	1 812.9	2 465.5	3 812.8	3 502.9	2 695.0	N.D.
II. Margen de utilidades sobre ventas ⁵	7.1	6.2	6.9	7.5	8.4	6.7	4.1	N.D.
III. Salarios mínimos generales (pesos) ⁶	24.9	24.9	29.3	34.6	48.0	48.0	72.2	79.4
IV. Índice nacional de precios al consumidor (1968 = 100.0)	108.7	114.6	120.3	134.8	166.8	191.8	222.1	286.7
V. Índice de precios del PIB (1960=100.0)	141.2	147.5	155.7	175.0	217.0	253.2	309.5	409.3
VI. Índice del costo de la vida obrera (1954=100.0)	201.0	207.5	220.7	257.4	341.7	390.3	446.5	538.9 ^e
C. Indicadores financieros								
I. Ingresos tributarios del gobierno ⁴	39 964.5	44 704.1	52 901.3	64 967.5	90 607.1	125 336.9	164 818.0	231 790.0
II. Ahorro corriente del sector público	18 091.0	18 272.0	17 143.0	13 892.0	11 044.0	11 118.0	29 530.0	54 309.0

EVOLUCION DE LA CRISIS

	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977
	(Millones de pesos)							
III. Déficit del sector público	8.056.0	11 082.0	23 122.0	36 945.0	51 557.0	100 371.0	102 710.0	99 612.0
IV. Saldo de la deuda interna	N.D.	58 857.0	74 240.0	98 615.0	126 765.0	173 361.0	227 677.0	290 936.0
V. Financiamiento a empresas y particulares ⁸	--	153 520.2	171 536.3	193 255.8	230 692.1	268 097.9	378 341.1	486 132.4
VII. Índice de precios de la Bolsa de Valores de México	106.2	105.7	111.7	128.0	120.6	108.1	130.6	N.D.
D. Cuentas del exterior ⁷								
I. Déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos	945.9	726.4	761.5	1 175.4	2 558.1	3 693.0	3 068.6	1 543.3
II. Exportación de mercancías y servicios	2 933.1	3 167.1	3 800.6	4 828.4	6 342.5	6 305.4	7 371.1	8 072.7
III. Importación de mercancías y servicios	3 879.0	3 893.5	4 562.1	6 003.8	8 900.6	9 998.4	10 439.7	9 616.0
IV. Saldo de la deuda externa	4 262.0	4 545.8	5 064.6	7 070.4	9 975.0	14 449.0	19 600.2	22 912.1

EVOLUCION DE LA CRISIS

	1970	1971	1972 (Millones de pesos)	1973	1974	1975	1976	1977
V. Servicio de la deuda externa ¹	720.5	743.3	936.1	1 298.9	1 247.6	1 581.3	2 550.0	3 837.3
a) Amortizaciones	547.6	561.8	695.4	937.2	685.1	858.2	1 526.0	2 295.0
b) Intereses	172.9	181.5	240.7	361.7	562.5	723.1	1 024.0	1 542.3

- 1 Incluye agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
 - 2 Incluye minería, petróleo, petroquímica, manufacturas, construcción y electricidad.
 - 3 Incluye comercio, comunicaciones y transportes, gobierno y otros servicios.
 - 4 Incluye ingresos efectivos del gobierno federal, ingresos tributarios del DDF (con participaciones) y cuotas a institutos de seguridad social.
 - 5 Muestra de 43 empresas del Mercado de Valores.
 - 6 Se consideraron los salarios existentes al 31 de diciembre de cada año.
 - 7 Millones de dólares.
 - 8 La serie de financiamiento a empresas particulares publicada por el Banco de México no es homogénea, por lo que no es comparable la información 1940-1970, 1971-1977.
- e Estimado.

FUENTES: Banco de México, S.A. Información económica. Producto interno bruto y gasto, Cuaderno 1960-1977 (IPI/BG/001-00-08-78).

Secretaría de Programación y Presupuesto, Información económica y social básica, México, vol. I, núm. 4, marzo de 1978, y vol. II, núm. 2, septiembre de 1978.

Nacional Financiera, S.A., Statistics on the Mexican economy, México, 1977.

Secretaría de Programación y Presupuesto, Información sobre los ingresos gubernamentales, México, 1978.

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, Salarios mínimos 1978.

DECRETO QUE ESTABLECE LA NACIONALIZACION DE LA BANCA PRIVADA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución General de la República, y con fundamento en el artículo 27 Constitucional y los artículos 1º, fracciones I, V, VIII y IX, 2º, 3º, 4º, 8º, 10 y 20 de la Ley de Expropiación, 28, 31, 32, 33, 34, 37 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º y demás relativos de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares; y

CONSIDERANDO

Que el servicio público de la banca y del crédito se había venido concesionando por parte del Ejecutivo Federal, a través de contratos administrativos, en personas morales constituidas en forma de sociedades anónimas, con el objeto de que colaboraran en la atención del servicio que el Gobierno no podía proporcionar integralmente;

Que la concesión, por su propia naturaleza, es temporal, pues sólo puede subsistir mientras el Estado, por razones económicas, administrativas o sociales, no se pueda hacer cargo directamente de la prestación del servicio público;

Que los empresarios privados a los que se había concesionado el servicio de la banca y del crédito en general han obtenido con creces ganancias de la explotación del servicio, creando además de acuerdo a sus intereses, fenómenos monopólicos con dinero aportado por el público en general, lo que debe evitarse para manejar los re-

cursos captados con criterios de interés general y de diversificación social del crédito, a fin de que llegue a la mayor parte de la población productiva y no se siga concentrando en las capas más favorecidas de la sociedad;

Que el Ejecutivo a mi cargo estima que, en los momentos actuales, la Administración Pública cuenta con los elementos y experiencia suficientes para hacerse cargo de la prestación integral del servicio público de la banca y del crédito, considerando que los fondos provienen del pueblo mexicano, inversionista y ahorrador, a quien es preciso facilitar el acceso al crédito;

Que el fenómeno de falta de diversificación del crédito no consiste tanto en no otorgar una parte importante de créditos a una o varias personas determinadas, sino que lo que ha faltado es hacer llegar crédito oportuno y barato a la mayor parte de la población, lo cual es posible atender con la colaboración de los trabajadores bancarios y contando con la confianza del público ahorrador e inversionista;

Que con el objeto de que el pueblo de México, que con su dinero y bienes que ha entregado para su administración o guarda a los bancos, ha generado la estructura económica que actualmente tienen éstos, no sufra ninguna afectación y pueda continuar recibiendo este importante servicio público y con la finalidad de que no se vean disminuidos en lo más mínimo sus derechos, se ha tomado la decisión de expropiar por causa de utilidad pública, los bienes de las instituciones de crédito privadas;

Que la crisis económica por la que actualmente atraviesa México y que, en buena parte, se ha agravado por la falta del control directo de todo el sistema crediticio, fuerzan igualmente a la expropiación, para el mantenimiento de la paz pública y adoptar las medidas necesarias para corregir trastornos interiores, con motivo de la aplicación de una política de crédito que lesiona los intereses de la comunidad;

Que el desarrollo firme y sostenido que requiere el país y que se basa en gran medida en la planeación nacional, democrática y par

ticipativa, requiere que el financiamiento del desarrollo, tanto por lo que se refiere a gasto e inversión pública, como al crédito, sean servidos o administrados por el Estado, por ser de interés social y orden público, para que se manejen en una estrategia de asignación y orientación de los recursos productivos del país a favor de las grandes mayorías.

Que la medida no ocasiona perjuicio alguno a los acreedores de las instituciones crediticias expropiadas, pues el Gobierno Federal, al reasumir la responsabilidad de la prestación del servicio público, garantiza la amortización de operaciones contraídas por dichas instituciones;

Que con apoyo en la legislación bancaria, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizará las acciones necesarias para la debida organización y funcionamiento del nuevo esquema de servicio crediticio, para que no exista ninguna afectación en la prestación del mismo, y conserven sin menoscabo alguno sus actuales derechos tanto los empleados bancarios, como los usuarios del servicio y los acreedores de las instituciones;

Que la medida que toma el Gobierno Federal tiene por objeto facilitar salir de la crisis económica por la que atraviesa la Nación y, sobre todo, para asegurar un desarrollo económico que nos permita, con eficiencia y equidad, alcanzar las metas que se ha señalado en los planes de desarrollo; he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Por causas de utilidad pública se expropián a favor de la Nación las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones que tengan en otras empresas, valores de su propiedad, derechos y todos los demás muebles e inmuebles, en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, propiedad de las Instituciones de Crédito Privadas a las que se les

haya otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa la entrega de acciones y cupones por parte de los socios de las instituciones a que se refiere el Artículo Primero, pagará la indemnización correspondiente en un plazo que no excederá de 10 años.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso el Banco de México, con la intervención que corresponda a las Secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Comercio, tomarán posesión inmediata de las instituciones crediticias expropiadas y de los bienes que las integran, sustituyendo a los actuales órganos de administración y directivos, así como las representaciones que tengan dichas instituciones ante cualquier asociación o institución y Organos de Administración o Comité Técnico, y realizarán los actos necesarios para que los funcionarios de niveles intermedios y, en general, los empleados bancarios, conserven los derechos que actualmente disfrutaban, no sufriendo ninguna lesión con motivo de la expropiación que se decreta.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo Federal garantizará el pago de todos y cada uno de los créditos que tengan a su cargo las instituciones a que se refiere este decreto.

ARTICULO QUINTO.- No son objeto de expropiación el dinero y valores propiedad de usuarios del servicio público de banca y crédito o cajas de seguridad, ni los fondos o fideicomisos administrados por los bancos, ni en general bienes muebles o inmuebles que no estén bajo la propiedad o dominio de las instituciones a que se refiere el artículo primero; ni tampoco son objeto de expropiación las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares de crédito, ni la banca mixta, ni el Banco Obrero, ni el Citibank N.A., ni tampoco las oficinas de representación de entidades financieras del exterior, ni las sucursales de bancos extranjeros de primer orden.

ARTICULO SEXTO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigi

lará conforme a sus atribuciones que se mantenga convenientemente el servicio público de banca y crédito, el que continuará prestándose por las mismas estructuras administrativas que se transformarán en entidades de la Administración Pública Federal y que tendrán la titularidad de las concesiones, sin ninguna variación. Dicha Secretaría contará a tal fin con el auxilio de un Comité Técnico Consultivo, integrado con representantes designados por los titulares de las Secretarías de Programación y Presupuesto, del Patrimonio y Fomento Industrial, del Trabajo y Previsión Social, de Comercio, Relaciones Exteriores, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

ARTICULO SEPTIMO.- Notifíquese a los representantes de las instituciones de crédito citadas en el mismo y publíquese por dos veces en el Diario Oficial de la Federación, para que sirva de notificación en caso de ignorarse los domicilios de los interesados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los servicios de banca y crédito podrán suspenderse hasta por dos días hábiles a partir de la vigencia de este decreto, con objeto de organizar convenientemente la debida atención a los usuarios.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- José López Portillo.

ANEXO 4

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE QUE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO QUE SE ENUMERAN OPEREN CON EL CARACTER DE INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de la República, y con fundamento en los artículos 31, 32, 33, 34, 37, 40, 46 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1° de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, y

CONSIDERANDO

Que por decreto del 1° de septiembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación de la misma fecha, se expropiaron por causas de utilidad pública, a favor de la Nación, las instituciones de crédito privadas a las que se les había otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito; las acciones representativas de su capital social y todos los bienes de su propiedad.

Que el decreto expropiatorio de referencia prevé que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cumplimiento de lo dispuesto por el mismo, contará con el auxilio de un comité técnico consultivo integrado con representantes de las Secretarías de Programación y Presupuesto, de Patrimonio y Fomento Industrial, de Trabajo y Previsión Social, de Comercio, de Relaciones Exteriores, de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público; he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público con

auxilio del Comité Técnico Consultivo, proveerá las acciones conducentes a efecto de que las instituciones de crédito que se enumeran en seguida, que fueron expropiadas a favor de la Nación por decreto de fecha 1° de septiembre de 1982, operen con el carácter de instituciones nacionales de crédito:

Actibanco Guadalajara, S.A.
Banca Conffa, S.A.
Banca Cremi, S.A.
Banca de Provincias, S.A.
Banca Serffin, S.A.
Bancam, S. A.
Banco Aboumrad, S.A.
Banco B.C.H. S.A.
Banco del Atlántico, S.A.
Banco del Centro, S.A.
Banco Continental, S.A.
Banco de Crédito y Servicios, S.A.
Banco Ganadero, S.A.
Banco Latino, S.A.
Banco Longoria, S.A.
Banco Mercantil de Monterrey, S.A.
Banco Monterrey, S.A.
Banco Nacional de México, S.A.
Banco del Noroeste, S.A.
Banco Occidental de México, S.A.
Banco de Oriente, S. A.
Banco Popular, S.A.
Banco Regional del Norte, S.A.
Banco Sofimex, S.A.
Bancomer, S. A.
Banpafs, S.A.
Crédito Mexicano, S. A.
Multibanco Comermex, S. A.
Multibanco Mercantil de México, S.A.

Probanca Norte, S.A.
Unibanco, S.A.
Banco Azteca, S.A.
Banco Comercial del Norte, S.A.
Banco del Interior, S.A.
Banco Mercantil de Zacatecas, S.A.
Banco Regional del Pacífico, S.A.
Banco Panamericano, S.A.
Banco de Comercio, S.A.
Banco Provincial del Norte, S.A.
Banco Refaccionario de Jalisco, S.A.
Banco de Tuxpan, S.A.
Corporación Financiera, S.A.
Financiera Crédito de Monterrey, S.A.
Financiera Industrial y Agrícola, S.A.
Financiera de León, S.A.
Promoción y Fomento, S.A.
Financiera de Crédito Mercantil, S.A.
Financiera de Industrias y Construcciones, S.A.
Financiera del Noroeste, S.A.
Sociedad Financiera de Industria y Descuento, S.A.
Banco Comercial Capitalizador, S.A.
Banco Capitalizador de Monterrey, S.A.
Banco Capitalizador de Veracruz, S.A.
Banco General de Capitalización, S.A.
Banco Popular de Edificación y Ahorros, S.A.
Hipotecaria del Interior, S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el auxilio del Comité Técnico Consultivo, propondrá oportunamente a consideración del Ejecutivo Federal la transformación de las instituciones mencionadas en el artículo primero del presente decreto a - a efecto de que se constituyan como organismos públicos descentralizados.

ARTICULO TERCERO.- El Comité Técnico Consultivo a que se refiere la parte de consideraciones de este Decreto propondrá en su oportunidad, las normas conducentes a regir las relaciones laborales de los trabajadores de las Instituciones Nacionales de Crédito que se enumeran en el artículo primero de este ordenamiento, conforme a las disposiciones del apartado B del artículo 123 constitucional, permaneciendo entre tanto reguladas por el Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, sin menoscabo de los derechos y prestaciones de que actualmente disfrutan.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, D.F., a los 6 días del mes de septiembre de 1982.- José López Portillo.

LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO
PUBLICO DE BANCA Y CREDITO

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

" El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE BANCA Y CREDITO

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

ART. 1° - La presente ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar el servicio público de banca y crédito que en los términos del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe prestar el Estado, así como las características de las instituciones a través de las cuales deberá hacerlo, su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo nacional y las garantías que protejan los intereses del público.

ART. 2° - El servicio público de banca y crédito será prestado por instituciones de crédito constituidas como sociedades nacionales de crédito, en los términos de la presente ley, y por las constituidas por el Estado como instituciones nacionales de crédito conforme a las leyes.

ART. 3° - A las sociedades nacionales de crédito les serán aplicables, en lo conducente y en cuanto no se opongan a la presente ley, las disposiciones de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones-

Auxiliares contenidas en los títulos primero, segundo, capítulos VI y VII, cuarto y quinto, así como aquéllas aplicables a las entidades de la administración pública federal que tengan carácter de instituciones nacionales de crédito.

ART. 4° - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, cada uno en la esfera de su competencia, dictarán las medidas necesarias a fin de que la prestación del servicio público de banca y crédito, así como la operación y funcionamiento de las instituciones de crédito, se realicen dentro de los lineamientos de los programas de financiamiento formulados en el contexto integral de los planes nacionales de desarrollo, cuidando que en todo momento dichas instituciones orienten sus actividades hacia la consecución de los siguientes objetivos:

- I. Fomentar el ahorro nacional;
- II. Facilitar al público el acceso a los beneficios del servicio público de banca y crédito;
- III. Canalizar eficientemente los recursos financieros, a las actividades nacional y socialmente necesarias o prioritarias, conforme a los diversos programas sectoriales y regionales y a los planes nacionales de desarrollo económico y social, y a la satisfacción de las necesidades financieras de todos los sectores productivos del país y del público en general;
- IV. Establecer la adecuada coordinación entre los programas de orientación y asignación de los recursos presupuestales del erario público y los correspondientes a los recursos crediticios de las instituciones;
- V. Procurar una oferta suficiente de crédito y evitar la concentración de recursos en persona o grupos, a fin de atender eficientemente el financiamiento del mayor y más diversificado número de proyectos rentables, fundamentalmente de interés general, sectorial, regional o nacional;
- VI. Descentralizar geográficamente la canalización de recursos a fin de atender de manera eficiente las necesidades de las diversas entidades y regiones del país;

- VII. Proveer mejores y más eficientes instrumentos de captación que ofrezcan al público amplias opciones de ahorro e inversión; y
- VIII. Promover la adecuada participación de la banca mexicana en los mercados financieros internacionales.

ART. 5° - Las sociedades nacionales de crédito formularán anualmente sus programas financieros y presupuestos generales de gastos o inversiones, y las estimaciones de ingresos, mismos que deberán someter a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la forma y tiempo que ésta les indique.

Los programas de las sociedades nacionales de crédito deberán formularse conforme a los lineamientos y objetivos del Sistema Nacional de Planeación.

ART. 6° - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público será el órgano competente para interpretar, a efectos administrativos, los preceptos de esta ley y para, mediante disposiciones de carácter general, proveer a todo cuanto se refiera a la aplicación de la misma.

CAPITULO SEGUNDO

De las sociedades nacionales de crédito

ART. 7° - Las sociedades nacionales de crédito son instituciones de derecho público creadas por decreto del Ejecutivo Federal conforme a las bases de la presente ley y tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sujeción a lo dispuesto en esta ley y en el ordenamiento que cree a la sociedad nacional de crédito, establecerá en los reglamentos orgánicos las bases conforme a los cuales se regirá su organización y funcionamiento, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

ART. 8° - Estas sociedades tendrán duración indefinida y domicilio en territorio de la República, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquiera otra clase de oficinas, y nombrar corresponsales. Para el establecimiento, cambio de ubicación y clausura de cualquier clase de oficinas,-

en el país o en el extranjero, las sociedades nacionales de crédito requerirán autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien la otorgará o negará discrecionalmente, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

ART. 9º - Las sociedades nacionales de crédito contarán con un capital representado por certificados, que serán títulos de crédito y se registrarán por las disposiciones aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en lo que sea compatible con su naturaleza y no esté modificado por la presente ley.

Dichos títulos se denominarán certificados de aportación patrimonial, y deberán ser nominativos.

ART. 10. - Los certificados de aportación patrimonial se dividirán en dos series: La serie "A", que representará en todo tiempo el 66% del capital de la sociedad, y sólo podrá ser suscrita por el Gobierno Federal; y la serie "B", por el 34% restante, que podrá ser suscrita por el propio Gobierno Federal; por entidades de la administración pública federal paraestatal; por los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; por los usuarios del servicio público de banca y crédito y por los trabajadores de las propias sociedades nacionales de crédito.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá, mediante disposiciones de carácter general, la forma, proporciones y demás condiciones aplicables a la suscripción, tenencia y circulación de los certificados de la serie "B". Dichas disposiciones deberán expedirse con vista a una adecuada participación regional y de los distintos sectores, público, social y económico.

ART. 11. - En ningún momento podrá participar en forma alguna en el capital de estas sociedades, personas físicas o morales extranjeras, ni sociedades mexicanas sin cláusula de exclusión absoluta de extranjeros.

La violación a lo dispuesto por este artículo, dará lugar a la pérdida del certificado o certificados de aportación patrimonial de que se trate en favor de la Nación.

ART. 12. - Los certificados de la serie "A" serán intransmisibles y en ningún caso podrá cambiarse su naturaleza o los derechos que confieren al Gobierno Federal como titular de los mismos.

ART. 13. - Los certificados de la serie "A" se emitirán en uno o más títulos que no llevarán cupones.

Los títulos representativos de los certificados de la serie "B" podrán amparar uno o varios certificados, tendrán numeración progresiva, y llevarán adheridos cupones nominativos y numerados para el cobro de utilidades.

Los títulos de ambas series llevarán transcritos, en la forma que determine el consejo directivo, las disposiciones contenidas en los artículos 10 segundo párrafo, 11, 12 y 15 último párrafo, de la presente ley, serán firmados por los consejeros que determine el Consejo y contendrán todos los demás datos necesarios para que su tenedor pueda conocer y ejercitar los derechos que el título le confiere.

ART. 14. - Los certificados de aportación patrimonial darán a sustitulares el derecho de participar en las utilidades de la sociedad emisora y, en su caso, en la cuota de liquidación.

Los certificados de la serie "B" darán a sus titulares, además, los derechos siguientes:

I. Participar, en la forma y términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la designación de los miembros del consejo directivo correspondientes a esta serie de certificados, de conformidad con lo previsto en el artículo 24, tercer párrafo;

II. Integrar la comisión consultiva a que se refiere el artículo 33 de la presente ley;

III. Adquirir en igualdad de condiciones y en proporción al número de sus certificados, los que se emitan en caso de aumento de capital. Este derecho deberá ejercitarse en el plazo que el consejo directivo señale, el que se computará a partir del día en que se publique en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que no podrá ser inferior a treinta días;

IV. Los demás que esta ley les confiere.

ART. 15. - Las sociedades llevarán un registro de los certificados de aportación patrimonial que contendrá;

I. El nombre, nacionalidad y el domicilio del titular, y la indicación de los certificados que le pertenezcan, expresándose los números, series y demás particularidades; y

II. Los datos relativos a las transmisiones que se realicen.

Las sociedades considerarán como propietarios de los certificados a quienes aparezcan inscritos como tales en el registro a que se refiere este artículo. Al efecto, las sociedades deberán inscribir en dicho registro, a petición de cualquier tenedor, las transmisiones que se efectúen, siempre que se ajusten a lo establecido en la presente ley. Las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores relativas a los títulos nominativos depositados en el Instituto Nacional para el Depósito de Valores, serán aplicables a los certificados de la serie "B", que se encuentren en ese supuesto.

ART. 16. - Salvo el Gobierno Federal, ninguna persona física o moral podrá adquirir el control de certificados de aportación patrimonial de la serie "B" por más del 1% del capital de la sociedad, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas. El mencionado límite se aplicará, asimismo, a la adquisición del control por parte de personas que, de acuerdo a las disposiciones de carácter general que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deban considerarse para estos efectos como una sola persona.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general podrá autorizar que entidades de la administración pública federal paraestatal y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, puedan adquirir certificados de la citada serie "B", en una proporción mayor a la establecida en este artículo, debiendo en todo tiempo observarse lo dispuesto por el artículo 10 de esta ley.

Las personas que contravengan lo dispuesto en este artículo, perderán en favor de la Nación la participación excedente.

ART. 17. - El capital mínimo de las sociedades nacionales de crédito será el que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante disposiciones de carácter general, atendiendo a la situación económica del país y, en su caso, a la de las regiones a que dichas sociedades orienten de manera significativa la prestación de sus servicios, así como al total de los capitales pagados y reservas de capital que alcancen estas instituciones.

ART. 18. - El capital mínimo de las sociedades nacionales de crédito deberá estar íntegramente pagado.

Cuando el capital social exceda del mínimo deberá estar pagado por lo menos en un 50% siempre que éste no sea menor del mínimo establecido.

Para los efectos del párrafo anterior, las sociedades nacionales de crédito podrán emitir certificados de aportación patrimonial no suscritos que conservarán en tesorería y que serán entregados a los suscriptores contra el pago total de su valor nominal y de las primas que, en su caso, fijen las mismas.

ART. 19. - El capital de las sociedades nacionales de crédito sólo podrá ser aumentado o reducido por acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del consejo directivo de la sociedad de que se trate, del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

ART. 20. - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá los casos en que las sociedades nacionales de crédito podrán adquirir - transitoriamente los certificados de la serie "B" de su propio capital.

ART. 21. - La repartición de utilidades sólo podrá hacerse después de aprobados los estados financieros que las arrojen, en el entendido de que las que se repartan nunca podrán exceder del monto de las que realmente se hubieran obtenido.

La distribución de las utilidades o pérdidas se hará proporcionalmente a las aportaciones. Si hubiere pérdidas del capital social, éste deberá ser reintegrado o reducido antes de hacerse repartición de utilidades.

ART. 22. - La administración de las sociedades nacionales de crédito estará encomendada a un consejo directivo y a un director general.

ART. 23. - El consejo dirigirá la sociedad con base en las políticas, lineamientos y prioridades que establezca el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el logro de los objetivos y metas de sus programas e instruirá al respecto al director general para la ejecución y realización de los mismos.

Al efecto, estará investido de facultades amplísimas para ejecutar actos de dominio, de administración y de pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley; podrá otorgar o suscribir títulos de crédito, desistirse del juicio de amparo y delegar discrecionalmente sus facultades en el director general.

Serán facultades indelegables del consejo:

I. Nombrar, a propuesta del director general, a los funcionarios del banco que ocupen cargos con jerarquía administrativa imediata inferior a la de aquél y los demás que señale el reglamentario orgánico; concederles licencias y resolver sobre las renunciaciones que presenten;

II. Nombrar y remover al secretario del consejo;

III. Resolver sobre el establecimiento y clausura de sucursales, agencias y oficinas;

IV. Acordar la creación de comités regionales consultivos y de crédito, así como los de carácter administrativo que se requieran;

V. Conocer y aprobar, en su caso, previo informe del comisario, los estados financieros y de resultados de la sociedad;

VI. Aprobar, en su caso, el pago de utilidades y la forma y términos en que deberá realizarse;

VII. Determinar las bases para la publicación de los estados financieros mensuales;

VIII. Aprobar el presupuesto anual de gastos e inversiones y, en su caso, modificarlo;

IX. Aprobar la adquisición de los inmuebles que la sociedad requiera para la prestación de sus servicios y la enajenación de los mismos - cuando corresponda;

X. Proponer las modificaciones al reglamento orgánico y, en su caso, aprobar el convenio de fusión de la sociedad; y,

XI. Las demás que, con ese carácter, se prevean en el reglamento orgánico.

ART. 24. - El consejo directivo estará integrado por un número impar de miembros, no menor de nueve ni mayor de veintinueve.

Los consejeros que representen a la serie "A" de certificados de aportación patrimonial serán designados por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberán constituir en todo tiempo, las dos terceras partes del consejo.

La propia Secretaría fijará las bases de carácter general para establecer la participación de los titulares de los certificados de la serie "B" en las designaciones de los demás miembros del consejo, procurando, a través de estas últimas, una adecuada participación regional y de los distintos sectores, público, social y económico.

ART. 25. - Sólo podrán ser miembros del consejo directivo:

I. Por los certificados de la serie "A":

a) Funcionarios de las dependencias y entidades de la administración pública federal; y

b) Profesionales independientes de reconocida calidad moral, experiencia y prestigio en materias económicas y financieras, o que hayan destacado en actividades académicas o de investigación, en esas mismas materias. Dichas personas no deberán ocupar cargos o empleos en la Federación, en las entidades de la administración pública federal, en los Estados o en los Municipios, salvo que se trate de cargos docentes; ni desarrollar actividades que los hagan dependientes de cualquier otro sector.

II. Por los certificados de la serie "B":

a) Personas que por sus conocimientos y experiencia sean idóneas para representar los intereses del sector al que pertenezcan;

b) Trabajadores de la institución de que se trate, que cuenten por lo menos con cinco años de servicios efectivos prestados en dicha institución; y,

c) Personas de reconocida calidad moral y notoria experiencia en materias económicas y financieras.

ART. 26. - En ningún caso podrán ser consejeros:

I. El director general, los demás funcionarios o empleados del banco, las personas que tengan con el director general o subdirectores de la Institución, parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado;

II. Los que hayan sido declarados en estado de quiebra, concurso o suspensión de pagos y los deudores morosos de cualquiera de las sociedades nacionales de crédito;

III. Las personas que tengan litigio pendiente con el banco de que se trate;

IV. Las personas inhabilitadas para ejercer el comercio, por cualquier causa;

V. Las personas que hayan sido condenadas por delito que ame rite pena corporal de más de un año de prisión; y

VI. El director general o los funcionarios del banco.

ART. 27. - Los consejeros a que se refiere el inciso a), fracción I, del artículo 25 de esta ley, durarán en su cargo hasta que sean removidos por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los demás consejeros durarán en su cargo cinco años, pudiendo ser designados nuevamente, y sólo podrán ser removidos anticipadamente por causa justificada. El reglamento orgánico de cada sociedad preverá la sustitución escalonada de dichos consejeros. A tal efecto, señalará - cuántos de los designados para formar parte del primer consejo, durarán en su cargo un periodo inferior a cinco años.

Los miembros que se designen para cubrir vacantes, durarán en su cargo el tiempo que faltare por transcurrir al consejero sustituido.

ART. 28. - El consejo directivo será presidido por el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por la persona que éste designe.

ART. 29. - El consejo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean consejeros designados por la serie "A".

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.

Las sesiones del consejo deberán realizarse cuando menos una vez al mes.

ART. 30. - El director general será designado por el Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Hacienda y Crédito Público, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Tener notorios conocimientos y reconocida experiencia en materia bancaria y crediticia;

III. Haber prestado por lo menos cinco años sus servicios en un cargo o puesto de alto nivel decisorio, cuyo desempeño requiera conocimiento y experiencia en materia financiera y administrativa; y,

IV. No tener alguno de los impedimentos que, para ser consejero, señala la presente ley.

ART. 31. - El director general tendrá a su cargo el gobierno del banco y la representación legal de éste, con las facultades que señale el reglamento orgánico y las demás que el consejo delegue en dicho funcionario.

ART. 32. - La vigilancia de la sociedad estará encomendada a dos comisarios, nombrados, uno por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación y otro por los consejeros de la serie "B". Por cada comisario se nombrará el respectivo suplente. Los comisarios tendrán las más amplias facultades para examinar los libros de contabilidad, y demás documentación de la sociedad, incluida la del consejo, así como para llevar a cabo todos los demás actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, teniendo el derecho de asistir a las juntas del consejo directivo, con voz.

No podrán ser comisarios las personas incapacitadas para ser consejeros en los términos de esta ley.

ART. 33. - Las sociedades nacionales de crédito tendrán una comisión consultiva integrada por los titulares de los certificados de la serie "B", distintos del Gobierno Federal, que funcionará en la forma y términos que señale el reglamento orgánico de la sociedad.

Dicha comisión se reunirá en las fechas que el consejo directivo indique, debiendo ser convocada por lo menos una vez al año, y se ocupará de los asuntos siguientes:

I. Conocer y opinar sobre las políticas y criterios conforme a los cuales la sociedad lleve a cabo sus operaciones;

II. Analizar el informe de actividades que le presente el consejo directivo por conducto del director general;

- III. Opinar sobre los proyectos de aplicación de utilidades;
- IV. Formular al consejo directivo las recomendaciones que es time convenientes sobre las materias de que tratan las fracciones anteriores; y,
- V. Los demás de carácter consultivo que se señalen legalmente.

La comisión podrá ser convocada, en cualquier tiempo, cuando me nos por una tercera parte de sus miembros, por dos consejeros de la serie "B" o el comisario de la misma serie.

ART. 34. - La fusión de dos o más sociedades nacionales de crédito podrá efectuarse por decreto del Ejecutivo Federal, con vistas a - propiciar un desarrollo armónico del sistema bancario nacional, la so lidez de las instituciones integrantes del mismo, y una adecuada pres tación del servicio público de banca y crédito.

ART. 35. - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público señalará la forma y términos en que deberá llevarse a cabo la fusión de socieda des nacionales de crédito, cuidando en todo tiempo la adecuada protec ción de los intereses del público y de los titulares de los certificados de la serie "B" así como de los trabajadores. Los consejos directivos, tomando en cuenta la opinión de las comisiones consultivas y los dictá menes de los comisarios, sujetarán a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los convenios de fusión, mismos que debe rán contener los estados financieros de las sociedades, las bases para realizar el canje de los certificados de aportación patrimonial emiti dos por éstas y, en general, lo acordado para llevar a cabo la fusión de que se trate.

Una vez obtenida dicha autorización, los acuerdos de fusión respec tivos se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en dos perió dicos de amplia circulación en la plaza en que tengan su domicilio las sociedades que se fusionen.

Las fusiones surtirán efectos en la fecha que se indique en las - publicaciones a que se refiere el párrafo anterior.

ART. 36. - Durante los noventa días naturales siguientes a aquél en que surta efectos la fusión, los acreedores de las sociedades que hayan de fusionarse podrán oponerse judicialmente para el sólo objeto de obtener el pago de sus créditos.

Los titulares de certificados de la serie "B" tendrán derecho a separarse de la sociedad y obtener el reembolso de sus títulos a su valor en libros según el último estado financiero aprobado, siempre que lo soliciten dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

ART. 37. - Las sociedades nacionales de crédito podrán disolverse por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, indicando las bases para proceder a la liquidación de las respectivas sociedades.

En cualquier caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señalará la forma y términos en que deba llevarse a cabo la liquidación de la sociedad de que se trate, cuidando en todo tiempo la adecuada protección de los intereses del público y de los titulares de certificados de la serie "B", así como de los trabajadores, en lo que corresponde a sus derechos.

ART. 38. - Las modificaciones al reglamento orgánico deberán someterse a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y una vez otorgada dicha autorización, se procederá a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CAPITULO TERCERO

De la protección de los intereses del público.

ART. 39. - Las sociedades nacionales de crédito en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, sino al depositante, deudor, titular o beneficiario que corresponda, a sus representantes legales o a quienes tenga otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, salvo cuando las pidieren, la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado y las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional-

Bancaria y de Seguros, para fines fiscales, Los funcionarios de las instituciones de crédito serán responsables, en los términos de las disposiciones aplicables, por violación del secreto que se establece y las instituciones estarán obligadas en caso de revelación del secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen.

Lo anterior, en forma alguna afecta la obligación que tienen las instituciones de crédito de proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, toda clase de información y documentos que, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, les solicite en relación con las operaciones que celebren y los servicios que presten.

ART. 40. - Las sociedades nacionales de crédito deberán establecer y mantener, en la forma y términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en las disposiciones aplicables, los mecanismos que garanticen la solvencia y liquidez de las mismas y la seguridad de las operaciones que realicen para salvaguardar el interés del público usuario.

ART. 41. - Los usuarios del servicio público de banca y crédito podrán, a su elección, presentar sus reclamaciones ante la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, o hacerlas valer ante los tribunales competentes.

Las instituciones de crédito estarán obligadas, en su caso, a someterse al procedimiento de conciliación a que se refiere el artículo siguiente.

En el caso en que las reclamaciones se presenten ante la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, ésta conciliará y, en su caso, resolverá las diferencias que se susciten entre las sociedades nacionales de crédito y los usuarios del servicio público de banca y crédito, derivadas de la realización de operaciones y de la prestación de servicios bancarios. Tratándose de diferencias que surjan respecto al cumplimiento de fideicomisos, sólo conocerá de las reclamaciones que presenten los fideicomitentes o fideicomisarios en contra de los fiduciarios.

ART. 42. - Las reclamaciones a que se refiere el artículo anterior, se ajustarán a las bases siguientes:

I. Se presentarán por escrito ante la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, pudiendo hacerse en la delegación regional correspondiente y de las mismas se correrá traslado a la sociedad de que se trate, requiriéndole un informe detallado, mismo que deberá presentar por conducto de un representante en la fecha que dicha Comisión señale, de manera perentoria, para la realización de una junta de avenencia - para la cual se citará a las partes:

II. En la junta a que se refiere la fracción anterior, se exhortará a las partes a conciliar sus intereses, y si ello no fuere posible la Comisión las invitará a que de común acuerdo la designen - árbitro, sea en amigable composición o en juicio arbitral de estricto derecho, a elección de las mismas. El compromiso correspondiente se hará constar en acta que al efecto se levante;

III. Las delegaciones regionales podrán tramitar la etapa conciliatoria y, en su caso, el procedimiento arbitral escogido, debiendo - al efecto presentar el proyecto de laudo que formulen a la consideración del Comité Permanente de la Comisión, cuya aprobación será necesaria para que pueda emitirse el laudo correspondiente.

IV. En la amigable composición se fijarán las cuestiones que - deberán ser objeto del arbitraje y la Comisión tendrá libertad de resolver en conciencia y a buena fe guardada, sin sujeción a reglas legales, pero observando las formalidades esenciales del procedimiento.

La Comisión tendrá la facultad de allegarse todos los elementos - que juzgue necesarios para resolver las cuestiones que se le hayan sometido en arbitraje. No habrá términos ni incidentes y la resolución correspondiente sólo admitirá aclaración de la misma;

V. En el juicio arbitral de estricto derecho las partes formularán compromiso, en el que fijarán igualmente las reglas del procedimiento que convencionalmente establezcan; aplicándose supletoriamente el Código de Comercio, con excepción de los artículos 1247 y 1296 y, a falta de disposición de dicho Código, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, salvo lo dispuesto por el artículo 617.

Las resoluciones en juicio arbitral de estricto derecho, dictadas en el curso del procedimiento, admitirán como único recurso el de revocación.

VI. El incumplimiento o desacato por parte de las sociedades nacionales de crédito a los acuerdos o resoluciones dictadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en los procedimientos establecidos en el presente artículo, serán castigados con multa administrativa que imponga y haga efectiva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de cincuenta a cien veces el salario mínimo diario -vigente en el Distrito Federal.

VII. El laudo que en amigable composición o en juicio arbitral de estricto derecho condene a una institución, le otorgará para su cumplimiento un plazo de quince días hábiles a partir de su notificación; si no lo efectuare, sin perjuicio de lo señalado en la fracción siguiente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público impondrá a la sociedad una multa hasta de tres veces el importe de lo conde -nado, si éste fuere cuantificable, o hasta de cinco mil veces el sa -lario mínimo diario aplicable en el Distrito Federal, si no lo fuere. En caso de que la sociedad nacional de crédito no cumpliera dentro -de los quince días hábiles siguientes a la imposición de la multa, -la propia Secretaría podrá seguir imponiendo multas sucesivas, den -tro de los mismos plazos por un máximo del doble de la multa anterior, hasta el debido cumplimiento del laudo;

VIII. Cuando se faltare al cumplimiento voluntario de lo conve -nido en la conciliación, o al laudo en la amigable composición o en -el juicio arbitral de estricto derecho, la parte afectada deberá acu -dir a los tribunales competentes, para efectos de ejecución de una u -otra resolución; y

IX. Las notificaciones en el juicio arbitral de estricto de -recho se harán a las partes por cédula fijada en los estrados de la -Comisión Nacional Bancaria y de Seguros o de la Delegación Regional -correspondiente, excepción hecha del traslado de la reclamación, de -la demanda, de la citación o la junta conciliatoria y del laudo, que -tendrán que hacerse por correo certificado con acuse de recibo.

ART. 43. - El Ejecutivo Federal deberá informar al Congreso de la Unión, durante el mes de diciembre de cada año, del establecimiento, -

disolución y operación de las sociedades nacionales de crédito, en el año de que se trate.

TRANSITORIOS .

ARTICULO PRIMERO. - La presente ley entrará en vigor el día 1° de enero de 1983.

ARTICULO SEGUNDO. - El Gobierno Federal, en su carácter de titular de las acciones representativas del capital social de las instituciones de crédito motivo de los decretos expedidos por el Ejecutivo Federal - publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1° y 6 de septiembre de 1982, que establecieron la nacionalización de la banca privada y la operación de esas instituciones como nacionales de crédito, tomará las medidas conducentes a efecto de que esas sociedades se transformen en sociedades nacionales de crédito de las previstas en esta ley, en un plazo no mayor de ciento ochenta días a partir de su entrada en vigor.

Asimismo, el propio Gobierno Federal realizará, en ejercicio de - sus derechos corporativos, los actos requeridos para que Banco Mexicano Somex, S. A., Banco Internacional, S.A., Banca Promex, S.A., y Banco - Provincial de Sinaloa, S.A., se transformen en sociedades nacionales - de crédito; dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior.

La transformación de las sociedades antes mencionadas se realizará con arreglo a las bases siguientes:

- I. Al transformarse las sociedades mantendrán, en su caso, las mismas denominaciones domicilio y capital social, conservando en su patrimonio la titularidad de sus demás bienes, derechos y obligaciones;
- II. Los derechos y obligaciones de los trabajadores de las sociedades que se transformen no sufrirán, por ese hecho, modificación alguna;
- III. Los decretos que conforme al presente artículo expida el Ejecutivo Federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, señalándose específicamente la fecha en que surtirá efectos la transfor

mación de la sociedad de que se trate. Dentro de los diez días naturales de dicha publicación, los acreedores podrán oponerse judicialmente para el solo efecto de obtener el pago de sus créditos, sin que esta oposición suspenda la transformación; y

IV. Las transformaciones previstas en el presente artículo, podrán integrar en una sola sociedad nacional de crédito, varias de las instituciones a que el mismo se refiere.

En tanto se llevan a cabo las transformaciones previstas en este precepto, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, proveerá lo necesario a efecto de que las instituciones a que se refiere el presente artículo continúen prestando de manera adecuada y eficiente el servicio público de banca y crédito.

ARTICULO TERCERO. - Las instituciones que al 31 de agosto de 1982 tenían el carácter de instituciones nacionales de crédito conforme al artículo 1º de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, incluido el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.A.; el Banco Obrero, S.A., y las sucursales en México de bancos extranjeros que cuenten con concesión del Gobierno Federal, continuarán rigiéndose por las disposiciones conforme a las cuales vienen operando.

ARTICULO CUARTO. - Se continuará aplicando a las organizaciones auxiliares de crédito el régimen previsto para ellas en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. Las instituciones de fianzas seguirán rigiéndose por la Ley Federal de Instituciones de Finanzas.

ARTICULO QUINTO. - Las sociedades nacionales de crédito deberán calcular y pagar el impuesto sobre la renta conforme al título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

México, D.F., a 30 de diciembre de 1982. - D.P. Mariano Piña -
Olaya. - S.P. Antonio Riva Palacio López. - D.S. Hilda Anderson Nevárez
de Rojas. - S.S. Armando Trasviña Taylor. - Rúbricas. "

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. - " Año del General Vicente Guerrero". - Miguel de la Madrid Hurtado. - Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog. - Rúbrica. - El Secretario de - Gobernación, Manuel Bartlett Díaz. - Rúbrica.

FUNCIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA BANCA NACIONALIZADA

COMPETE A LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA BANCARIA

I.- Formular, para aprobación superior, las políticas de planeación, coordinación, vigilancia y evaluación del sistema bancario y de las relativas a los demás intermediarios financieros, que comprenden a las instituciones de seguros y fianzas, a las sociedades de inversión, a las organizaciones auxiliares de crédito, a las casas de bolsa y a los agentes de valores, con la participación de las unidades administrativas competentes de dicha Secretaría, así como participaron las Direcciones Generales de Crédito Público y de Banca de Desarrollo en la formulación de las políticas y los programas globales de la banca de desarrollo y de los fideicomisos públicos de fomento coordinados por la propia Secretaría.

II.- Participar, mediante la elaboración de la política bancaria y de la relativa a los demás intermediarios financieros con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en la formulación del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y del Programa Financiero Global Anual del Gobierno Federal, del Departamento del Distrito Federal y de la Administración Pública Paraestatal.

III. Formular, para aprobación superior, los programas anuales para la ejecución de los programas a que se refiere la fracción anterior, respecto a las materias de su competencia y en coordinación con las Direcciones Generales de Banca de Desarrollo de Banca Múltiple y de Seguros y Valores.

IV. Proponer, para aprobación superior, y en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los lineamientos para llevar a cabo el programa de modernización administrativa de las entidades del sistema bancario de los fideicomisos públicos de fomento y de los demás intermediarios financieros que corresponda coordinar a la Secretaría.

V. Integrar globalmente y proponer, para aprobación superior, los programas de modernización administrativa e innovación institucional de las entidades del sistema bancario de los fideicomisos públicos de fomento y de los demás intermediarios financieros que corresponda coordinar a la Secretaría, y realizar, para consideración superior, la evaluación de sus resultados en coordinación con las Direcciones Generales de Banca de Desarrollo, Banca Múltiple y de Seguros y Valores.

VI. Proponer, para aprobación superior, los mecanismos de control de gestión de las entidades del sistema bancario, de los fideicomisos públicos de fomento y de los demás intermediarios financieros que corresponda coordinar a la Secretaría, así como evaluar los que se establezcan, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos señalados en la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito y en las otras disposiciones legales aplicables.

VII. Consolidar los programas financieros y los presupuestos de las entidades del sistema bancario, de los fideicomisos públicos de fomento y de los demás intermediarios financieros que corresponda coordinar a la Secretaría.

VIII. Realizar, para consideración superior, la evaluación global de los resultados de la política y programas del sistema bancario y de los demás intermediarios financieros, conforme a los objetivos y prioridades del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, así como el Programa Financiero Global Anual del Gobierno Federal, del Departamento del Distrito Federal y de la Administración Pública Parastatal, así como participar con las Direcciones Generales de Crédito Público y de Banca de Desarrollo en lo relativo a las políticas y los programas globales de la banca de desarrollo y de los fideicomisos públicos de fomento coordinados por la Secretaría.

IX. Formular, para aprobación superior, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las reglas para orientar y controlar la captación y asignación de recursos -

financieros del sistema bancario y demás intermediarios financieros.

X. Proponer, para aprobación superior, en coordinación - con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los lineamientos y criterios técnicos en materia de informática del sistema bancario y de los demás intermediarios financieros.

XI. Administrar el sistema de información y estadística - de la banca y de los demás intermediarios financieros.

COMPETE A LA DIRECCION DE PLANEACION BANCARIA:

I. Participar, previo acuerdo superior, en la formulación de las políticas de planeación, coordinación, vigilancia y evaluación del sistema bancario y de las relativas a los demás intermediarios financieros de la competencia de la Dirección General.

II. Participar, mediante la formulación de estudios, en las labores de la Dirección General de Política Bancaria a que se - refieren las fracciones II y III del artículo anterior.

III. Consolidar los programas financieros y los presupuestos de las entidades del sistema bancario, de los fideicomisos públicos de fomento y de los demás intermediarios financieros, que corresponde coordinar a la Secretaría y evaluar sus resultados.

IV. Realizar, para consideración superior, el análisis - global de los resultados de la política y programas del sistema bancario y demás intermediarios financieros de la competencia de la Dirección General conforme a los objetivos y prioridades del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, así como del Programa Financiero Global Anual del Gobierno Federal, del Departamento del - Distrito Federal y de la Administración Pública Paraestatal.

V. Participar en la formulación de las reglas para orientar y controlar la captación y asignación de recursos financieros -

del sistema bancario y de los demás intermediarios financieros de la competencia de la Dirección General.

VI. Estudiar y proponer mecanismos de control de gestión de las entidades del sistema bancario, de los fideicomisos públicos de fomento y de los demás intermediarios financieros que corresponda coordinar a la Secretaría, así como realizar estudios para evaluar los que se establezcan a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos señalados en la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito y en otras disposiciones legales aplicables.

COMPETE A LA DIRECCION DE INFORMACION Y ESTADISTICA BANCARIA:

I. Participar en la definición de los lineamientos y criterios técnicos en materia de informática y estadística del sistema bancario y de los demás intermediarios financieros de la competencia de la Dirección General.

II. Integrar e instrumentar el Sistema de Información y Estadística de la Banca y de los demás intermediarios financieros, ajustándose a los lineamientos y criterios técnicos señalados por las Direcciones Generales de Política Bancaria y de Programación, Organización y Presupuesto.

III. Elaborar las estadísticas e integrar la información del sistema bancario y de los demás intermediarios financieros de la competencia de la Dirección General, en la medida que se requiera para apoyar las tareas de la Dirección General de Política Bancaria.

IV. Administrar el Centro de Documentación Bancaria y proporcionar servicios de localización, adquisición y concentración de documentación.

V. Participar en la formulación de los lineamientos para llevar a cabo los programas de modernización administrativa e inno-

vación institucional del sistema bancario, de los fideicomisos - públicos de fomento y de los demás intermediarios financieros.

VI. Realizar estudios e integrar los programas específicos de modernización administrativa del sistema bancario, de los fideicomisos públicos de fomento y de los demás intermediarios financieros, y efectuar estudios para evaluar sus resultados.

VII. Proponer en coordinación con la Dirección General de Administración, las políticas de capacitación y desarrollo del personal al servicio del sistema bancario y de los demás intermediarios financieros competencia de la Dirección General.

COMPETE A LA DIRECCION GENERAL DE BANCA DE DESARROLLO

I. Participar, con la Dirección General de Crédito Público en la formulación para aprobación superior, de las políticas y los programas globales de la banca de desarrollo y de los fideicomisos públicos de fomento que corresponde coordinar a la Secretaría.

II. Participar con la Dirección General de Política Bancaria, en la formulación de las políticas de planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de la banca de desarrollo y de las relativas a los demás intermediarios financieros de fomento que corresponde coordinar a la Secretaría.

III. Proponer, para aprobación superior, las actividades de planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de la banca de desarrollo, y las correlativas a los fideicomisos públicos de fomento y de los demás intermediarios financieros de fomento señalados en la fracción anterior.

IV. Realizar el seguimiento del programa global de la banca de desarrollo y de los fideicomisos; públicos de fomento a que se refiere la fracción I.

V. Estudiar los programas anuales e institucionales de las entidades a que se refieren las fracciones I y II, y en su caso, proponer su aprobación.

VI. Estudiar, integrar y proponer, para aprobación superior, los presupuestos de las entidades a que se refieren las fracciones I y II, con la participación de la Dirección General de Crédito Público.

VII. Integrar, formular y proponer los programas de modernización administrativa e innovación institucional de las entidades a que se refieren las fracciones I y II.

VIII. Ejercer, previo acuerdo superior, las facultades de la Secretaría como coordinadora de sector de las entidades señaladas en las fracciones I y II.

IX. Evaluar los programas institucionales y globales de las entidades a que se refieren las fracciones I y II.

X. Ejercer las atribuciones de la Secretaría en materia de registro y control de las operaciones de crédito rural.

XI. Resolver los asuntos relacionados con la aplicación de los ordenamientos legales que rigen a las entidades que realizan las actividades de fomento a que se refieren las fracciones I y II.

XII. Representar a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, en sus relaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

XIII. Coordinar la aplicación de los mecanismos de control de gestión de las entidades a que se refieren las fracciones I y II.

COMPETE A LA DIRECCION DE BANCA AGROPECUARIA Y PESQUERA:

I. Participar en la elaboración de las políticas y los programas de las entidades de la Banca de desarrollo, fideicomisos-

públicos de fomento y de los demás intermediarios financieros de fomento en materia agropecuaria y pesquera, coordinadas por la - Secretaría.

II. Estudiar, integrar y proponer, para aprobación superior, los presupuestos de las entidades a que se refiere la fracción anterior.

III. Ejercer, previo acuerdo superior, las atribuciones de la Dirección General de Banca de Desarrollo en materia agropecuaria y pesquera.

IV. Ejercer las facultades que en materia de registro y control de crédito rural, competen a la Dirección General de Banca de Desarrollo, inscribir los contratos de crédito rural, sus renovaciones y modificaciones y las demás operaciones que sean propias o se deriven de créditos en materia rural, así como conservar y mantener actualizado el registro de crédito rural de la República.

COMPETE A LA DIRECCION DE BANCA INDUSTRIAL:

I. Participar en la elaboración de las políticas y los programas de las entidades de la banca de desarrollo, fideicomisos públicos de fomento y de los demás intermediarios financieros de fomento en materia industrial, coordinadas por la Secretaría.

II. Estudiar, integrar y proponer para aprobación superior, los presupuestos de las entidades a que se refiere la fracción anterior.

III. Ejercer, previo acuerdo superior, las atribuciones de la Dirección General de Banca de Desarrollo en materia industrial.

COMPETE A LA DIRECCION DE BANCA DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS:

I. Participar en la elaboración de las políticas y los pro-

gramas de las entidades de la banca de desarrollo, fideicomisos públicos de fomento y de los demás intermediarios financieros de fomento en materia de desarrollo urbano, obras públicas, infraestructura y transporte, coordinados por la Secretaría.

II. Estudiar, integrar y proponer, para aprobación superior, los presupuestos de las entidades a que se refiere la fracción anterior.

III. Ejercer, previo acuerdo superior, las atribuciones de la Dirección General de Banca de Desarrollo en materia de desarrollo urbano, obras públicas, infraestructura y transporte.

COMPETE A LA DIRECCION DE BANCA DE COMERCIO,

ABASTOS Y TURISMO:

I. Participar en la elaboración de las políticas y los programas de las entidades de la banca de desarrollo, fideicomisos públicos de fomento y de los demás intermediarios financieros de fomento en materia de comercio, abastos y turismo coordinados por la -
Secretaría.

II. Estudiar, integrar y proponer, para aprobación superior, los presupuestos de las entidades a que se refiere la fracción anterior.

III. Ejercer, previo acuerdo superior, las atribuciones de la Dirección General de Banca de Desarrollo en materia de comercio, -
abastos y turismo.

COMPETE A LA DIRECCION GENERAL DE BANCA MULTIPLE:

I. Participar con la Dirección General de Política Bancaria

en la formulación de las políticas de planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de la banca múltiple.

II. Proponer, para aprobación superior, las actividades de planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de la banca múltiple.

III. Estudiar los programas anuales e institucionales de las entidades de la banca múltiple y, en su caso, proponer su aprobación.

IV. Estudiar, integrar y proponer, para aprobación superior, los presupuestos de las entidades de la banca múltiple.

V. Integrar, formular y proponer, los programas de modernización administrativa e innovación institucional de las entidades de la banca múltiple.

VI. Ejercer, previo acuerdo superior, las facultades de la Secretaría como coordinadora del sector de la banca múltiple.

VII. Evaluar los programas institucionales y globales de la banca múltiple atendiendo a los objetivos de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

VIII. Resolver los asuntos relacionados con la aplicación de los ordenamientos legales que rigen a las actividades de la banca múltiple y la materia bancaria.

IX. Representar a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, en sus relaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

X. Coordinar la aplicación de los mecanismos de control de gestión en las entidades de la banca múltiple.

COMPETE A LA DIRECCION DE PROGRAMACION DE BANCA MULTIPLE:

I. Participar en la formulación de las políticas de planea-

ción, coordinación, vigilancia y evaluación de la banca múltiple.

II. Proponer, para aprobación superior las actividades de planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de la banca múltiple.

III. Coordinar la elaboración de los programas de las entidades de la banca múltiple.

IV. Coordinar la elaboración de los presupuestos de las entidades de la banca múltiple .

**COMPETE A LA DIRECCION DE ANALISIS Y CONTROL
DE BANCA MULTIPLE:**

I. Coordinar la elaboración de los programas de modernización administrativa e innovación institucional de las entidades de la banca múltiple.

II. Coadyuvar con la Dirección General de Banca Múltiple en el ejercicio, previo acuerdo superior, de las facultades de la Secretaría como coordinadora del sector de la banca múltiple.

III. Resolver sobre la aplicación de sanciones administrativas establecidas en los ordenamientos legales que rigen a las actividades de la banca múltiple.

IV. Coordinar la aplicación de los mecanismos de control de gestión en las entidades de la banca múltiple.

COMPETE A LA DIRECCION DE REGULACION DE BANCA MULTIPLE:

I. Proponer, para aprobación superior, las políticas y medidas de regulación de las actividades de las instituciones de la banca múltiple.

II. Resolver los asuntos relacionados con la aplicación de

los ordenamientos legales que rigen las actividades de la banca múltiple y la materia bancaria, excepto los relativos a la imposición de sanciones y a las actividades en el país, de la banca extranjera no concesionada.

COMPETE A LA DIRECCION DE BANCA INTERNACIONAL:

I. Participar en las actividades de planeación, coordinación, evaluación y vigilancia de las entidades de la banca múltiple, en lo referente a su operación internacional.

II. Resolver los asuntos relacionados con las actividades en el país de la banca extranjera no concesionada, que competen a la Secretaría conforme a los ordenamientos legales aplicables.

COMPETE A LA DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y VALORES:

I. Participar con la Dirección General de Política Bancaria en la formulación de las políticas de promoción, regulación y control de las instituciones de seguros y de finanzas, de las sociedades de inversión, de las organizaciones auxiliares de crédito, casas de bolsa y agentes de valores, así como las relativas a la planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de los citados intermediarios financieros, cuando no sean de fomento y corresponda su coordinación a la Secretaría.

II. Proponer, para aprobación superior, las actividades de planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de los intermediarios financieros a que se refiere la fracción anterior y que corresponda su coordinación a la Secretaría.

III. Estudiar y proponer los programas anuales e institucionales de los citados intermediarios financieros, coordinados por la Secretaría, y, en su caso, proponer su aprobación.

IV. Estudiar, integrar y proponer, para aprobación superior,

los presupuestos de los intermediarios financieros a que se refiere la fracción anterior.

V. Integrar, formular y proponer los programas de modernización administrativa e innovación institucional de los intermediarios financieros a que se refiere la fracción III.

VI. Ejercer, previo acuerdo superior, las facultades de la Secretaría como coordinadora de sector de los intermediarios financieros a que se refiere la fracción I anterior.

VII. Resolver los asuntos relacionados con la aplicación de los ordenamientos legales que rigen las actividades y las materias señaladas en la fracción I.

VIII. Representar a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, en sus relaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, y con la Comisión Nacional de Valores.

IX. Coordinar la aplicación de los mecanismos de control de gestión en las instituciones y sociedades a que se refiere la fracción II.

La Dirección General de Seguros y Valores estará a cargo de un Director General, auxiliado por los Directores de Seguros y Fianzas, y de Valores y Organizaciones Auxiliares de Crédito.

COMPETE A LA DIRECCION DE SEGUROS Y FIANZAS:

I. Participar en la formulación de las políticas de promoción; regulación y control de las instituciones de seguros y fianzas, así como las relativas a la planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de dichas instituciones, cuando no sean de fomento y su coordinación corresponda a la Secretaría.

II. Efectuar el seguimiento de las políticas y los programas

institucionales de las instituciones de seguros y fianzas que no sean de fomento, coordinadas por la Secretaría, así como evaluar sus resultados.

III. Ejercer, previo acuerdo superior las atribuciones de la Dirección General de Seguros y Valores en materia de seguros y fianzas.

COMPETE A LA DIRECCION DE VALORES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO:

I. Participar en la formulación de las políticas de promoción, regulación y control de las instituciones de valores, sociedades de inversión, y organizaciones auxiliares de crédito, así como las relativas a la planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de dichas instituciones y organizaciones, cuando no sean de fomento y su coordinación corresponda a la Secretaría.

II. Efectuar el seguimiento de las políticas y programas de los sectores bursátil y de organizaciones auxiliares de crédito que no sean de fomento, coordinadas por la Secretaría, así como evaluar sus resultados.

III. Ejercer, previo acuerdo superior, las atribuciones de la Dirección General de Seguros y Valores en materia de valores, sociedades de inversión y de organizaciones auxiliares de crédito.

Secretaría de
Hacienda y
Crédito Público

Subsecretaría
de la Banca
Nacional

Dirección General
de
Política Bancaria

Dirección General
de Banca de
Desarrollo

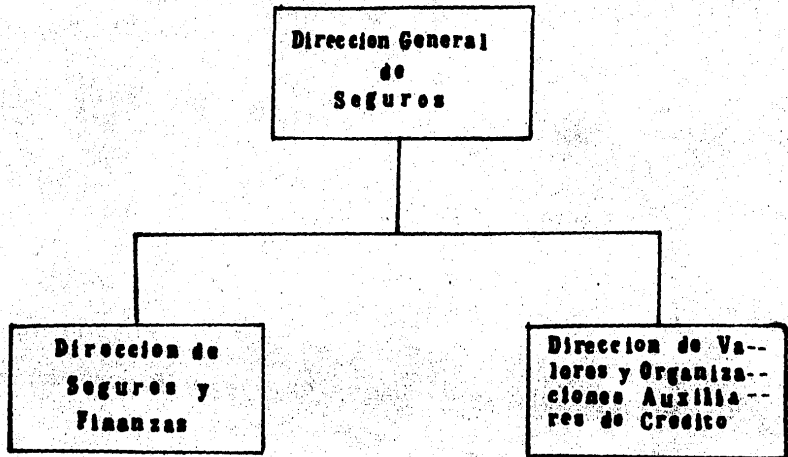
Dirección General
de
Banca Múltiple

Dirección General
de
Seguros

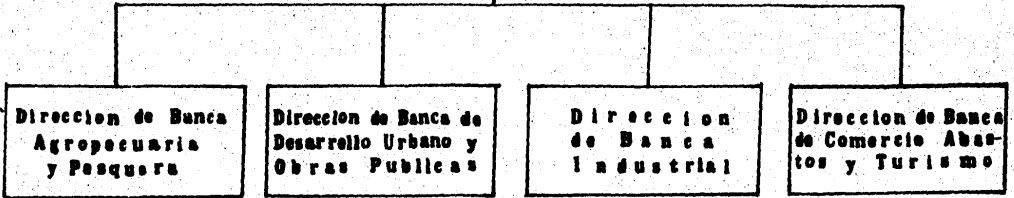
**Dirección General
de Política Bancaria**

**Dirección de Pla -
nación Bancaria**

**Dirección de In -
formación y Esta -
dística Bancaria**



**Dirección General
de Banca de
Desarrollo.**



**Dirección General
de
Banca Múltiple**

**Dirección de
Programación de
Banca Múltiple**

**Dirección de
Regulación de
Banca Múltiple**

**Dirección de Análisis y Control de
Banca Múltiple**

**Dirección de
Banca Inter-
nacional**

CRONOLOGIA DE LA BANCA NACIONALIZADA

1° de Septiembre.

En el sexto y último informe de gobierno, José López Portillo, anunció la nacionalización de la banca y el control de cambios generalizado.

Carlos Tello Macías es nombrado director del Banco de México en sustitución de Miguel Mancera, el cual estaba en el cargo desde el pasado 17 de marzo.

Carlos Abedrop Dávila, presidente de la Asociación de Banqueros de México (ABM), informó que la nacionalización de la banca agravará la crisis actual y "no ayudará a resolver ningún problema esencial". A su vez, el sector empresarial en su conjunto demandó someter esta decisión a un plebiscito nacional, "porque esta decisión no puede ser tomada por un solo hombre".

- Las 712 instituciones bancarias establecidas en la ciudad de México cuentan con vigilancia especial por instrucciones del Ejecutivo Federal, para evitar la entrada o salida de personas o documentos, informó Arturo Durazo Moreno, jefe de la policía, el cual señaló que dichas medidas continuarán hasta el lunes 6 de septiembre.

Repercusiones en el extranjero:

- El secretario estadounidense del Tesoro, Donald Reagan, indicó: "No recibimos ninguna información del gobierno mexicano".

- Un vocero del Banco de América, manifestó que la decisión "es positiva, ya que coloca a ese gobierno como un firme apoyo de su sistema bancario, dice The New York Times.

2 de Septiembre.

La estatización de la banca privada no es una medida tardía ni significa un paso hacia socialización de la economía, simple y sencillamente es el rescate para la nación de una actividad de particulares ahora al servicio del pueblo, afirmó el director del Banco de México, Carlos Tello Macías.

Explicará México las causas de la nacionalización, embajadores especiales serán enviados a varios países de Europa y a Estados Unidos para -

informar y buscar apoyo al plan económico del país.

- La asociación de Economistas al servicio del Estado propusieron la creación de un Fondo Popular que ayude al gobierno a pagar los compromisos que contraiga por la nacionalización de la banca privada.

En lo que respecta al sector privado, Manuel J. Clouthier, presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE), afirmó que la nacionalización fue una medida totalmente innecesaria que vulnera aún más la vida económica del país, que amenaza con una estatificación totalitaria y que pone en entredicho la solidez de la empresa. Por su parte, Rogelio Sada Zambrano, director de Vitro y uno de los principales accionistas de Banpaís, aseguró que el gobierno rompió unilateralmente la Alianza para la producción.

El Arzobispado de México, apoya.

- El vocero del arzobispado mexicano, Juan Francisco López señaló en nombre de la Iglesia su acuerdo con la determinación del gobierno de nacionalizar la banca y la consideró adecuada para frenar la salida de capitales, pero debe aportar la suficiente información para evitar rumores que desconcierten al pueblo.

- En un editorial el Washington Post, dice que la nacionalización era necesaria y la decidió JLP para asegurar que el control de cambios sería realmente puesto en práctica.

3 de Septiembre

Ante una gigantesca concentración en el zócalo en apoyo de la nacionalización de la banca, el presidente JLP, afirmó que " la revolución se pone otra vez en vigorosa marcha; vuelven a bifurcarse los caminos", "de este lado están las mayorías que exigen justicia, que exigen los valores de nuestra nacionalidad; del otro los que quieren irse con el tesoro de su corazón.

- Se crea el fideicomiso que recaudará las aportaciones populares para la indemnización a los banqueros.

- Jorge Arrambide Garza, de Canacindra de Nuevo León, dijo que " no se comparan las medidas de la expropiación petrolera, cuando el pueblo se unió en torno de su presidente para retribuir bienes a extranjeros con las decisiones del gobierno de ahora, de expropiar bienes de mexicanos patriotas.

4 de Septiembre.

El Banco de México anunció las tasas para la operación de la banca nacionalizada. Se establecen dos tipos de cambio; uno preferencial de 50 pesos por dólar y otro ordinario de 70. Por otra parte, se establecen nuevas reglas para los depósitos en moneda extranjera, se reducen tasas de interés, que cobra la banca por créditos y aumenta la tasa de interés anual de 4 a 20 por ciento para las cuentas de ahorro.

Se conocen los nuevos directores de las 59 instituciones bancarias- entre ellos se encuentran: Antonio Carrillo Flores, David Ibarra Muñoz, José Juan de Ollolqui y Horacio Flores de la Peña.

El Presidente JLP afirmó que si la decisión de nacionalizar la banca fue difícil de tomar, llevarla a la práctica lo será mucho más, pues - será necesario renovarla diariamente para garantizar su éxito.

En el sector privado, Manuel J. Clouthier, presidente del CCE, dijo que existe confianza en que la expropiación de la banca " no será irreversible y que "el Estado recapacitará ". En un desplegado público, la Asociación de Banqueros de México dice que no opondrá resistencia alguna a la entrega de las instituciones nacionalizadas, e indica que son injustas las acusaciones presidenciales en contra de la banca privada la cual operó exactamente igual que la banca mixta y oficial.

5 de Septiembre.

Son acertadas las disposiciones del Banco de México, manifestaron los partidos de oposición pues mediante las mismas se abaratará el dinero y se reducirá la inflación. Sin embargo, el PSUM y el PRT expusieron su preocupación ante la posibilidad de que el gobierno venda acciones de las empresas que pertenecían a la banca.

El sector privado está más fuerte que nunca y respalda sin restricciones a los banqueros privados, dijo Manuel J. Clouthier, presidente del CCE.

6 de Septiembre.

La transmisión de la banca nacionalizada a los representantes del Gobierno Federal se efectuó en un ambiente de tranquilidad y sin incidentes, después de permanecer cerradas desde el jueves 2 de septiembre.

7 de Septiembre.

Ante la falta de unanimidad los máximos dirigentes empresariales, del comercio y de la industria decidieron suspender el paro de actividades - programado para el 8 de septiembre en todo el país, para que esta acción no fuera utilizada como pretexto para el desmoronamiento del orden jurídico, pero ratificaron su preocupación por la nacionalización de la banca que amenaza la existencia de las empresas.

La nacionalización de la banca no destruye el control monopolista -solo lo debilita- que ejercen entre 4 y 5 empresas sobre casi toda la economía nacional, por eso para que la fuerza del complejo industrial comercial no reconstruya, el Estado debe implantar una profunda reforma fiscal que grave las ganancias, dijo Enrique Semo profesor de la Facultad de Economía - de la UNAM.

José Corral, vicepresidente del Banco de América, afirmó que los 136 - representantes de bancos extranjeros establecidos en México permanecerán con sus programas de apoyo al desarrollo de este país.

La nacionalización de la banca mexicana no provocó críticas en Estados Unidos, escribe el periódico francés Le Monde.

8 de Septiembre.

La nacionalización de la banca permitirá establecer en el país un federalismo financiero que dé a los gobiernos estatales la oportunidad de opinar sobre la canalización de recursos que capta en sus propias entidades, consideró el gobernador de Oaxaca, Pedro Vázquez Colmenares.

El decreto de expropiación de la banca mexicana tiene fallas técnicas-legales que abren la posibilidad de interponer amparos y otros recursos que podrían dificultar el proceso expropiatorio, aseguró el presidente del Tribunal Fiscal de la Federación, Alfonso Cortina Gutiérrez.

David M. Williams, vicepresidente de Relaciones Internacionales del - First National Bank de El Paso dijo que están totalmente paralizadas las relaciones entre bancos estadounidenses y la banca nacionalizada mexicana. Agregó que a Estados Unidos no le interesa recibir pesos mexicanos.

9 de Septiembre.

El presidente de la Cámara de Comercio de Torreón, demandó garantías y seguridad para la inversión privada, una vez nacionalizada la banca y que

se reactive la economía sin la incertidumbre de nuevas estatificaciones.

El cardenal Ernesto Corripio Ahumada y los 9 obispos auxiliares de la arquidiócesis de México, hacen un llamado para que la banca nacionalizada, sea administrada honesta y lealmente para bien de toda la comunidad nacional.

10 de Septiembre.

La decisión de nacionalizar la banca se sustenta en el espíritu de la Constitución, no hay nada en el decreto que ampara la medida de que esté fuera de la Ley, dijo López Portillo.

11 de Septiembre.

La nacionalización de la banca y el control de cambios devolvieron a México la economía fronteriza que por décadas perteneció a Estados Unidos, afirmaron empresarios e industriales ante el Presidente de la República, - JLP.

En el Congreso del Trabajo, concluyó la asamblea constituyente del Sindicato Nacional de Trabajadores Bancarios. No se nombró un comité ejecutivo sino una comisión provisional integrada por los representantes de cada institución.

13 de Septiembre.

La nacionalización de la banca traerá grandes beneficios a la mediana y pequeña industria, aseguró el presidente de la Cámara de la Industria del vestido, Bulmaro Jiménez. Agregó, " estamos contra la Concamín, porque siempre habla en favor de las grandes empresas y nunca toma en cuenta las pequeñas".

Con los bancos nacionales en sus manos, el gobierno de México inició la penosa tarea que parece titánica, de destetarse del dólar estadounidense, - escribió Los Angeles Times.

14 de Septiembre.

Se convirtió la banca nacionalizada en una empresa subsidiada, dice Fernando Pérez, presidente del Centro Empresarial de Jalisco.

16 de Septiembre.

La banca nacionalizada cumple al pie de la letra los compromisos financieros contraídos con antelación dentro de los plazos definidos, dijo Ignacio Barragán, presidente de la Canacintra.

20 de Septiembre.

Consejeros y accionistas mayoritarios del Banco Crédito Mexicano - acordaron no buscar el amparo de la Justicia Federal contra la nacionalización de la banca, señaló el expresidente de esa institución - Salvador Creel Sismuega.

21 de Septiembre.

El Presidente López Portillo envió a la Cámara de Diputados una iniciativa de Ley para elevar a rango constitucional la nacionalización-bancaria, otorgue al Congreso la facultad para legislar sobre la banca y crédito y dicte reglas que determinen el valor relativo de la moneda extranjera y sugiere encuadrar a los empleados bancarios en el apartado "B" del artículo 123 constitucional. Asimismo envió otra iniciativa de ley por la cual el Banco de México deja de ser una sociedad mercantil y se transforma en organismo público descentralizado.

Carlos Yarza Ochoa, vicepresidente de la Cámara de Comercio México-EU, indicó que con el establecimiento de leyes draconianas no regresarán los 14 mil millones de dólares depositados en instituciones bancarias del exterior, que involucran cuando menos a 2 millones de personas.

Piden en el senado de EU condicionar prestamos a México, por la nacionalización de los bancos.

22 de Septiembre.

Interponen una demanda de amparo contra la nacionalización de la banca 21 instituciones de las 54 afectadas por decreto del 1º de septiembre. En la demanda se afirma que con las disposiciones del gobierno se violaron los siguientes artículos constitucionales: el 13, en cuanto se refiere a la garantía de igualdad; el 14, en cuanto a las garantías de audiencia, de legalidad y juicio previo; el artículo 16, por lo que se refiere a la debida fundamentación y motivación de los actos de autoridad-competente; el artículo 21, en cuanto a que reserva a la autoridad judi-

cial la imposición de penas; el artículo 23 que prohíbe la pena de confiscación de bienes, y el artículo 27 que garantiza la propiedad privada. Presentaron la demanda los abogados Ramón Sánchez Meda, José Ramón Sánchez Meda, Fabian Aguinaco y Vicente Aguinaco Alemán.

El amparo fue solicitado para los siguientes bancos: Banco del Atlántico, Banco Nacional de México, Multibanco Comermex, Banco de Crédito y Servicio, Banco Aboumrad, Banco Sofimex, Multibanco Mercantil de México, Banca Confía, Banco del Noroeste, Banco Mercantil de Zacatecas, Banca de Provincias, Banco Mercantil de Monterrey, Banpaís, Banca Serfin, Banca Cremí, Banco General de Capitalización, Banco de Tuxpan, Bancomer, Banco Popular de Edificación y Ahorro, Banco Comercial Capitalizador y Banco BCH.

La nacionalización de la banca constituye un avance trascendental en el fortalecimiento del Estado mexicano como rector del desarrollo nacional, pues permitirá conducir la operación del sistema bancario nacionalizado con la mayor congruencia y cercanía a los fines de la política económica que dicte el Gobierno Federal en beneficio de la nación, afirmó el presidente electo Miguel de la Madrid Hurtado, al comentar la iniciativa enviada por el Presidente José López Portillo al Congreso de la Unión, para elevar a rango constitucional la nacionalización.

23 de Septiembre.

Los banqueros tienen derecho a ampararse contra la nacionalización de la banca, porque la Constitución vigente se los garantiza, y los actos del Ejecutivo están sujetos a la consideración legal y constitucional por parte del poder judicial, dijo López Portillo pero advirtió que esta medida es irreversible, está inscrita ya en la historia de México y el pueblo no permitirá que se de un paso atrás.

El Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), afirmó que la baja a las tasas de interés en depósitos bancarios disminuirá la capacitación y que la reducción a las tasas de interés no es antiinflacionaria si se pretende seguir política expansionista del crédito.

Cuando el poder económico concentrado se vuelve contra el interés nacional " es obligación del Estado contenerlo, rectificar las desviaciones y encauzar la economía a las necesidades del desarrollo nacional

de esto debemos estar concientes todos los miembros del sector privado en un país de economía mixta como el nuestro, dijo Gilberto C. Tosas, expresidente de la Cámara Nacional de la Silvicultura y quien encabeza el Grupo Industrial Guadina; consideró que la banca, en manos del sector privado se había convertido en un poder factor, había incurrido en el abuso e interferencia y limitaba las acciones del Estado, no cumplían con su función social básica de canalizar, el ahorro del país hacia el desarrollo nacional.

24 de Septiembre.

La solicitud de amparo a los afectados por la expropiación de la banca privada si procede, independientemente de la propuesta de reforma constitucional enviada al Congreso de la Unión, señaló Francisco Breña Garduño, presidente de la Comisión de Estudios Legislativos del CCE. Ahora se requiere que el poder Judicial tenga suficiente libertad para juzgar el caso "conforme a Derecho y no conforme a razones históricas, políticas o de otra índole."

26 de Septiembre.

Las Cámaras de Comercio de Veracruz afirman que la nacionalización de la banca es una penetración de la autoridad en la privacidad de los mexicanos y augura que la clase política, que ve como botín los cargos públicos podrán disponer a sus anchas de los ahorros de nuestros compatriotas.

27 de Septiembre.

Se constituyó un fideicomiso para la recuperación de las inversiones en bienes inmuebles efectuadas por mexicanos en el extranjero, informó la Secretaría de Programación y Presupuesto .

El Juez cuarto de Distrito de Monterrey, N.L. Jorge Landa Salazar, negó la suspensión provisional de amparo a la Empresa Vitro, accionista mayoritaria del Grupo Banpaís contra la nacionalización de la banca e informó que el día 6 de diciembre será la audiencia constitucional para decidir en forma definitiva si se otorga el amparo.

28 de Septiembre.

Los bancos Aboumrad y el Multibanco Mercantil se desistieron del amparo

global contra la nacionalización de la banca.

29 de Septiembre.

Rematan los mexicanos sus bienes en Estados Unidos al no poder cubrir sus adeudos, dado las nuevas condiciones del país, dice The New-York Times.

30 de Septiembre.

La comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara - de Diputados, emitió su dictámen aprobatorio para que se modifique el artículo 28 constitucional y se disponga que el servicio de la banca y el crédito no será objeto de concesión a particulares.

Jamás dijimos que íbamos a dar la lista de los sacadólares, afirmó el diputado Leopoldo Ortíz, presidente de la Comisión Especial que investiga el asunto.

En una carta que enviaron al Presidente Ronald Reagan, 36 diputados estadounidenses lo insitaron a que su administración deje su actitud - pasiva ante una inminente situación desastrosa en México y pidieron que EU realice una " acción apropiada " para asegurar que México no vaya al socialismo.

1° de Octubre.

El presidente José López Portillo, ante la XXXVII Asamblea de la ONU - afirmó que los países en desarrollo no han pecado contra la economía internacional. Nadie puede culparnos de endeudarnos, para crecer y vencer el hambre, la enfermedad y la dependencia que somete a sus pueblos.

Las presiones sociales, la caída del comercio global y el deterioro progresivo amenazante del sistema financiero mundial, que conforma la mayor crisis a la que se enfrenta la planta productiva, no son responsabilidad, y su solución - de la cual depende la seguridad de todos - debe ser negociada en el seno de la ONU por el Norte y el Sur aquí y ahora.

Mercado de cambios y cuentas en dólares en la frontera, la próxima semana, anuncia el secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva - Herzog.

2 de Octubre.

Violenta caída del dólar en la frontera, de 105 pesos descendió hasta-

84 como resultado del gobierno mexicano de autorizar cuentas en dólares en las ciudades fronterizas mexicanas.

La banca nacionalizada no tiene experiencia para atender la demanda crediticia agropecuaria, dijo, Jorge Navarro Ayala, director de Banrural.
3 de Octubre.

" Mi compromiso es con la revolución mexicana y no con el socialismo", afirmó el Presidente electo de México, Miguel de la Madrid Hurtado, rechazó que la nacionalización de la banca sea un proceso de socialización en una entrevista con el cineasta estadounidense John Huston que se realizó el 29 de septiembre y que fue dada a conocer este día.

4 de Octubre.

El presidente del tribunal colegiado del cuarto circuito, Fernando Ta-
boada, resolvió que el recurso de queja interpuesto por los abogados de -
los accionistas de Banpaís es procedente sólo en lo que respecta a la fi-
jación fuera de tiempo de la audiencia constitucional, pero no en relación
con la suspensión provisional que les negó el juez cuarto de Distrito, _
Jorge Landa Salazar.

Beneficiará la nacionalización de la banca a los campesinos, dice Agus-
tín Montreal, secretario general del Sindicato de Trabajadores Asalariados
del Campo.

5 de Octubre.

La Cámara de Diputados aprobó en lo general las reformas a los artículos
28, 73 y 123 de la Constitución el carácter constitucional a la nacionali -
zación bancaria y determinan la inclusión, en el apartado B del 123, de los
trabajadores bancarios.

Agustín Venegas, vicepresidente de la Comisión Nacional Bancaria, declaró
que la banca mixta -Banco Mexicano Somex y Banco Internacional-, deberfan -
ser estatificados y las acciones de los particulares expropiarse y luego pa
garse a sus actuales tenedores, para dar congruencia a la nacionalización, -
o bien mantener los principios de nuestro sistema de economía mixta, vendien
do al público las acciones de las instituciones hoy en poder del Estado.

La banca otorgó el primer crédito, por 3,000 millones de pesos, que se -
destinaran a la terminación de las obras de la Central de Abasto en Iztapala
pa.

6 de Octubre.

Polarizó a la izquierda la nacionalización bancaria, declara el comité político del PRT.

7 de Octubre.

Ante el juez segundo, de distrito en materia administrativa, David Delgadillo, ratifica el desistimiento del amparo los bancos - Aboumrad y Mercantil de México.

9 de Octubre.

La banca nacionalizada unificará sus sistemas de teleinformática - para hacer más eficaz y baratos sus sistemas de operación lo cual permitirá reducir costos y mantener un nivel de utilidades razonables.

12 de Octubre.

En la conferencia Permanente de Partidos de América Latina (Coopal), en La Paz Bolivia, veintiseis representantes de partidos políticos del área decidieron apoyar la nacionalización bancaria y el control de cambios generalizado decretado por el gobierno mexicano.

13 de Octubre.

Los senadores aprobaron la iniciativa presidencial que incorpora la nacionalización de la banca a la Constitución y permite la sindicalización bancaria.

El juez segundo de distrito en materia administrativa, David Delgadillo Guerrero, admitió la demanda de amparo interpuesta por 19 instituciones bancarias contra la nacionalización de la banca privada, informó que las autoridades responsables serán emplazadas a que expongan las razones y fundamentos legales y demuestren la constitucionalidad del decreto publicado el 1° de septiembre y fijó el 19 de noviembre la celebración de la audiencia constitucional para determinar si procede o no la protección de la justicia federal contra la nacionalización de la banca.

Los banqueros que promovieron amparos usurpan abiertamente las funciones de los legítimos representantes de las instituciones bancarias, que en realidad son los nuevos directivos, señala la contrademanda presentada ante el juzgado I de Distrito del D.F., por el procurador fiscal de la Federación Miguel Valdez Villareal.

14 de Octubre.

La mitad de los recursos prestables de la banca privada eran concedidos como créditos directos sin ningún propósito definido, por lo que las instituciones eran manejadas por prestamistas no banqueros, afirmó Luis Chico Pardo, director del BCH. Al mismo tiempo anunció un programa de reestructuración del sistema nacionalizado que permitirá distribuir los recursos a proyectos sociales y económicos benéficos para el país e incorporar el crédito a amplios sectores de la población como ejidatarios y campesinos.

Manuel J. Clouthier presidente de la CCE, expresó su beneplácito por que se dió entrada a la demanda de amparo contra la nacionalización de la banca, ya que ello representa que en México "es mejor dirimir los problemas con base a las leyes en lugar de a gritos y sombreros".

15 de Octubre.

El presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Mario G. Rebollo afirmó que "es imposible que los exbanqueros discutan un amparo que no procede, pues ya los hechos están consumados y jamás volverán a obtener la dirección de los bancos privados pues dicha concesión corresponde al gobierno".

El Banco de México precisó las reglas de operación de la banca nacionalizada, resultante del control generalizado de cambios, que prohíbe la apertura en moneda extranjera de depósitos de ahorro, el otorgamiento de créditos, la expedición de giros y limita la compra de divisas a solamente dólares de EU y Canadá, francos franceses, marcos alemanes, libras esterlinas y yens japoneses.

20 de Octubre.

La banca privada tenía acciones en más de 1,000 empresas del país -entre las cuales se incluyen las más importantes, y que por haber sido afectadas por la expropiación bancaria, fueron congeladas para no lesionar los intereses de los inversionistas, hasta llegar a un acuerdo final sobre el monto de la indemnización.

El juez cuarto de distrito en materia administrativa, Efraín Polo Bernal otorgó la protección de la justicia federal a dos cuentahabientes de un -

banco, en contra del control de cambio decretado el 1° de septiembre.

21 de Octubre.

Entrega López Portillo datos de quiénes y cómo invirtieron en Estados Unidos a los integrantes de la Comisión Conjunta del Congreso de la Unión que investiga las inversiones en bienes inmuebles realizadas por mexicanos en el extranjero. Fue imposible, por el secreto bancario, obtener información sobre depósitos.

Notifican a López Portillo y al gabinete del amparo a dos particulares en contra del control de cambios.

22 de Octubre.

Proteger en lo posible los bienes de los mexicanos en Estados Unidos, - para que éstos no se pierdan a "precio vil" es uno de los propósitos de la intervención del Congreso, en el estudio y análisis de la lista de personas que tienen propiedades fuera de México, afirmó el líder del Senado, Miguel González Avelar.

26 de Octubre.

Aprueba al congreso de Chihuahua reformas a la Constitución por la nacionalización bancaria.

El Subsecretario de Gobernación José Rivera Pérez Campos, aseguró a los miembros de la Barra Mexicana del Colegio de Abogados que ante el decreto -presidencial de nacionalización de la banca, no es necesario que los representantes de las instituciones expropiadas sean oídos en juicios porque en materia de expropiación no hay derecho de audiencia.

El presidente de Concanaco, Emilio Goicochea protestó al no ver cumplidas las promesas de reducir las tasas de interés.

El Colegio de Contadores Públicos se inconformó por la circular firmada por el director de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, mediante la cual se le ordena al sistema bancario mexicano no publicar sus estados de contabilidad al 30 de septiembre.

27 de Octubre.

El presidente de la Suprema Corte de Justicia, Mario G. Rebollo debe dejar su cargo y ser declarado "reo público" porque creó desconfianza en el Poder Judicial, vergüenza y desprestigio en la impartición de la justicia, señalaron los abogados Carlos Sánchez Mejorada y Victor Manuel Ortega de la Comisión de Estudios Legislativos del CCE.

Manuel Espinosa Iglesias, exdirector del Banco de Comercio, declaró que - los exbanqueros expropiados " no hemos hablado hasta el momento con nadie de negociar una indemnización". Con lo que respecta al amparo contra la - nacionalización bancaria, dijo que " tenemos que agotar todos los recursos legales en protección de nosotros mismos".

Los verdaderos agentes de la justicia social son los empresarios, que - requieren de un clima de libertad para desarrollar su tarea, afirmó Fernando Janet, presidente de la Canaco al premiar con la medalla de honor Canaco a Carlos Abedrop Dávila, presidente de los banqueros.

La política de nacionalización de las industrias, como la del petróleo, - ferrocarriles y electricidad no ha dado beneficios a México y deben buscarse las fallas para cambiar el sistema, afirmó el Obispo de Toluca, Alfredo Torres Ramos.

28 de Octubre.

Corresponde a mi sucesor organizar en forma definitiva a la banca, dice - López Portillo.

29 de Octubre.

Se creó la Comisión Coordinadora de la Banca Mexicana la presidirá Gustavo Petriccioli.

Habría sido peor la crisis sin la nacionalización de la banca, afirmó - José Blanco, director de la Facultad de Economía.

30 de Octubre.

Funcionarios mexicanos están ligados a casas de cambio de Estados Unidos dice una circular distribuida al público y firmada por Anita Conger, vicepresidente de la casa cambiaria "Valuta".

2 de Noviembre.

La Secretaría de Hacienda y el Banco de México autorizan la operación de casas de bolsa o cambio en la franja fronteriza norte y zonas libres, podrán comprar y vender dólares a tipo de cambio diferente al dual de 50 a 70 pesos, venderán hasta 1,500 dólares mensuales a los residentes fronterizos y a los comerciantes e industriales; entregarán las divisas para hacer pagos al exterior o mantener cuentas en dólares.

La reapertura del mercado cambiario no resolverá los problemas de liquidez de las empresas de Ensenada, dice el presidente de la Canacinfra-local.

3 de Noviembre.

Al reabrirse las casas de cambio en Ciudad Juárez y Mexicali el dólar se cotizó a 123 y 115 pesos a la compra y 127 y 117 a la venta, respectivamente: en tanto esas instituciones permanecieron cerradas en Nogales, Agua Prieta, Naco, San Luis Río Colorado, Nuevo Laredo, y Ensenada. En ciudad Juárez las casas de cambio sólo vendieron un máximo de 50 dólares por persona.

El tratamiento especial a la zona fronteriza norte, en cuanto al control de cambios es positivo y otorga un respiro a los habitantes de la zona, aunque es necesario impulsar la tendencia a que desaparezca esta medida, afirmó Ignacio Barragán de Palacio, presidente de la Canacinfra.

Censura el PSUM la creación de Casas de Cambio en la frontera norte y zonas libres ya que es un retroceso el establecimiento del control de cambios además mantiene la desintegración de dichas áreas respecto del cuerpo de la economía nacional y crea un grupo de banqueros privados.

Estudia el gobierno mexicano el problema de los estadounidenses que tienen depósitos en bancos mexicanos, escribe Los Angeles Times.

4 de Noviembre.

Quienes sacaron divisas las exigen hoy con cinismo, afirma José López Portillo.

Las casas de cambio en la zona fronteriza de Sonora no han operado "por falta de dólares", dijo el gerente de la Cámara de Comercio de Nogales; agregó que los turistas estadounidenses cambian sus dólares en casas establecidas en el vecino país.

El problema económico fundamental de México es la falta de dólares. Por eso, si en estos momentos se liberaliza el control de cambios, dicha escasez y la ola especulativa, que no ha terminado, llevarían la divisa a una cotización de 500 a 1000 pesos por dólar; es decir, se acabaría el país, aseguró, Rolando Cordera.

Pedro Montalvo presidente de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, señaló que el diferencial entre la cotización libre del dólar y las dos paridades fijas, favorecerá la inflación.

Emilio Goicochea, presidente de la Concanaco, afirmó que si el gobierno de México está en plan de estificar todo tipo de actividades, entonces la política "también debe nacionalizarse, por que de esta manera podrán participar todos los mexicanos y no será controlada por una camarilla.

La iniciativa privada no promueve la insurrección, dijo el presidente del CCE, Manuel Clouthier, en Mérida Yucatán.

6 de Noviembre.

El Estado rescató de minorías rapaces la economía, dijo JLP en Tepic, Nayarit, y exhortó al pueblo a no ceder en la defensa de la nacionalización de la banca contra las fuerzas oscuras de la reacción que pretenden detener el destino histórico de México.

7 de Noviembre.

El sector privado no tiene la culpa de que no existan dólares para la planta productiva nacional tampoco es "cínica" por demandarlos, y que arroje la primera piedra, señaló Jorge del Rincón y Alejandro Gurza, presidentes de los centros patronales de Culiacán y de La Laguna.

10 de Noviembre.

En un desplegado público la Barra Mexicana de Abogados (BMA) afirma que el decreto de expropiación de la banca privada es inconstitucional. A su vez el presidente de la Federación de Abogados, Enrique Espinoza calificó de imaginarias las violaciones que encontró la BMA a dicho decreto.

-México firmó la carta de intención con el FMI.

11 de Noviembre.

En estos momentos de crisis económica y de cambio de gobierno, el CCE recomendó posponer las reuniones regionales "México en la libertad", que se tenían programadas para Mexicali, Hermosillo, Oaxaca y el Distrito Federal.

12 de Noviembre.

Viene a México una misión de banqueros venezolanos para analizar, con las autoridades económicas del país las razones que impulsaron a nacionalizar la banca privada y comparar con el caso de Venezuela.

15 de Noviembre.

El Banco de México autoriza a todas las instituciones de crédito del país, a que liquiden en forma anticipada los depósitos en dólares a plazo fijo -entregando pesos al tipo de cambio que corresponda conforme a las disposiciones aplicables- para que los ahorradores "puedan aprovechar los rendimientos más atractivos que ofrecen los instrumentos en moneda nacional".

19 de Noviembre.

El juez segundo de Distrito en materia administrativa, David Delgadillo, difirió la audiencia constitucional en la que se determinará si se ampara a 19 instituciones contra la nacionalización de la banca y se fijó el 13 de diciembre como fecha, para dar a conocer su sentencia.

-El Secretario de Hacienda, Jesús Silva Herzog, solicitó del juez de distrito en materia administrativa el sobreseimiento del juicio de amparo, porque argumentó, "ya se elevó a rango constitucional el decreto de nacionalización de la banca y, por tal motivo, no hay materia de litigio.

23 de Noviembre.

La Asociación de Banqueros de México está esperanzada en que las decisiones de los tribunales mexicanos relativas a la expropiación de la banca serán justas, declaró Carlos Abedrop.

24 de Noviembre.

Para evitar caer "en la irresponsabilidad de manejar nombres, sin elementos fehacientes", la comisión especial legislativa encargada de analizar la documentación acerca de los mexicanos compraimuebles, dió por terminada su

tarea sin proporcionar un solo nombre.

27 de Noviembre.

A los dos amparos que inicialmente fueron interpuestos por dos cuenta habientes en el juzgado segundo del distrito, pidiendo que se declare in constitucional el control de cambios, que estipula que los depósitos en dólares sean devueltos en pesos mexicanos, otras 28 demandas de amparo por igual motivo, se han interpuesto en los nueve juzgados de Distrito Administrativo.

28 de Noviembre.

Carlos Tello, director del Banco de México, aseguró que "ha empezado a cambiar la política de crédito", en apoyo fundamentalmente de las actividades productivas, y demandó denuncias formales en casos de mal manejo y vicios de la banca nacionalizada.

-El Gobierno Federal interpuso el recurso de revisión del amparo que la justicia Federal concedió a Marfa Ruth Godoy de Casas y Guillermo Casas Crespo, quienes reclaman la reintegración de los dólares que tenían depositados en Banca Cremi.

1º. de Diciembre.

En su discurso de toma de posesión como Presidente de la República Miguel de la Madrid, señaló que la banca nacionalizada será garantía de confianza y seguridad y de ninguna manera botín para impulsar a políticos.

10 de Diciembre.

El Presidente Miguel de la Madrid expidió un decreto que establece dos mercados de divisas: uno sujeto a control y otro completamente libre sujeto a la oferta y la demanda. Entre tanto desaparece el ordinario de 50 pesos y sólo permanecerá el ordinario de 70 pesos por dólar. Jesús Silva H. y Miguel Mancera, secretario de Hacienda y director general del Banco de México respectivamente, al dar a conocer el nuevo sistema de control de cambio, indicaron que estas medidas están orientadas a recuperar el mercado cambiario para el sistema financiero nacional, dentro de un esquema realista y funcional.

Miguel Mancera afirmó que el sistema cambiario vigente provocó que el Banco de México captara pocas divisas; que el sistema bancario por el esta

blecimiento del tipo preferencial y ordinario tuviera pérdidas en más de 100,000 millones de pesos y que no evitará la fuga de capitales - " que sigue siendo de gran magnitud".

13 de Diciembre.

Carlos Salinas de Gortari, secretario de Programación y Presupuesto, señaló en la Cámara de Diputados que se conservará la nacionalización - de la banca como patrimonio de la sociedad "no de una nueva burguesía - del Estado", para lo cual será necesaria la activa vigilancia de la so- ciedad sobre la banca nacionalizada para que cumpla con honestidad y - eficiencia su función pública.

16 de Diciembre.

Los abogados Ramón Sánchez y José Ramón Sánchez Medal, afirman que- el juez Efraín Polo Bernal, del cuarto Juzgado de Distrito en Materia Ad ministrativa del Distrito Federal, acaba de dar entrada al primer amparo que en toda la historia de México se ha promovido contra una reforma a la Constitución.

20 de Diciembre.

El dólar se cotizó a 148.50 pesos la compra venta, lo cual representó una devaluación de 114.28%, al abrirse el mercado cambiario. El dólar - controlado abrió a 95 y 95.10 y tendrá un deslizamiento diario de 13 cen- tavos.

24 de Diciembre.

El Presidente Miguel de la Madrid envió una iniciativa de ley a la Cá- mara de Diputados en la que la banca nacionalizada se convertirá en socie- dades nacionales de crédito, cuyo capital, en 66% será suscrito por el Go- bierno Federal y 34% restante, también por el propio Gobierno Federal y - por entidades federativas y municipios, por los usuarios del servicio, - trabajadores de las propias sociedades nacionales, ninguna persona física o moral podrá adquirir más de uno por ciento del capital de una sociedad.

27 de Diciembre.

El Gobierno Federal convocó a los banqueros afectados por la expropia- ción para iniciar negociaciones de indemnización.

28 de Diciembre.

Se crea la Subsecretaría de la Banca el responsable de la misma es Carlos Sales Gutiérrez.

Repercusiones sobre la iniciativa de ley sobre Banca y Crédito:

El nuevo sistema bancario democratizará la tendencia de aportaciones al distribuir parte del capital entre trabajadores y empleados de la misma institución y del público usuario en general, con el uno por ciento máximo de dicho capital por persona física o moral, indicó la Secretaría de Hacienda; agregó que el control total y absoluto estará a cargo del Gobierno Federal, pero tendrá la supervisión y opinión de los tenedores de las acciones.

Juan Ortega Arenas, coordinador de Unidad Obrera Independiente (UOI) afirmó que " se han abierto las puertas para que se entregue 34% de la banca a los viejos banqueros.

-Lo que opinaron los partidos políticos:

Todos los partidos políticos a excepción del PRI, calificaron como "falta de respeto al Poder Legislativo enviar una iniciativa a las dos de la madrugada, como ocurrió con la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito."

La iniciativa de reformas sobre banca y crédito fue apoyada por el PAN el cual dijo que se democratizaría el capital al diversificar las inversiones, añadió que es una rectificación, un reconocimiento, al valor de los banqueros. La medida es necesaria para recuperar parcialmente la confianza del público en los bancos.

El PDM, advirtió que las acciones de la banca no deben quedar nuevamente en manos de pequeños grupos.

Para el diputado obrero del PRI, Abelardo Carrillo Zavala, "es una cuestión que deberá ser analizada con profundidad, dado que la nacionalización de la banca perseguía que este instrumento tan importante para la economía del país tuviera una mejor orientación. Estamos preocupados los del sector obrero porque históricamente está comprobado que los intereses privados desvían el interés de la nación por encauzar bien los recursos.

La fracción parlamentaria del PSUM, señaló que la iniciativa " por su

significado sólo es comparable con el intento del Presidente Miguel Alemán de permitir la participación del capital privado en la industria petrolera nacionalizada.

El PST dijo que hay fuertes presiones del Fondo Monetario Internacional y grupos privados nacionales, por lo que la iniciativa es una concesión a esas presiones.

El PPS, dijo que es una concesión al sector privado. La banca debe estar cien por ciento en manos del Estado. Es una ingenuidad del presidente Miguel de la Madrid dar concesiones a la iniciativa privada. El Estado comete un gran error si cree que con estas concesiones ablandará a la derecha esta lo que quiere es el poder.

-Reacciones de la Iniciativa Privada.

Que se de marcha atrás a la nacionalización de la banca privada, -demandó José Luis Coindreu, del Consejo Coordinador Empresarial. (CCE).

Solo un iluso volvería a invertir en acciones de la banca, dijo, Amado Garza Treviño, director de la Cámara de Comercio de Nuevo León.

Jorge Arrambide de la Canacintra de NL calificó la medida de populista y demagógica y pidió el retorno del sistema bancario a sus dueños legítimos como condición básica hacia la confianza.

29 de Diciembre.

La mayoría priísta aprobó la iniciativa de ley reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, a pesar de una moción suspensiva del PSUM y una propuesta del PAN de suspender el debate, por la premura con que se analizó el proyecto.

Jorge Caso B., presidente de la Bolsa de Valores, afirmó que las nuevas sociedades nacionales de crédito, que sustituirán a los bancos, no podrán cotizar sus acciones en el mercado de valores si no tienen previamente un historial de éxitos en sus operaciones, y si no logran utilidades atractivas para los inversionistas.

En las nuevas sociedades de crédito sólo podrán adquirir acciones los que tengan mucho dinero, opinaron los partidos políticos de oposición, tras de señalar que "es una apertura poco ficticia".

6 de Enero 1983

Ignacio Burgoa Orihuela, presidente del Colegio de Abogados de México señaló que la Ley Reglamentaria del servicio bancario "hace ineficiente" el decreto de la nacionalización bancaria, anula la expropiación hará que sean sobreesidos los amparos. La nueva ley anula los errores del expresidente José López Portillo y de quienes fueron sus consejeros, añadió.

8 de Enero.

El secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog, afirmó que la nacionalización de la banca es irreversible y aseguró que el poner a disposición de los particulares el 34% de las acciones no quiere decir - que se haya regresado a los antiguos propietarios.

10 de Enero.

Carlos Sales Gutiérrez, subsecretario de la banca de la Secretaría de - Hacienda, escribe un artículo publicado en el Excelsior donde responde a - los cuestionamientos hechos por diversos sectores a la nueva estructura de la banca nacionalizada.

20 de Enero.

Se pospuso por tercera ocasión la audiencia constitucional en la que se determinará si procede o no el amparo que 19 instituciones bancarias promovieron contra los actos de la autoridad por la expropiación bancaria. Se programó la audiencia para el 17 de Febrero.

31 de Enero.

El primer Tribunal en Materia Administrativa del primer Circuito resolvió desechar "por notoriamente improcedente" la demanda de amparo interpuesta - por 19 instituciones bancarias expropiadas. El magistrado relator de dicho tribunal Fernando Lanz Cárdenas, revocó el auto dictado el 15 de diciembre de 1982 por el juez cuarto de distrito.

1° de Febrero.

El tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de - sechó por improcedente el amparo que en nombre de 19 instituciones bancarias fue interpuesto en el juzgado cuarto en materia administrativa, contra las - reformas al artículo 28 constitucional, que permitieron la nacionalización de

la banca. Basaron su razonamiento en que "la constitución no puede ser inconstitucional".

2 de Febrero.

En un desplegado público los abogados de los exbanqueros impugnan la decisión de los magistrados del Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa. Señalan que seguirán tramitando el amparo contra la "inconstitucionalidad" del decreto expropiatorio del 1º de septiembre.

4 de Febrero.

El juez sexto de Distrito del D.F., en materia administrativa-Rogelio Camarena Cortés, admitió un tercer amparo contra la nacionalización de la banca presentado por las sociedades anónimas prioritarias del Banco del Atlántico.

12 de Febrero.

De 51 sindicatos bancarios registrados, en 46 de ellos no hay reuniones, no se conocen a los líderes, no hay capacidad de gestión, son sindicatos fantasmas porque fueron creados desde arriba, afirman líderes sindicales de los Bancos de México, Comercio Exterior, del Patronato del Ahorro Nacional y de la Coordinadora Nacional de Trabajadores Bancarios.

14 de Febrero.

Entre los trabajadores de la banca nacionalizada aumenta la preocupación debido a los proyectos de reestructuración que discute la Comisión Intersecretarial Coordinadora, orientados a reducir costos de operación fusionando las 55 instituciones en solamente doce. Se contemplan, además, reajustes de personal convirtiendo en empleados de confianza aquellos que no alcancen trabajo de planta.

17 de Febrero.

Cientos de trabajadores del Banco Nacional de Crédito Rural realizaron un paro de labores e hicieron un "plantón" frente a las oficinas de la dirección general de la institución para manifestarse contra la "intromisión agresiva y grosera" de la empresa en asuntos sindicales.

Por cuarta vez se pospuso la audiencia sobre la solicitud de amparo de los banqueros.

21 de Febrero.

La nacionalización de la banca es una etapa pasada, que en alguna forma se resolverá por la vía del sistema legal o de una u otra manera, pero básicamente lo que nos interesa ahora es seguir colaborando con México y su gobierno expresó, Eloy Vallina, presidente del Grupo Chihuahua.

23 de Febrero.

La Secretaría de Hacienda y los dirigentes de la banca nacionalizada iniciaron ya negociaciones encaminadas a formular un convenio que resuelva los múltiples problemas derivados de los decretos expropiatorios.

24 de Febrero.

Al negarse el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Jorge Iñárritu a dar entrada al recurso de revisión a la demanda de amparo contra la reforma del Artículo 28 Constitucional, los abogados de los exbanqueros pedirán la intervención del pleno del organismo de justicia para que éste se aboque directamente al conocimiento del primer amparo que en México se ha promovido contra la reforma de la Carta Magna.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

Banco de México. Indicadores de la Actividad Económica, México, Subdirección de Investigación Económica, (cuaderno mensual 55, 56, 57), 1982

Banco de México. Informe Anual 1982, México, 1983.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, - Editorial Porrúa, (64a. Edición), 1979.

Decreto que establece el Control Generalizado de Cambios, México, Diario Oficial de la Federación, 1º de septiembre de 1982, pp.5-8.

Decreto que establece la Nacionalización de la Banca Privada Mexicana, México, Diario Oficial de la Federación, 1º de septiembre de 1982, pp.3-4.

Decreto mediante el cual se dispone que las Instituciones de Crédito que se enumeran operen con el caracter de Institución Nacional de Crédito, México, Diario Oficial de la Federación, 6 de septiembre de 1982, pp. 3-4.

GOMEZJARA, F. y Pérez Nicolás. El Diseño de la Investigación Social, México, Editorial Nueva Sociología, (4a. Edición), 1982, - p.359.

GONZALEZ, P. Y Florescano, E. et. al. México Hoy, México, Siglo XXI Editores, (7a. Edición), 1982, p. 417.

GRANADOS Chapa, Miguel A. La Banca Nuestra de Cada Día, México, - Editorial Oceano, 1982, p. 168.

MANCERA A., Miguel. Inconveniencias del Control de Cambios, México, Banco de México, 1982..

MUNOZ, Luis. El Fideicomiso, México, Editorial Cárdenas, Editor y Distribuidor, (2a. Edición), 1980, p. 423.

PARDINAS, Felipe. Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales, México, Siglo XXI Editores, (25a. Edición), 1982, - p. 211.

Plan Nacional de Desarrollo. México, Secretaría de Programación y - Presupuesto, 1983.

ROJAS Soriano, Raúl. Guía para Realizar Investigaciones. México, - Editorial Universidad Nacional Autónoma de México, (6a. Edición), - 1981, p. 274.

SALVAT, Editores, S.A. Diccionario Enciclopédico, Barcelona, Gráfica Estela, S.A., 1976, vol. 5 y 9.

Subcomisión de Política del Sistema Bancario. México, Comisión de - Política Económica, 21 de septiembre de 1982.

TELLO M., Carlos. Primeras Medidas de la Banca Nacionalizada, México, Banco de México, Discurso, 1982.

PUBLICACIONES PERIODICAS

El Heraldo de México,

Excélsior,

El Universal,

El Novedades,

El Día,

Uno más Uno,

El Sol de México,

Proceso,

Decisión,

Información Sistemática.